BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5475

Viedma, 11 de Julio de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 48 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 48)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 922

Viedma, 28 de junio de 2016.

Visto, el Expte. Nº 12.072-SSP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5105 abroga la ley K Nº 4794, su modificatoria Nº 4907, y en su Art. 27 autoriza al Poder Ejecutivo a ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales que en ella se establecen. Que además, lo faculta a reestructurar los créditos del presupuesto vigente, realizar cambios de estructuras presupuestarias, partidas existentes o crear nuevas, reestructurar, refundir, desdoblar y transferir.

Que la Ley N° 5096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de todo lo expuesto y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución"Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 922

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	721,958.08	1,265,914.35
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	543,956.27	
TOTAL DE RENTAS GENERALES				**1,265,914.35**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	8,540.91	8,540.91
14111	VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES	11	146,097.02	3,054,340.59
18114	DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS (REC.PROPIOS)	11	30,000.00	
18115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (REC. PROPIOS)	11	2,878,243.57	
11771	COPARTICIPACION FONDO LEY 23427. COOPERATIVAS	17	887,753.69	1,729,736.09
12226	CONSEJO ASESOR MUTUAL-LEY 3811-ART.19	17	288,866.41	
12942	FONDO INCENTIVO DIR. GRAL. DE REGISTRO CIVIL	17	553,115.99	
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	25	253,933.00	253,933.00
18114	DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS (REC.PROPIOS)	26	79,577.53	310,307.39
34447	REM REC 12114 FONDO DESARROLLO GANADERO	26	230,729.86	
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	3,282,401.26	3,282,401.26
11771	COPARTICIPACION FONDO LEY 23427. COOPERATIVAS	32	-887,753.69	-1,322,717.12
12226	CONSEJO ASESOR MUTUAL-LEY 3811-ART.19	32	-288,866.41	
14111	VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES	32	-146,097.02	
33177	BONOS GARANTIZADOS DEUDA PÚBLICA RIONEGRINA I-SERIE III	38	1,356,150.01	2,207,192.74
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	38	771,465.20	
34565	REMANENTE REC. 12321- CANON CONCESIÓN PUERTO SAE	38	79,577.53	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES				**9,523,734.86**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	41	26,092,138.72	26,092,138.72
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	42	146,966.02	146,966.02
23114	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (REC. PROPIOS)	43	923,819.15	923,819.15
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	59,135.00	59,135.00
11775	FONDO DE INCENTIVO DOCENTE	45	141,429,728.79	142,201,193.99
18115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (REC. PROPIOS)	45	771,465.20	
24411	DEL SECTOR PRIVADO	51	27,154.50	27,154.50
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	25,901.35	25,901.35
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA				**169,476,308.73**
TOTAL DE RECURSOS			**180,265,957.94**	**180,265,957.94**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 922

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	1,707,000.00	-1,707,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	8,540.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,540.91**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	119,299.79	400,000.00	554,340.59	0.00	2,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,173,640.38**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	-3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	312,288.43	-226,350.00	-272,791.57	500,000.00	1,175,761.67	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,488,908.53**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	253,933.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**253,933.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	106,577.53	147,729.86	56,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**310,307.39**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	118,971.95	-17,500.00	17,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**118,971.95**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-353,039.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-353,039.22**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	242,715.98	2,000.00	-2,000.00	-23,733,556.61	0.00	0.00	0.00	0.00	27,015,957.87	**3,525,117.24**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-302,134.00	-862,955.45	0.00	-3,035,871.24	0.00	0.00	0.00	2,878,243.57	**-1,322,717.12**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,105,666.28	0.00	1,758,361.79	**2,864,028.07**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	0.00	0.00	26,092,138.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**26,092,138.72**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	146,966.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**146,966.02**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	-1,227,675.14	1,012,675.14	818,819.15	0.00	320,000.00	0.00	0.00	**923,819.15**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	112,879.06	-70,000.00	-1,530,000.00	1,659,135.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**172,014.06**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	126,004,367.81	3,000.00	768,465.20	0.00	15,240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**142,015,833.01**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,154.50	0.00	0.00	0.00	**27,154.50**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	794,440.00	12,000.00	147,000.00	0.00	0.00	-133,098.65	0.00	0.00	0.00	**820,341.35**
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	0.00	0.00	-20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	278,000.00	-2,202,131.00	1,831,552.26	62,578.74	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	**0.00**
	127,629,923.80	**-1,896,638.45**	**1,269,706.66**	**3,961,970.99**	**16,298,709.58**	**-105,944.15**	**1,425,666.28**	**0.00**	**31,682,563.23**	**180,265,957.94**
TOTALES:	**127,629,923.80**	**-1,896,638.45**	**1,269,706.66**	**3,961,970.99**	**16,298,709.58**	**-105,944.15**	**1,425,666.28**	**0.00**	**31,682,563.23**	**180,265,957.94**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 922

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-400,000.00
	11	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	400,000.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-120,000.00
	11	00	02	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-115,000.00
	11	00	03	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-440,000.00
	11	00	06	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,550,000.00
	11	00	08	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-100,000.00
	11	00	09	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-210,000.00
	11	00	11	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-60,000.00
	11	00	17	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-75,000.00
	11	00	18	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-105,000.00
	11	00	23	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,200,000.00
	11	00	25	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-300,000.00
	11	00	27	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-120,000.00
	11	00	28	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-364,000.00
	11	00	29	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-100,000.00
	11	00	30	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-130,000.00
	11	00	31	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,330,000.00
	11	00	32	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-220,000.00
	11	00	33	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-235,000.00
	11	00	39	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-100,000.00
	11	00	46	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	700,000.00
	11	00	46	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-700,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-500,000.00
	12	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	500,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-300,000.00
	14	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	300,000.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-400,000.00
	17	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	400,000.00
	17	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	17	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	17	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	17	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	-80,000.00
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,718,500.00
	17	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,718,500.00
	17	00	02	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,718,500.00
	17	00	02	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,718,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	24,300.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,786.00
	11	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	22,182.00
	11	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	4,120.00
	11	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-24,300.00
	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	8,540.91
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,950,935.61
	11	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	1,926,635.61
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-23,516.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,950,845.61
	11	00	00	03	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-1,926,635.61
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	90.00
04	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	30,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,000.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-4,000.00
11	01	00	00	01	349	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	13	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,218.65
	13	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,630.41
	13	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,549.69
	13	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,443.25
	13	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	71,346.24
	13	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,111.55
	15	00	00	01	221	11721	HILADOS Y TELAS	200,000.00
	15	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200,000.00
	15	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	200,000.00
	15	00	00	01	349	14111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	146,097.02
	15	00	00	01	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	178,243.57
	15	00	00	01	533	11721	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	2,100,000.00
16	01	00	00	05	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	01	00	00	05	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
17	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,043.68
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-5,190.80
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,972.48
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,882.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,671.92
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-72,435.12
17	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-190.88
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-3,600.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-961.62
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-500,000.00
	01	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	500,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-28,021.84
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	-5,567.66
	01	00	00	14	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,117.90
	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,700.76
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,547.23
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	-63,824.74
	01	00	00	14	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-181.93
	01	00	00	14	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-917.00
	14	00	00	01	117	12942	COMPLEMENTOS	353,115.99
	14	00	00	01	126	12942	COMPLEMENTOS	200,000.00
	14	00	00	01	211	34593	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-15,000.00
	14	00	00	01	222	34593	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	14	00	00	01	232	34593	PAPEL PARA COMPUTACION	-5,000.00
	14	00	00	01	234	34593	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	14	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	400.00
	14	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	800.00
	14	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,200.00
	14	00	00	01	291	34593	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	14	00	00	01	324	34593	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	39,000.00
	14	00	00	01	324	34593	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	40,000.00
	14	00	00	01	351	34593	TRANSPORTE	-10,000.00
	14	00	00	01	371	34593	PASAJES	-10,000.00
	14	00	00	01	372	34593	VIATICOS	-19,000.00
	17	00	00	01	211	12119	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	17	00	00	01	223	12119	CONFECCIONES TEXTILES	8,000.00
	17	00	00	01	223	34445	CONFECCIONES TEXTILES	500.00
	17	00	00	01	223	34445	CONFECCIONES TEXTILES	250.00
	17	00	00	01	231	12119	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	17	00	00	01	231	34445	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	17	00	00	01	233	12119	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-5,000.00
	17	00	00	01	233	34445	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-200,000.00
	17	00	00	01	233	34445	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-17,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	17	00	00	01	234	34445	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,200.00
	17	00	00	01	255	34445	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,100.00
	17	00	00	01	255	34445	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,000.00
	17	00	00	01	258	34445	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	17	00	00	01	258	34445	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	600.00
	17	00	00	01	275	12119	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	17	00	00	01	292	34445	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	7,500.00
	17	00	00	01	292	34445	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	17	00	00	01	296	12119	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
	17	00	00	01	299	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	17	00	00	01	321	34445	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-121,500.00
	17	00	00	01	333	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	17	00	00	01	335	34445	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	300,000.00
	17	00	00	01	355	34445	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	17	00	00	01	355	34445	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,350.00
	29	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	29	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-5,000.00
	37	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,500.00
	37	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	38	00	00	01	355	11771	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	858.43
	38	00	00	01	518	11771	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	886,895.26
	38	00	00	02	518	12226	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	288,866.41
22	01	00	00	02	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	17,000.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-17,000.00
25	01	00	00	02	296	12916	REPUESTOS Y ACCESORIOS	253,933.00
	01	00	00	02	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	6,545,000.00
	01	00	00	03	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-6,545,000.00
26	05	00	00	01	211	34565	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9,000.00
	05	00	00	01	256	34565	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,577.53
	05	00	00	01	355	34565	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	05	00	00	01	371	34565	PASAJES	20,000.00
	05	00	00	01	372	34565	VIATICOS	20,000.00
	33	00	00	01	256	34447	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	87,000.00
	33	00	00	01	355	34447	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	600.00
	33	00	00	01	371	34447	PASAJES	43,565.00
	33	00	00	01	372	34447	VIATICOS	43,564.86
	33	00	00	01	436	34447	EQUIPO PARA COMPUTACION	56,000.00
28	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	36,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,500.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	7,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,000.00
	01	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-65,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	31,966.83
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	19,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,609.42
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,521.95
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	28,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,424.15
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,500.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	71,346.24
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,103.36
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-231,200.00
	01	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	500.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	01	00	00	04	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-55,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	01	00	00	05	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-30,000.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
	01	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	01	00	00	07	113	10	ADICIONALES	8,500.00
	01	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	950.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	06	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,300.00
	06	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,000.00
	06	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-30,000.00
	06	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	20	00	00	01	113	10	ADICIONALES	33,000.00
	20	00	00	01	222	12711	PRENDAS DE VESTIR	-2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	20	00	00	01	255	12711	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00
	20	00	00	01	255	34425	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-110,000.00
	20	00	00	01	296	12711	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	20	00	00	01	296	34425	REPUESTOS Y ACCESORIOS	110,000.00
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	20,000.00
	20	00	00	02	122	10	ADICIONALES	500.00
	24	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	24	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,000.00
	24	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	26	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,600.00
	26	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	600.00
	30	00	00	01	113	10	ADICIONALES	38,000.00
	30	00	00	01	122	10	ADICIONALES	500.00
	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,000.00
	32	00	00	02	113	10	ADICIONALES	4,000.00
	32	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,500.00
	32	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	34	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,000.00
	34	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	65,000.00
	34	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	11,000.00
	38	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,000.00
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	39	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	74,000.00
	39	00	00	01	113	10	ADICIONALES	22,000.00
	39	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7,000.00
	39	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,000.00
	39	00	00	02	113	10	ADICIONALES	23,000.00
	39	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	24,000.00
	39	00	00	03	113	10	ADICIONALES	27,000.00
	60	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	22,000.00
	60	00	00	02	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	61	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,500.00
	62	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-57,300.00
	62	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-2,000.00
	62	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-21,000.00
	62	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,300.00
28	62	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,700.00
	62	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-116,000.00
	62	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-700.00
	62	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-2,800.00
	62	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-950.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	35,234.48
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-91,902.40
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-17,121.33
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,972.45
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,881.73
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-10,125.35
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,969.27
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,671.95
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-113,553.52
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	72,435.12
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,044.11
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,152.77
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,600.00
	11	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-31,966.83
	11	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,609.42
	11	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,521.95
	11	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,424.15
	11	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	-71,346.24
	11	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,103.36
	11	00	00	10	211	12914	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000.00
	11	00	00	10	215	12914	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	11	00	00	12	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-32,218.65
	11	00	00	12	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,630.41
	11	00	00	12	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,549.69
	11	00	00	12	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,443.25
	11	00	00	12	117	10	COMPLEMENTOS	-71,346.24
	11	00	00	12	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,111.55
31	01	00	00	02	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	1,000.00
	01	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	91,902.40
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,121.33
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,125.35
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,969.27
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	113,553.52
	01	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,044.11
	45	00	02	55	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	17,412.90
	46	00	03	55	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-17,412.90
	46	00	03	59	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-11,425,914.59
	46	00	03	59	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-13,574,085.41
	50	00	00	10	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	13,574,085.41
	51	00	01	86	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,092,138.72
	51	00	01	86	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-923,819.15
	52	00	00	02	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	12,518,053.31
	52	00	01	59	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	193,064.92
	52	00	01	64	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-193,064.92
	52	00	01	67	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,748,751.00
	55	00	00	10	922	22241	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	923,819.15
	55	00	07	91	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,872.31
	55	00	10	69	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	93,007.95
	55	00	12	74	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	474,925.00
	55	00	12	94	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-474,925.00
	55	00	13	93	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-31,538.88
	55	00	14	58	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	31,538.88
	55	00	17	69	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	432,770.00
32	14	00	00	01	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-1,100,000.00
	14	00	00	07	251	11721	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	14	00	00	07	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	1,025,000.00
	14	00	00	07	293	11721	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	30,000.00
	14	00	00	07	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	24,000.00
	14	00	00	07	351	11721	TRANSPORTE	1,000.00
	24	00	00	01	221	11721	HILADOS Y TELAS	-103,000.00
	24	00	00	01	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,202.00
	24	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-195,932.00
	24	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-312,500.00
	24	00	00	01	349	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-317,000.00
32	24	00	00	01	349	14111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-146,097.02
	24	00	00	01	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	24	00	00	01	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-37,500.00
	24	00	00	01	533	11721	TRANSF.A INST.DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	-1,860,109.57
	24	00	00	01	911	11721	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	2,878,243.57
	24	00	00	08	355	11771	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-858.43
	24	00	00	08	518	11771	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-886,895.26
	24	00	00	08	518	12226	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-288,866.41
38	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	543,956.27
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-794,440.00
	97	00	00	04	766	33177	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	1,356,150.01
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	112,879.06
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	794,440.00
	98	00	00	11	911	34565	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	79,577.53
	98	00	00	11	912	34486	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	771,465.20
41	14	00	02	56	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	12,518,053.31
	17	00	02	52	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	13,574,085.41
42	01	00	00	01	299	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	146,966.02
43	11	00	00	01	222	12315	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00
	11	00	00	01	239	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	293	12315	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	11	00	00	01	314	12319	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-320,000.00
	11	00	00	01	322	12319	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-300,851.38
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-411,002.39
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-300,821.37
	11	00	00	01	371	12319	PASAJES	15,000.00
	11	00	00	01	517	12319	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-105,000.00
	11	00	00	01	561	22241	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.DE CAP.	923,819.15
	11	00	00	01	716	12319	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	120,000.00
	11	00	00	01	717	12319	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	200,000.00
	11	00	01	67	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	300,851.38
	11	00	01	68	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	300,821.37
	11	00	01	69	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	411,002.39
44	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,530,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	13	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-70,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	28,021.84
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,567.66
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,117.90
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,700.76
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,547.23
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	63,824.74
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	181.93
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	917.00
	14	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,000.00
	14	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-250,000.00
	14	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	14	00	00	02	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-500,000.00
	14	00	00	03	221	10	HILADOS Y TELAS	-40,000.00
	14	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	2,500.00
	14	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	6,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,300,000.00
	14	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	14	00	00	04	221	10	HILADOS Y TELAS	-25,000.00
	14	00	00	04	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-40,000.00
	14	00	00	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-9,000.00
	14	00	00	04	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,000.00
	14	00	00	04	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,000.00
	14	00	00	04	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-4,500.00
	14	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-20,000.00
	14	00	00	04	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-100,000.00
	14	00	00	05	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,000.00
	14	00	00	05	221	10	HILADOS Y TELAS	3,500.00
	14	00	00	05	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-10,000.00
	14	00	00	05	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-35,000.00
	14	00	00	05	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-265,850.00
	14	00	00	07	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8,000.00
	14	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
	14	00	00	08	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
	14	00	00	10	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6,000.00
	14	00	00	10	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	4,500.00
44	14	00	00	10	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,000.00
	14	00	00	12	222	10	PRENDAS DE VESTIR	6,000.00
	14	00	00	14	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,000.00
	14	00	00	14	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	14	00	00	14	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	6,000.00
	14	00	00	14	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	200.00
	14	00	00	14	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-200.00
	14	00	00	16	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4,500.00
	14	00	00	17	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,500.00
	14	00	00	17	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	14	00	00	18	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	14	00	00	18	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	1,500.00
	14	00	00	18	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	6,500.00
	14	00	00	18	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,000.00
	14	00	00	18	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	14	00	00	18	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
	14	00	00	21	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	650.00
	14	00	00	21	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	4,000.00
	14	00	00	21	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	30,000.00
	14	00	00	21	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	14	00	00	22	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8,000.00
	14	00	00	24	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	600.00
	14	00	00	24	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	7,000.00
	14	00	00	24	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	8,000.00
	14	00	00	24	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,500.00
	14	00	00	24	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,500.00
	14	00	00	24	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,000.00
	14	00	00	25	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,800.00
	14	00	00	25	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	28	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,000.00
	14	00	00	30	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	30	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-500.00
	14	00	00	30	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	31	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	14	00	00	32	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	14	00	00	32	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	14	00	00	33	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	33	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	3,000.00
	14	00	00	35	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	14	00	00	35	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-2,000.00
	14	00	00	35	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	35	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,300.00
	14	00	00	35	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	530,000.00
	14	00	00	39	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	4,000.00
	16	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,449.00
	16	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,449.00
	16	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	70,000.00
	17	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,000,000.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000,000.00
	43	00	00	01	433	12711	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	59,135.00
45	01	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	73,051.00
	01	00	00	05	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,409.00
	01	00	00	05	221	34616	HILADOS Y TELAS	1,022.50
	01	00	00	05	223	34616	CONFECCIONES TEXTILES	108.00
	01	00	00	05	234	34616	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	876.70
	01	00	00	05	242	34616	ARTICULOS DE CAUCHO	571.20
	01	00	00	05	254	34616	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	276.00
	01	00	00	05	255	34616	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	45.00
	01	00	00	05	258	34616	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,025.50
	01	00	00	05	259	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	109.50
	01	00	00	05	261	34616	PRODUCTOS FERROSOS	119.50
	01	00	00	05	262	34616	PRODUCTOS NO FERROSOS	40.00
	01	00	00	05	264	34616	HERRAMIENTAS MENORES	255.50
	01	00	00	05	269	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	559.30
	01	00	00	05	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,281.40
	01	00	00	05	292	34616	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	435.00
	01	00	00	05	293	34616	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,495.50
	01	00	00	05	294	34616	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,329.40
	01	00	00	05	296	34616	REPUESTOS Y ACCESORIOS	243.00
	01	00	00	05	299	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	298.00
	01	00	00	09	117	11775	COMPLEMENTOS	138,411.00
	01	00	00	10	117	11775	COMPLEMENTOS	560,162.00
	03	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	140,975.00
45	03	00	00	04	117	11775	COMPLEMENTOS	3,062,862.00
	03	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	5,463,451.00
	11	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	8,298,272.00
	11	00	00	05	515	11775	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,000,000.00
	12	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	36,593,388.00
	12	00	00	04	515	11775	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,120,000.00
	12	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	2,224,142.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-21,809.27
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-21,809.27
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-44,453.29
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-44,453.29
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,129.01
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-7,129.01
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-19,288.92
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-19,288.92
	13	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	35,190,883.00
	13	00	00	04	515	11775	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	7,120,000.00
	13	00	00	07	117	11775	COMPLEMENTOS	10,314,630.00
	14	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	7,292,000.00
	18	00	00	03	117	11775	COMPLEMENTOS	200,000.00
	18	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	200,000.00
	25	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	3,000.00
	25	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000.00
	25	00	00	04	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	771,465.20
	25	00	03	90	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-916,524.00
	25	00	06	51	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	916,524.00
	26	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	5,547,021.00
	28	00	00	02	117	11775	COMPLEMENTOS	2,656,454.79
	28	00	00	02	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-18,500.00
	29	00	00	01	117	11775	COMPLEMENTOS	8,234,026.00
51	19	00	00	01	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	27,154.50
54	01	00	00	01	211	12121	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-562.43
	01	00	00	01	233	16121	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,899.74
	01	00	00	01	292	12121	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-97.50
	01	00	00	01	312	12121	AGUA	-63.01
	01	00	00	01	313	12121	GAS	-114.94
	01	00	00	01	314	12121	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-88.77

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
54	01	00	00	01	319	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-90.02
	01	00	00	01	335	12121	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-900.00
	01	00	00	01	351	12121	TRANSPORTE	-127.00
	01	00	00	01	353	12121	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-61.35
	01	00	00	01	355	12121	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-27.83
	01	00	00	06	211	12121	ALIMENTOS PARA PERSONAS	562.43
	01	00	00	06	233	11522	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,145.57
	01	00	00	06	233	16121	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	3,899.74
	01	00	00	06	292	12121	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	97.50
	01	00	00	06	312	12121	AGUA	63.01
	01	00	00	06	313	12121	GAS	114.94
	01	00	00	06	314	12121	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	88.77
	01	00	00	06	319	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	90.02
	01	00	00	06	335	12121	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	900.00
	01	00	00	06	351	12121	TRANSPORTE	127.00
	01	00	00	06	353	12121	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	61.35
	01	00	00	06	355	12121	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	27.83
	01	00	00	06	481	11522	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	88,747.94
	13	00	00	01	233	11522	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-5,145.57
	13	00	00	01	481	11522	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-88,747.94
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	170,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	9,500.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	80,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	500.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	01	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,900.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,800.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	150.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
56	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	12,000.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	150.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	150.00
	01	00	00	03	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	01	00	00	03	296	11273	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	01	00	00	03	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	03	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
	01	00	00	03	372	11273	VIATICOS	40,000.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	36,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	4,400.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,000.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,000.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	13,000.00
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	350.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	25,000.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	150.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,900.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	44,500.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,700.00
	01	00	00	05	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,200.00
	01	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	9,000.00
	01	00	00	06	113	10	ADICIONALES	900.00
	01	00	00	06	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,100.00
	01	00	00	06	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	900.00
	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	15,500.00
	01	00	00	06	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	01	00	00	06	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,000.00
	01	00	00	06	122	10	ADICIONALES	150.00
	01	00	00	06	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	400.00
	01	00	00	06	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	400.00
	01	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	11,000.00
	01	00	00	06	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	40.00
	01	00	00	06	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,600.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	01	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	610.00
	01	00	00	06	361	11273	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	40,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	53,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,200.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	50,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,600.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,600.00
	11	00	00	02	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,400.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	900.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	22,000.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	31,500.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	500.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,200.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,200.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	27,000.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	90.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,100.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,600.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	25,901.35
	13	00	00	07	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-159,000.00
58	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
61	11	00	00	01	113	11278	ADICIONALES	40,000.00
	11	00	00	01	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,000.00
	11	00	00	01	115	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-5,000.00
61	11	00	00	01	117	11278	COMPLEMENTOS	-5,000.00
	11	00	00	01	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	01	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	11	00	00	01	122	11278	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	-10,000.00
	11	00	00	01	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	68,000.00
	11	00	00	01	243	11274	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	7,600.00
	11	00	00	01	291	11274	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	11	00	00	01	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	11	00	00	01	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	11	00	00	01	332	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	11	00	00	01	345	11274	DE CAPACITACION	200,000.00
	11	00	00	01	345	11278	DE CAPACITACION	-30,000.00
	11	00	00	01	351	11278	TRANSPORTE	2,000.00
	11	00	00	01	361	11274	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	250,000.00
	11	00	00	01	361	11278	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-305,500.00
	11	00	00	01	372	11274	VIATICOS	-8,000.00
	11	00	00	01	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-100,500.00
	11	00	00	01	911	11278	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	30,000.00
	11	00	00	02	122	11278	ADICIONALES	2,000.00
	11	00	00	02	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	11	00	00	02	258	11274	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	11	00	00	02	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	20,000.00
	11	00	00	02	345	11274	DE CAPACITACION	-800.00
	11	00	00	02	351	11274	TRANSPORTE	2,000.00
	11	00	00	02	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	03	122	11278	ADICIONALES	5,000.00
	11	00	00	03	126	11278	COMPLEMENTOS	-12,000.00
	11	00	00	03	258	11274	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	11	00	00	03	269	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	03	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	11	00	00	03	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	63,000.00
	11	00	00	03	293	34543	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	19,950.00
	11	00	00	03	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	11	00	00	03	296	34543	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,728,520.00
	11	00	00	03	329	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	11	00	00	03	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	03	345	11274	DE CAPACITACION	-50,000.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-62,578.74
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-2,074,900.00
	11	00	00	03	359	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	11	00	00	03	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	03	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	03	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	6,000.00
	11	00	00	03	434	11274	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	6,000.00
	11	00	00	03	436	11274	EQUIPO PARA COMPUTACION	-6,000.00
	11	00	00	03	481	11274	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	62,578.74
	11	00	00	04	113	11278	ADICIONALES	20,000.00
	11	00	00	04	122	11278	ADICIONALES	6,000.00
	11	00	00	04	126	11278	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	11	00	00	04	131	11278	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,000.00
	11	00	00	04	343	11274	JURIDICOS Y NOTARIALES	14,000.00
	11	00	00	04	345	11274	DE CAPACITACION	8,000.00
	11	00	00	04	383	11274	DERECHOS Y TASAS	-50,000.00
	11	00	00	04	393	11274	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-35,000.00
	11	00	00	05	122	11278	ADICIONALES	5,000.00
	11	00	00	05	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	05	219	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	11	00	00	05	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	500,000.00
	11	00	00	05	234	11274	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-50,000.00
	11	00	00	05	243	11274	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	11	00	00	05	252	11274	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,000.00
	11	00	00	05	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-800,000.00
	11	00	00	05	255	34543	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-574,801.00
	11	00	00	05	261	11274	PRODUCTOS FERROSOS	4,000.00
	11	00	00	05	264	11274	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	11	00	00	05	269	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	05	291	11274	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,500,000.00
	11	00	00	05	292	34543	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,500,000.00
	11	00	00	05	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	20,000.00
	11	00	00	05	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
	11	00	00	05	329	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	05	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000,000.00
61	11	00	00	05	341	11278	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-30,000.00
	11	00	00	05	341	11278	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-30,000.00
	11	00	00	05	346	34543	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,500,000.00
	11	00	00	05	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	40,000.00
	11	00	00	05	361	34543	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,173,669.00
	11	00	00	05	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	11	00	00	05	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	05	393	11274	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3,000.00
	11	00	00	06	122	11278	ADICIONALES	3,000.00
	11	00	00	06	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,500.00
	11	00	00	06	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	15,000.00
	11	00	00	07	122	11278	ADICIONALES	20,000.00
	11	00	00	07	126	11278	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	11	00	00	07	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	76,000.00
	11	00	00	07	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	45,000.00
	11	00	00	07	215	11274	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000.00
	11	00	00	07	223	11274	CONFECCIONES TEXTILES	-950,000.00
	11	00	00	07	243	11274	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	11	00	00	07	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	250,000.00
	11	00	00	07	261	11274	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	11	00	00	07	262	11274	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	11	00	00	07	264	11274	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	11	00	00	07	275	11274	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	11	00	00	07	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	650,000.00
	11	00	00	07	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	100,000.00
	11	00	00	07	325	11274	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	10,000.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	450,000.00
	11	00	00	07	335	11274	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,500,000.00
	11	00	00	07	339	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	07	341	11274	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-30,000.00
	11	00	00	07	343	11274	JURIDICOS Y NOTARIALES	-2,000.00
	11	00	00	07	345	11274	DE CAPACITACION	-5,000.00
	11	00	00	07	351	11278	TRANSPORTE	2,000.00
	11	00	00	07	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	11	00	00	07	371	11274	PASAJES	-2,000.00
	11	00	00	07	383	11274	DERECHOS Y TASAS	-25,000.00
	11	00	00	07	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	300,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	07	393	11274	SERVICIOS DE VIGILANCIA	10,000.00
	11	00	00	07	399	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	120,000.00
	11	00	00	08	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,000.00
	11	00	00	08	251	11274	COMPUESTOS QUIMICOS	600.00
	11	00	00	08	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	20,000.00
	11	00	00	08	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	08	333	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	11	00	00	08	339	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	11	00	00	08	345	11274	DE CAPACITACION	150,000.00
	11	00	00	08	351	11274	TRANSPORTE	-10,000.00
	11	00	00	08	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	11	00	00	08	372	11274	VIATICOS	10,000.00
	11	00	00	08	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	08	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	21,000.00
	12	00	00	01	122	11278	ADICIONALES	10,000.00
	12	00	00	01	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	35,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 922

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
01 PODER JUDICIAL					
	17 REFORMA PROCESAL PENAL				
		00 -			
			01 READECUACION INMUEBLES PROPIOS (*)		
				51 READECUACION INMUEBLES PROPIOS (*)	1-20
			02 READECUACION INMUEBLES ALQUILADOS (*)		
				51 READECUACION INMUEBLES ALQUILADOS (*)	1-20
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
	52 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				
		00 --			
			01 OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA		
				67 OBRAS SANEAMIENTO EN CHICHINALES (*)	3-80
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09				
		00 --			
			00 --		
				10 CONVENIO DPA- AGUA POTABLE CIPOLLETTI (*)	3-80
			17 OBRAS DE ENERGÍA, VIALES, SANEAMIENTO, HIDRICAS II		
				69 URBANIZACION LOCALIDAD DE COMALLO (*)	3-79
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO					
	98 APOYO A ENTIDADES NO AUTOFINANCIADAS				
		00 --			
			00 --		
				11 AJUSTE CONTABLE FIGURATIVOS (*)	1-31
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS					
	11 CONTROL, SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO				
		00 --			
			01 MANTENIMIENTO RED DE RIEGO Y DRENAJE ALTO VALLE		
				67 REP DE SIFON ALUVIONAL BAJO EN EL CANAL PPAL LOC C SALTOS (*)	3-80
				68 RET Y TOMA SOBRE SECUNDARIO 2 SUD EN LA LOC DE ALLEN (*)	3-80
				69 EJEC TRAMO CANAL DE LA COSTA Y REVEST DESCARGA SIST C GRANDE (*)	3-80
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION					
	25 INFRAESTRUCTURA ESCOLAR				
		00 --			
			06 NIVEL PRIMARIO II		
				51 ESCUELA PRIMARIA Nº 35 GRAL. ROCA (*)	3-47
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD					
	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				06 ATENCION DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)	4-19

(*) = Estructura Programática creada.

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 463.- 25-04-2016.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Fabián Armando Andrade, DNI. Nº 17.693.960, agente del Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), dependiente del Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasó a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 646.- 20-05-2016.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual, celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Eduardo Corbalán, DNI. Nº 16.995.605, agente del Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, al Poder Legislativo, sede de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 647.- 20-05-2016.- Ratificar el Convenio Individual, celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Mirta Susana Elvira, DNI. Nº 16.171.194, agente del Poder Ejecutivo, Hospital "Dr. Ramón Carrillo", San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Alianza Frente para la Victoria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 108/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 910.- 28-06-2016.- Designar, a partir del 6 de junio de 2016, a la Sra. Cecilia Liliana Van De Couter, DNI. Nº 26.958.447, en el cargo de Directora de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Economía.

DECRETO Nº 913.- 28-06-2016.- Rectificar el Art. 2º del Decreto Nº 630/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 2º: Establecer una remuneración mensual equivalente a la Categoría 01 del agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley Nº 1844"*. Expte. Nº 032527-DRH-2016.

DECRETO Nº 914.- 28-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Brenda Montero, DNI. Nº 34.397.597, quien desempeñará funciones de Operadora en el Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 033234-DRH-2016.

DECRETO Nº 915.- 28-06-2016.- Promuévase automáticamente, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación de los Arts. 12, 15, 23 y 27 del Anexo II de la Ley L Nº 1844.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 915

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MESA	AGRUPAMIENTO	CATEG	FE-ALTA	ULT-ASC	PROX-CATEG	PROM	NIVEL ACADEMICO
CHICO SERGIO	20251753882	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	4	20081201	01/12/2010	5	01/12/2012	
CHICO SERGIO	20251753882	VIEDMA	ADMINISTRATIVO	5	20081201	01/12/2012	6	01/12/2014	
AVILES MABEL BEATRIZ	27143662922	CINCO SALTOS	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	20061201	01/12/2012	5	01/12/2014	
BELMAR OSVALDO	20108956933	S. C. DE BARILOCHE	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	20061201	01/12/2012	5	01/12/2014	
CASTRILLO NANCY GRACIELA	27201236024	LOS MENUCOS	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	20061201	01/12/2012	5	01/12/2014	
DEMURTAS CARLOS ANTONIO	20283903703	GENERAL ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	20061201	01/12/2012	5	01/12/2014	
LANCHI ALEJANDRA NOEMI	27218214768	GENERAL ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	20061201	01/12/2012	5	01/12/2014	
MELINGUER ALEJO EDUARDO	20240089581	LOS MENUCOS	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	20061201	01/12/2012	5	01/12/2014	
MUNOZ IRIS	27223981009	CINCO SALTOS	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	20061201	01/12/2012	5	01/12/2014	
NAHUEL LICIA	27144368024	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	20061201	01/12/2012	5	01/12/2014	
OLGUIN RENEE GRISELDA	27147288919	SIERRA GRANDE	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	20061201	01/12/2012	5	01/12/2014	
PELOZO JUAN DOMINGO	20221161727	VIEDMA	AUXILIAR ASISTENCIAL	4	20061201	01/12/2012	5	01/12/2014	
APA SALINAS JORGE HERALDO	20120532056	GENERAL ROCA	PROFESIONAL	20	19810102	01/10/2010	21	01/10/2014	GRADO
ANAYA WALTER	20175949519	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	4	20030701	01/06/2011	5	01/06/2013	
ANAYA WALTER	20175949519	VIEDMA	SERVICIO DE APOYO	5	20030701	01/06/2013	6	01/06/2015	
CUEVAS CESAR OSCAR	20110742542	EL BOLSON	SERVICIO DE APOYO	4	20061201	01/12/2012	5	01/12/2014	

Expte. Nº 151788-DRH-2015.

DECRETO Nº 916.- 28-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, Documento Nacional de Identidad número Nº 20.793.294 y el Sr. Jonatan Alfredo Ezequiel Alan, Documento Nacional de Identidad número 36.412.608, quien desempeñará funciones como Operador en el CAINA Niños, de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expediente número 033203-DRH-2016.

DECRETO Nº 917.- 28-06-2016.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Melillán Palmenia Alejandra, DNI. Nº 24.876.350, con situación de revista en Categoría 10, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social, al Instituto de Planificación y promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que a partir de la firma del presente Decreto, la agente en cuestión prestará funciones en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de forma definitiva.- Expte. Nº 155362-DRH-2015.

DECRETO Nº 918.- 28-06-2016.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Isabel de los Ángeles Toledo, DNI. Nº 12.176.455, Legajo Nº 655.245/5, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 1 de septiembre de 1987 y hasta la fecha de la firma del presente Decreto, de acuerdo al Art. 1º de la Ley Nº 4861.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado V de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Isabel de los Ángeles Toledo en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería, Categoría 13, de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción, el 1 de octubre de 2013.- Expte. Nº 73.206-S-2015.

DECRETO Nº 919.- 28-06-2016.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 19 de octubre de 2015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Nelson Enrique Namuncurá Jara, Cuil Nº 20-92357701-8.- Expte. Nº 101.602-MSyJ-2015.

DECRETO Nº 920.- 28-06-2016.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al Sr. Jorge Alberto Coronel, Documento Nacional de Identidad número 18.500.416, Legajo Nº 781223/0, Categoría 07, Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Planta Permanente, Ley L Nº 1844, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 14, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la transferencia del Sr. Jorge Alberto Coronel al Ministerio de Salud.- Expediente número 084059-DRH-2014.

DECRETO Nº 921.- 28-06-2016.- Promuévase automáticamente a los agentes que se detallan en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, quienes prestan servicios en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuya situación de revista se especifica en las mismas, por aplicación de los Arts. 12, 15 y 27 del Anexo II de la Ley L Nº 1844.

———

Planilla Anexa Nº I al Decreto Nº 921

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MESA	AGRUPAMIENTO	CUIL	CAT	FE-ALTA	FE-ULT-ASC	FE-PROM	PROX-CAT
1	MORA DANIEL ENRIQUE	FERNANDEZ ORO	ADMINISTRATIVO	20285308691	4	01/01/2009	01/01/2011	01/01/2013	5
1	MORA DANIEL ENRIQUE	FERNANDEZ ORO	ADMINISTRATIVO	20285308691	5	01/01/2009	01/01/2013	01/01/2015	6
2	PURRAN HERMINIA GLADYS	GRAL ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	27225864719	4	01/01/2009	01/01/2011	01/01/2013	5
2	PURRAN HERMINIA GLADYS	GRAL ROCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	27225864719	5	01/01/2009	01/01/2013	01/01/2015	6
3	HERNANDEZ VERONICA	VIEDMA	PROFESIONAL	27278320133	12	01/01/2009	01/01/2009	01/01/2012	13
4	HERNANDEZ VERONICA	VIEDMA	PROFESIONAL	27278320133	13	01/09/2009	01/01/2012	01/01/2015	14

Expte. Nº 152367-DRH-2015.

DECRETO Nº 923.- 28-06-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 12, Agrupamiento Administrativo, 15, Agrupamiento Profesional, y 23 Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a los agentes de la planta permanente del Ministerio de Economía, en los programas, agrupamientos, categorías y fechas que en cada caso corresponde, detallados en las Planillas que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Planilla Anexa al Decreto Nº 923
Jurisdicción 28 - Ministerio de Economía
Escalafón Ley L Nº 1844

						Promoción anterior		Promoción actual	
LEG	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGR	AGRUP	CAT	FE-ULT-ASC	CAT	FECHA
31399	8	ARBELAIZ JOSÉ MARÍA	20278098754	2834000001	ADMINISTRATIVO	8	01/12/2013	9	01/12/2015
40647	3	CABEZA ROLANDO	202036371102	2820000001	ADMINISTRATIVO	13	01/11/2012	14	01/11/2015
40773	9	CEPEDANO EDUARDO HUGO	20105912642	2801000001	SERVICIOS DE APOYO	11	01/10/2012	12	01/10/2015
515996	2	CHAGALLO NEMESIS ELEONORA	23232702834	2860000001	ADMINISTRATIVO	11	01/10/2012	12	01/10/2015
51766	6	CONTRERAS ADRIÁN ALBERTO	20284148364	2806000001	PROFESIONAL	14	01/10/2012	15	01/10/2015
51734	8	FECI FRANCISCO ESTEBAN	20290343446	2801000002	PROFESIONAL	12	01/12/2012	13	01/12/2015
40874	3	GARCES SARDINA SILVIA BEATRIZ	27119662155	2860000001	ADMINISTRATIVO	13	01/09/2012	14	01/09/2015
661429	9	GARCÍA NATALIA LORENA	27259077244	2860000001	PROFESIONAL	15	01/10/2012	16	01/10/2015
51648	1	QUIROGA MARIA SOLEDAD	27176937403	2801000002	PROFESIONAL	10	16/09/2013	11	01/10/2015

Expte. Nº 011170-ERH-2016.

DECRETO Nº 924.- 28-06-2016.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial al agente Aguilar Marimán Mauricio Cristian, DNI. 92.776.679, Legajo Nº 33.996/1, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Viedma, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 924
Escalafón Ley L Nº 1844 y 4541
Localidad Viedma

Nombre y Apellido	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
AGUILAR MARIMAN, Mauricio Cristian	20-92776679-6	33.996/1	01-10-07	1	01/10/2015	5	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.01

Expte. Nº 19.582-EDU-2009.

DECRETO Nº 925.- 28-06-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, al Sr. Olidio Roque Cuevas, Cuil Nº 20-11846389-8, Legajo Nº 34.227/0, personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo I al Decreto Nº 925
Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
CUEVAS, Roque Olidio	20-11846389-8	34.227/0	02	01/12/1996	03	01/12/1998	Servicio de Apoyo
			03	01/12/1998	04	01/12/2000	
			04	01/12/2000	05	01/12/2002	
			05	01/12/2002	06	01/12/2004	
			06	01/12/2004	07	01/12/2006	
			07	01/12/2006	08	01/12/2008	
			08	01/12/2008	09	01/12/2011	
			09	01/12/2011	10	01/12/2014	

Expte. Nº 105876-EDU-2016.

DECRETO Nº 926.- 28-06-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María del Carmen Navoni, DNI. Nº 24.648.684, Legajo Nº 661.921/5 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma Ley.- Expte. Nº 75.316-S-2015.

DECRETO Nº 927.- 28-06-2016.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 26 de enero de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Pascacio Osmar Jara, Cuil Nº 20-17793567-1.- Expte. Nº 87.168-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 928.- 28-06-2016.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 15 de diciembre de 2015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Norberto Patricio Rubilar, Cuil Nº 20-17061958-8.- Expte. Nº 87.135-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 929.- 28-06-2016.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 1 de febrero de 2016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Juan Rafael Galarza, Cuil Nº 20-17545724-1.- Expte. Nº 87.222-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 930.- 28-06-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Julio Ubaldo Tripailao, DNI. Nº 14.530.911, Clase 1961, Legajo Personal Nº 5.113, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 055.904-CH-2015.

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE

Resolución Nº 21/15 J.D.D.

Edicto: Se hace saber por este medio a la Sra. Aedo Salazar, Graciela CUIL N° 27-18737582-2 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 021/JDD/2015, del Expediente N° 10539-EDU-14 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 24 de febrero de 2015.

Visto: El Expediente N° 10539/EDU/2014 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Rio Negro "S/Presunto abandono de cargo docente Aedo Salazar, Graciela - C.E.M. N° 36 -Bariloche-" y:

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Pedagógico Administrativo a la docente Aedo Salazar, Graciela - C.U.I.L. N° 27-18737582-2, por los considerandos expuestos.

Art. 2°: Designar Instructora Sumariante a la Sra. Parissotto Miriam para la sustanciación del presente sumario quedando facultada para nombrar secretario/a "Ad. Hoc".

Art. 3°: Notificar fehacientemente a la interesada mediante Supervisión de Educación Secundaria correspondiente.

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.-

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta.– Claudia Ester Ponte, Secretaria en Representación Docente.– Alicia Cristina Micoli, Vocal en Representación Docente - Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación.

———

Resolución N° 437/15

Edicto: Se hace saber por este medio a la Sra. Aedo Salazar, Graciela CUIL N° 27-18737582-2 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 437/JDD/2015, del Expediente N° 10539-EDU-14 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 20 de noviembre de 2015.

Visto: El Expediente N° 10539/EDU/2014 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunto abandono de cargo docente Aedo Salazar, Graciela – C.E.M. N° 36 –Bariloche-" y;

CONSIDERANDO:

[...J

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar el hecho ordenado investigar en la Resolución N° 21/JDD/l5, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Junta de Disciplina Docente ordena investigar si la docente Aedo Salazar, Graciela presuntamente:

- Habría incurrido en abandono de cargo en la Escuela Primaria N° 267, a partir del 28/8/14;

- Habría incurrido en abandono de cargo en la Escuela Primaria N° 343, a partir del 28/8/14;

Habría omitido cumplir con la carga horaria pertenecienle a doce horas secundarias, en las que habría cesado; pero habría cobrado por encontrarse con readecuación de tareas, a partir del 08/8/12".

Art. 2°: Intimar a la docente Aedo Salazar, Graciela a que constituya domicilio en la Provincia de Río Negro en un plazo de 48hs., de notificada la presente.

Art. 3°: Notificar mediante Boletín Oficial.

Art. 4°: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.-

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta.– Claudia Ester Ponte, Secretaria en Representación Docente.– Alicia Cristina Micoli, Vocal en Representación Docente - Junta de Disciplina Docente, Consejo Prov. de Educación.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Subsecretaría de Asuntos Legales
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Resolución Nº 076

Cipolletti, 3 de junio de 2016.

Visto, el Expte. Nº 114856-SE-2015 del registro de la Secretaría de Estado de Energía, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Q Nº 3829 sancionada establece que: "Las empresas concesionarias extractoras de hidrocarburos que actúan en la Provincia de Río Negro, deberán asegurar la provisión de petróleo y/o gas a todas las empresas habilitadas por la autoridad de aplicación, que tengan por objeto la elaboración de productos derivados de los mismos, cuyos asentamientos y actividad industrial se desarrollen en el territorio provincial", facultando a la Dirección General de Hidrocarburos para dictar el reglamento que torne operativa la mencionada norma;

Que contemplando la insubsistencia de la Dirección General de Hidrocarburos y el tenor de la Ley de Ministerios vigente, tal competencia corresponde actualmente a esta Secretaría de Energía;

Que la Ley Nº 26.741 declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina, el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que la misma norma declara como un principio básico de la política nacional, la promoción de la industrialización y la comercialización de los hidrocarburos con alto valor agregado (Art. 3, Inc. f);

Que mediante la Ley C Nº 4817, la Provincia de Río Negro ratificó su participación en el "Acuerdo Federal para la Implementación de la Ley Nacional Nº 26741", por el cual como integrante de la O.F.E.P.HI. asume como propios los objetivos y políticas de la mencionada Ley Nacional;

Que con arreglo al Art. 79 de la Constitución Provincial, la ley establece la necesaria industrialización en el territorio de la Provincia, de los productos hidrocarburíferos que se extraigan en su subsuelo;

Que en tal marco, la Ley Q Nº 3829 cumple con este precepto, al garantizar el suministro de hidrocarburo a las empresas habilitadas para la elaboración de productos derivados del petróleo y/o gas, cuyos asentamientos y actividad industrial se desarrollen en el territorio provincial;

Que las actividades extractivas y productivas de materia prima revisten para el Estado Provincial un eje fundamental de desarrollo, pero que debe complementarse necesariamente con la manufactura e industrialización local, en la región o la jurisdicción provincial, toda vez que se generan a partir de ella un sinnúmero de actividades complementarias que dinamizan, diversifican y hacen crecer la economía en forma directa, crean fuentes de empleo genuino y generan mayores ingresos tributarios;

Que progresando en la política hidrocarburífera provincial oportunamente trazada, habiéndose logrado cumplir los objetivos de la Ley Q Nº 4818 se torna necesario acometer instancias posteriores de desarrollo de la actividad, generando las condiciones para que se radiquen en el ámbito provincial empresas dedicadas al tratamiento y elaboración industrial de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes y otros productos industriales, que agreguen valor en origen a los productos mediante procesos de industrialización;

Que para ello, es primordial garantizar la provisión de la materia prima necesaria para el funcionamiento normal de las mismas, con seguridad jurídica y condiciones de estabilidad adecuadas, acordes a la magnitud de la inversión económica y logística que la instalación de estas empresas demanda;

Que con la promoción de nuevas empresas industrializadoras de hidrocarburos, se favorece la superación de las distorsiones que se verifican en los mercados, cuando son las propias concesionarias las que ostentan el manejo monopólico de los hidrocarburos;

Que asimismo, con la presente se tiende a cumplir lo normado por la Ley Nacional N° 17.319 que prevé "Durante el período en que la producción nacional de hidrocarburos líquidos no alcance a cubrir las necesidades internas será obligatoria la utilización en el país de todas las disponibilidades de origen nacional de dichos hidrocarburos... Consecuentemente, las nuevas refinerías o ampliaciones se adecuarán al uso racional de los petróleos nacionales";

Que en conjunto y armonía con la Ley E Nº 4618 de Promoción Industrial y su reglamentación, debe generarse un marco de condiciones e incentivos que favorezcan la radicación de actividades industriales en nuestra provincia, en este caso particular del rubro hidrocarburífero;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hidrocarburos y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01909-16;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 2 de la Ley Q Nº 3829 y 23 inc. b) la Ley K Nº 5105.

Por ello,

El Secretaría de Estado de Energía
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 3829, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Dr. Sebastián Caldiero, Secretario de Energía.- Abog. Cecilia A. Escuer, Subsecretaria de Asuntos Legales - Secretaría de Energía.

———

Anexo I - Resolución Nº 076/16
Reglamentación Ley Q Nº 3829
Promoción de la Industrialización de Hidrocarburos en el Territorio Provincial

Artículo 1º - *Autoridad de Aplicación*.- Será autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Estado de Energía, a través de la Secretaría de Hidrocarburos.

Art. 2º - *Empresas alcanzadas y excluidas.*- Podrán solicitar el beneficio de la Ley Q Nº 3829, las personas físicas y/o jurídicas organizadas en forma de empresa, capaces de obligarse y contratar, que formulen la petición por ante la autoridad de aplicación, acreditando cumplir los siguientes requisitos:

a) Inscripción en el Registro de Empresas Petroleras, Sección Empresas Elaboradoras y/o comercializadoras de la Secretaría de Energía de la Nación (Resoluciones SE Nº 96/60 y 419/80);
b) Proyectar o disponer de instalaciones aptas para la industrialización del hidrocarburo con asentamiento en el territorio provincial, acompañando el título de ocupación del inmueble, planos e ingenierías;
c) Habilitaciones que fijen las normas municipales respectivas para la actividad;
d) Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
e) Inscripción en el Registro de Generadoras de Residuos Peligrosos (Ley M Nº 3250);
f) Inscripciones impositivas que correspondan en A.F.I.P. y A.R.T.R.N.;
g) Certificado de libre deuda provincial (Ley I Nº 4798);
h) Contar con antecedentes empresariales que abonen la capacidad para llevar adelante el volumen de producción proyectado;
i) Declaración jurada sobre litigios pendientes en carácter de actora o demandada;
j) Declaración jurada de aceptación de los términos del presente reglamento;
k) Declaración jurada de constitución de domicilio especial a los fines del presente y de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales de la provincia de Río Negro con competencia contencioso administrativa, de la Circunscripción Judicial al que corresponda al asentamiento industrial;
l) En caso de ser una o más personas físicas vinculadas, acreditar nombres completos, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número del documento de identidad (acompañar copia certificada), certificados de antecedentes y reincidencia.
m) En caso de personas jurídicas, presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
n) En el caso de presentarse una persona jurídica extranjera deberá cumplimentar lo establecido en el Sección XV Ley 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
ñ) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la documentación que corresponda conforme al tipo societario;
o) En el caso de consorcios y Uniones Transitorias de Empresas, los socios deberán cumplir los requisitos indicados para personas físicas y/o jurídicas, según corresponda. Además, deberán acompañar el instrumento o compromiso de constitución de Consorcio o UTE, o el trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, adjuntando además la documentación correspondiente a cada una de los sujetos integrantes.

Sin perjuicio de lo que dispongan otras normas, estarán inhabilitadas para acceder al beneficio de la Ley Q Nº 3829:

a) Empresas que registren permisos de exploración o concesiones de explotación de hidrocarburos vigentes en la Provincia de Río Negro, a excepción de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial S.A. (E.D.Hi.P.S.A.);
b) Las privadas por cualquier causa, de la libre disposición de sus bienes;
c) Las suspendidas o eliminadas del Registro de Proveedores de la Provincia.

Art. 3º - *Evaluación de Solicitudes. Dictamen de Factibilidad y Conveniencia Estratégica*.- A los fines de permitir una evaluación de su factibilidad y conveniencia estratégica, las solicitudes deberán contener un resumen ejecutivo del proyecto de industrialización de hidrocarburos que se propone, del cual surja como mínimo:

a) Características del proyecto, factibilidad tecnológica y logística;
b) Inversiones realizadas y a realizar;
c) Planos de las instalaciones, balance de materiales y energético;
d) Estudio de Impacto Ambiental que contemple ruidos, desechos sólidos y líquidos y gases de escape a la atmósfera;
e) Cronograma de trabajos y plazos de puesta en producción;
f) Cantidad y tipo de mano de obra afectada;
g) Necesidades del mercado interno que se estiman cubrir con la producción proyectada;
h) Volumen de hidrocarburos que se solicitan en el marco de la Ley Q Nº 3829;
i) Cantidad y calidad de combustibles a producir, incluyendo las especificaciones de los combustibles a volcar en el mercado de estaciones de servicio de la Provincia, las que deberán estar ajustadas a las Resoluciones SEN N° 1283/06; N°478/09; N°450/13 y N°44/14;

La autoridad de aplicación podrá requerir las aclaraciones, nuevos elementos y antecedentes adicionales que considere necesarios para verificar el cumplimiento del Art. 2, como así también para emitir el dictamen de factibilidad y conveniencia estratégica del proyecto. Podrá proponer asimismo, adecuaciones o ajustes al proyecto presentado, con el objeto de orientarlo a la mejor consecución de las necesidades estratégicas públicas.

Art. 4º - *Asignación del Hidrocarburo*.- Las solicitantes que obtengan el dictamen técnico favorable sobre factibilidad y conveniencia estratégica del proyecto de industrialización, suscribirán con la autoridad de aplicación un "acta compromiso de abastecimiento y operativa" conforme al modelo que integra el presente reglamento, identificado como Anexo I apéndice a), donde se fijarán los cupos de hidrocarburo mensuales comprometidos y las pautas operativas para su entrega.

La autoridad de aplicación establecerá el orden de prioridades y cupos mensuales de hidrocarburos a asignar a los distintos proyectos de industrialización aprobados, contemplando las disponibilidades, su importancia estratégica y grado de desarrollo. Tal asignación quedará sujeta a una revisión anual al mes de enero de cada año, contemplando la evolución de los proyectos de explotación en marcha, la existencia de nuevos proyectos y la evolución de las necesidades estratégicas.

La Autoridad de Aplicación podrá autorizar que la entrega de petróleo crudo comience junto con la construcción de la nueva destilería, y a efectos de contribuir a la financiación de ésta, siempre y cuando su destino sea otra destilería de la misma Empresa.

Los compromisos de abastecimiento de hidrocarburos suscriptos para cumplir con la Ley Q Nº 3829, serán atendidos por la autoridad de aplicación mediante regalías en especie, con arreglo al Art. 60 de la Ley Nº 17.319.

Art. 5º - *Precio del Hidrocarburo. Pago*.- El precio del hidrocarburo que se entregue, será el precio de venta según las transacciones de mercado interno que realizan las concesionarias que lo extraen, conforme al art. 56 inc. c), apartado I de la Ley Nacional Nº 17.319, con más una alícuota adicional mínima del 2%, y máxima del 20%, sobre dicho importe, la que será definida por la Autoridad de Aplicación en la oportunidad prevista en el Artículo 3° del presente.

A los fines del depósito previo que demanda la entrega del hidrocarburo, se tomará como referencia el precio vigente al día anterior del depósito en la cuenta de la provincia, sin perjuicio de su posterior ajuste al mayor valor que corresponda al día de la entrega.

En caso de controversias o dificultades para su determinación, el precio será establecido por la Autoridad de Aplicación, tomando como piso mínimo, al valor promedio de las transacciones de venta, según crudos de similar ºAPI de origen, que realizan las empresas que actúan en la Cuenca Neuquina.

La empresa beneficiaria abonará por anticipado el precio del cupo de hidrocarburo que tenga asignado en el respectivo período, previo a su retiro, para lo cual efectuará el pertinente depósito en la cuenta que a tal efecto le indique la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º - *Obligaciones a cumplir por las beneficiarias. Revocación del beneficio*.- Las empresas que se acojan a los beneficios de la presente, deberá cumplir las siguientes obligaciones durante todo el período de la vinculación:

a) El personal de la empresa, como el de sus contratistas y subcontratistas, deberán encontrarse radicados en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro con una antigüedad no menor a dos años, en un porcentaje no inferior al 80%, salvo justa causa debidamente acreditada ante la Autoridad de Aplicación.
b) Cumplir las obligaciones tributarias, laborales y de la seguridad social;
c) Cumplir las normas de higiene y seguridad laboral;
d) Cumplir las normas ambientales;
e) Cumplir los compromisos de inversión, explotación y comercialización expuestos en el proyecto de industrialización de hidrocarburo aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de las penalidades que se acuerden con la Empresa en el "Acta Compromiso de Abastecimiento y Operativa", en caso de verificarse incumplimiento a alguna de las obligaciones establecidas, la autoridad de aplicación procederá a intimar a la empresa a presentar descargo o un plan de regularización en el mínimo plazo que resulte razonable conforme a su naturaleza del incumplimiento imputado, bajo apercibimiento de rescindir el compromiso de abastecimiento de hidrocarburo.

Art. 7º - *Carácter del beneficio acordado*.- El beneficio que se acuerde conforme al presente será de carácter intuitu personae. No podrá transferirse, cederse o delegarse en todo o en parte sin la previa autorización de la autoridad de aplicación. El incumplimiento a la presente dará lugar a la rescisión de pleno derecho del compromiso de abastecimiento asumido.

———

Anexo I - Apéndice A) - Resolución Nº 076/16
Reglamentación Ley Q Nº 3829
ACTA COMPROMISO DE ABASTECIMIENTO
Y OPERATIVA

Entre la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hidrocarburos _____, con domicilio en calle _____, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en adelante "LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN", por una parte; y por la otra parte, la firma _____, con domicilio _____ de la ciudad de _____, Provincia de _____, constituyendo domicilio especial a los efectos de este contrato en calle _____ del Parque Industrial de la ciudad de _____, Provincia de Río Negro, representada en este acto por _____, Sr. _____, DNI Nº _____, quien cuenta con poder suficiente para otorgar este acto, en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto, "LAS PARTES", convienen celebrar el presente compromiso de suministro de petróleo crudo, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

MARCO INTERPRETATIVO
ANTECEDENTE - DEFINICIONES:

El presente compromiso de abastecimiento se enmarca en lo normado en la Ley Q Nº 3829 y su reglamentación por Resolución Nº ____ /15 S.E., conforme a los antecedentes que surgen del Expediente Nº _____ del registro de la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro, normas a las cuales LAS PARTES se someten sin reservas.

A los fines de la interpretación y aplicación del presente, se establecen las siguientes definiciones:

Petróleo Crudo: Hidrocarburos extraídos del subsuelo que mantienen el estado líquido a presión de 760 mm. de Hg. y temperatura de 15,6° C.

Petróleo Crudo en condición comercial: Producto tratado con técnica industrial, sometido a deshidratación y al que se le han extraído sales por dilución, que posee menos del uno por ciento (1%) de agua y menos de cien gramos por metro cúbico (100 gr/m3) de sales.

Refinamiento: Conjunto de procesos industriales empleados para transformar los petróleos crudos en productos derivados; nafta, gas-oil, querosene, solventes, lubricantes, asfalto, etc.

Empresas Concesionarias: Empresas adjudicatarias de Permisos de Exploración y/o de Concesiones de Explotación de áreas hidrocarburíferas, otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el otorgamiento de las concesiones de yacimientos derivadas del Concurso Público Internacional Nº 1/91 y Ley 24.145/92 y/o por la Provincia de Río Negro en ejercicio de sus facultades como poder concedente, y que ejercen su actividad en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, en el marco de las Leyes Nº 17.319 y 26.197.

Destilería: instalación a montar por la Empresa en la Provincia de Río Negro, acorde al Proyecto presentado y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Cláusula Primera. Objeto:

LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, se compromete a entregar a LA EMPRESA y ésta acepta de plena conformidad, recepcionar y transportar a su cargo la cantidad de hasta _____ (_____) metros cúbicos mensuales de petróleo crudo en condición comercial, que la Provincia de Río Negro gestionará ante la EMPRESA CONCESIONARIA que designe, los que tendrán como único y excluyente destino la industrialización y comercialización en la DESTILERÍA, con ajuste al proyecto de industrialización que fuera aprobado y que se referencia en los ANTECEDENTES.

Las características del petróleo se deben haber seleccionado previamente en función del proyecto presentado por la EMPRESA y aprobado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, dentro de la canasta de calidades que las CONCESIONARIAS entregan al oleoducto troncal operado por Oldelval.

La EMPRESA deberá afrontar los gastos de las inversiones que se requieran para instalar la Unidad de Medición (Másico) con extractor de muestra proporcional, y el cargadero de camiones que corresponda de acuerdo a las normas vigentes. Las obras estarán a cargo de la CONCESIONARIA que aporte el petróleo en concepto de regalía en especie.

Cláusula Segunda. Programación De Entregas Disponibilidad:

LA EMPRESA deberá presentar una programación de entregas mensuales actualizada proyectada a un año, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscripta la presente. La solicitud de cupos mensuales deberá ser ratificada - y en su caso reajustada- mensualmente en las demás condiciones de las cláusulas siguientes, por LA EMPRESA a LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, con treinta (30) días de anticipación y confirmada el día hábil previo a efectivizarse.

El compromiso asumido por LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN sólo será exigible una vez que las EMPRESAS CONCESIONARIAS pongan a disposición de la Provincia el petróleo crudo correspondiente.

Cláusula Tercera. Modalidad de Entrega:

Una vez constatado la adecuación del pago anticipado en los términos de la CLÁUSULA CUARTA, LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN emitirá orden a la/s EMPRESA/S CONCESIONARIA/S que designe, para que entregue/n directamente a LA EMPRESA la cantidad de petróleo crudo en condición comercial correspondiente al cupo mensual, contemplando el procedimiento de la Cláusula Octava. A tal efecto, LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN determinará el/los yacimientos que estime más conveniente/s para efectuar la entrega de acuerdo a ésta modalidad.

Cláusula Cuarta. Pago Anticipado del Precio:

Conjuntamente con la solicitud de liberación de cada cupo mensual de hidrocarburo, LA EMPRESA depositará por anticipado el precio del crudo requerido, dentro del límite establecido en la Cláusula Tercera y liquidado conforme el Art. 5º de la Resolución Nº ____ /15 SE, para lo cual efectuará el pertinente depósito en la cuenta de LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Cuenta Corriente Nº 900001006 del Banco Patagonia, Sucursal Centro (Perón 500) (034) CBU 0340100800900001006004. Para el caso que el precio del crudo entregado tenga un precio superior conforme la liquidación al día de su efectiva entrega, la beneficiaria deberá depositar la diferencia dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores.

Cláusula Quinta: Transferencia de Riesgos. Indemnidad.

A los fines de la responsabilidad, la propiedad y riesgo del hidrocarburo se transferirá directamente de LA CONCESIONARIA a LA EMPRESA en el punto de entrega, con la firma del acta de entrega. A partir de ese momento, queda a cargo exclusivo de LA EMPRESA cualquier pérdida, deterioro, daño ambiental o de cualquier otra naturaleza que pudiera ocasionarse al hidrocarburo entregado por LA CONCESIONARIA, o que se ocasione a terceros, sus propiedades o el medio ambiente por el hidrocarburo o en su relación.

LA EMPRESA asume mantener a LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN indemne y libre frente a todos y cualesquiera gastos, reclamos de empleados o de terceros, por servicios, daños, perjuicios, responsabilidades, multas, sanciones, tributos, servidumbres, indemnizaciones a superficiarios y/o cargas que deban efectivamente soportarse por o durante el transporte del hidrocarburo, a partir de la suscripción del acta de entrega.

A todos los efectos legales derivados del presente contrato, LAS PARTES acuerdan expresamente que LA EMPRESA libera a la PROVINCIA de toda responsabilidad emergente por el funcionamiento de la DESTILERÍA, que deberá ser mantenida en las condiciones de seguridad y habilitación correspondientes, de acuerdo a la normativa nacional, provincial y municipal aplicable.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN estará facultada para realizar visitas y auditorías a la DESTILERÍA, aun sin previo aviso, con el objeto de extraer muestras de productos, carga, químicos, efluentes, etcétera, a efectos de analizarlos y examinar si se están cumpliendo las normas vigentes en cuanto a calidad y sanidad ambiental.

Cláusula Sexta. Plazo del Compromiso. Revocación. Rescisión. Cláusula Penal:

El plazo de duración de este compromiso será de dos (2) años, prorrogable antes de su vencimiento por decisión conjunta de LAS PARTES, por otro período igual. LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá establecer requisitos o compromisos de inversión adicionales para acceder a los subsiguientes períodos.

LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá revocar el compromiso de abastecimiento asumido, cuando medien incumplimientos de LA EMPRESA a las obligaciones contempladas en la reglamentación a la Ley Nº 3829, en las condiciones que allí se establecen, y/o a las normas provinciales o nacionales que regulen la industria, en cuyo caso LA EMPRESA no podrá efectuar reclamos por lucro cesante, daño emergente ni pérdida de chances.

LA EMPRESA podrá rescindir el presente comunicándolo a LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN con un plazo no menor a los 60 días hábiles, sin que por ello surja obligación de indemnización ni penalidad alguna.

Asimismo, el incumplimiento a alguna de las obligaciones establecidas y/o asumidas por la EMPRESA, habilitará a la Autoridad de Aplicación para aplicarle una cláusula penal equivalente al valor de veinticinco metros cúbicos (25 m³) de petróleo tipo medanito por cada infracción o por cada día de incumplimiento hasta su subsanación. Para ello, debe mediar una previa intimación en forma fehaciente por un plazo máximo de quince (15) días a efectos de formular descargo de la falta que se le impute y/o, en su caso, presentar un plan de regularización. El apercibimiento a su vez, deberá contemplar un plazo razonable para subsanar los incumplimientos. La regularización del incumplimiento no obstará a la aplicación de la multa por los incumplimientos ya perfeccionados, lo que quedará a criterio de LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. A este único fin, el valor del petróleo que se compute será el vigente al mes anterior a ocurrido el apercibimiento.

Cláusula Séptima. - Metodología de Entrega.

Para la puesta en práctica del suministro comprometido, se implementará la siguiente metodología:

1) LA EMPRESA deberá comunicar por escrito a la AUTORIDAD DE APLICACION, la solicitud del cupo de hidrocarburo respectivo, ajustándose a la programación de cupos mensuales proyectada, acompañando el comprobante de depósito del precio del mismo. Se efectuará con la antelación necesaria a la fecha de entrega propiciada, de manera tal que permita coordinarla con LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS, contemplando las razones de organización y previsibilidad en las operaciones de almacenaje, transporte y venta de producto propio de éstas.
2) LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN notificará la solicitud de cobro de regalías en especie a la/s EMPRESA/S CONCESIONARIA/S que determine, cumplimentando lo establecido en la Ley Nº 17.319 y en los términos previstos en la Resolución Nº 232/02 SEN, indicando entre los aspectos más destacados, volumen de petróleo crudo en condición comercial que se solicitará mensualmente, lugar de carga, yacimiento/s que será/n afectado/s e identificación de la/s persona/s facultada para firmar el acta de entrega en su representación.
3) LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN establecerá directamente con LA EMPRESA y LA/S EMPRESA/S CONCESIONARIA/S los demás pormenores y detalles de la metodología de entrega, fijando pautas operativas, de seguridad industrial y ambientales, como así también las vinculadas a transporte de cargas de hidrocarburos y la instrumentación de las mismas, en acuerdo a las normativas establecidas en el orden nacional, provincial, municipal y las propias de la Empresa Concesionaria.
4) Las entregas de hidrocarburo deberán realizarse en horarios diurnos comprendidos entre las 8 a 16 hs.
5) El hidrocarburo suministrado a LA EMPRESA por LA CONCESIONARIA en el punto de carga a convenir, debe encontrarse en condición comercial, debiendo confeccionarse remitos de entrega que tendrán número de identificación y carátula que describa el uso exclusivo, para ese solo efecto o finalidad.
6) Los remitos deberán ser suscriptos en cada entrega por LA CONCESIONARIA, LA EMPRESA y LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN que efectuará la supervisión y control en todo el proceso, por personas que deberán estar expresamente autorizadas por las partes intervinientes.
7) Cada entrega de producción computable, deberá consignarse por remito único, debiendo constar fecha, hora, datos de calidad y volumen de producto entregado, con denominación del yacimiento de origen, patente del camión de transporte, DNI del chofer u otros datos que se consideraren de interés. Cada camión cargado por la EMPRESA en el Punto de Medición de la CONCESIONARIA deberá llevar la correspondiente Guía de Transporte, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 24/03.

8) LA EMPRESA CONCESIONARIA, por su parte, de acuerdo a la Resolución Nº 435/04 SEN, informará en la Declaración Jurada del mes correspondiente, la producción obtenida en el yacimiento seleccionado por LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN y de la producción total, deducirá los volúmenes entregados a LA EMPRESA, según el detalle que consta en los remitos correspondientes.
9) LA EMPRESA deberá efectuar los retiros mensuales entre el primer día y el último, según calendario del mes que se trate y serán informados por LA EMPRESA CONCESIONARIA en la declaración jurada del mismo mes, para que puedan deducirse de los volúmenes totales informados en la Declaración Jurada, como producción computable en condición comercial entregada a LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
10) En caso que LA EMPRESA no retire en tiempo y forma el crudo almacenado, luego de los treinta (30) días previstos por la Resolución 232/02 SEN, será responsable del almacenaje del mismo y de todos los cargos económicos que correspondan a ese concepto.
11) LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá ampliar o modificar la presente enumeración de modo de perfeccionar y/o coordinar logísticamente la metodología más económica, conveniente y segura de entrega del hidrocarburo. En tal supuesto la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, notificará a todas las partes involucradas las modificaciones en cuestión.

Cláusula Octava. - Solución de Controversias. Competencia Jurisdiccional:

LAS PARTES solucionarán de buena fe, por medio de consulta mutua, toda cuestión o disputa en relación con el presente compromiso o su interpretación, y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio sobre dichas cuestiones o disputas.

Las divergencias, diferencias, conflictos o controversias que se susciten, derivadas del presente compromiso o su interpretación y que no puedan resolverse entre LAS PARTES, quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Ordinarios con competencia contencioso administrativa de la Provincia de Río Negro, de la Circunscripción Judicial que corresponda según el asiento del establecimiento industrial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Cláusula Novena. - Notificaciones

LAS PARTES constituyen los domicilios especiales que se indican a continuación donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen:

a) LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN en calle *** Nº *** de la ciudad de CIPOLLETTI, Provincia de Río Negro.
b) LA EMPRESA en calle ***** Nº**** de _____, Provincia de Río Negro.

Para la eficacia jurídica de cualquier intimación que se formule a LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN bajo apercibimiento de la instancia judicial, deberá hacerse conjuntamente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de RÍO NEGRO, contándose como un plazo común el que allí se aperciba.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Resolución Nº 013

Viedma, 28 de junio de 2016.

Visto, el Expte. Nº 11.951-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5.096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Sra Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello:

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº III que forma parte del presente.

Art. 4º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 013

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	-13,850,000.00	850,000.00	1,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	-21,200.00	21,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-82,900.00	120,925.00	-38,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	1,700,000.00	-1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	0.00	382,200.00	0.00	-382,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-14,000.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-272,000.00	192,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-76,161.00	76,161.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	3,822,679.85	0.00	-142,338.55	142,338.55	-3,822,679.85	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-42,800.00	42,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	60,000.00	0.00	-60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-197,400.00	197,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	-9,967,320.15	**1,843,539.00**	**144,347.45**	**12,184,313.55**	**-4,204,879.85**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**-9,967,320.15**	**1,843,539.00**	**144,347.45**	**12,184,313.55**	**-4,204,879.85**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 013

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,500,000.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-6,350,000.00
	17	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-400,000.00
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,250,000.00
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,000,000.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-350,000.00
	17	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	850,000.00
	17	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	1,000,000.00
	17	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	12,000,000.00
05	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-300,000.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-600.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-2,300.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,600.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-900.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,800.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-4,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	11	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-1,000.00
	11	00	00	01	344	10	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-1,000.00
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	8,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	11,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	125,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	11	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	5,200.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	15,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	120,000.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
05	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	300.00
	11	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00
	11	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,000.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,000.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	-2,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-2,000.00
17	01	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	01	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	01	00	00	01	251	34445	COMPUESTOS QUIMICOS	1,500.00
	01	00	00	01	256	34445	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	01	00	00	01	256	34593	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	01	00	00	01	296	34445	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000.00
	01	00	00	01	332	34445	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	01	00	00	01	371	34445	PASAJES	3,000.00
	01	00	00	01	371	34593	PASAJES	10,000.00
	01	00	00	01	372	34445	VIATICOS	40,000.00
	01	00	00	01	372	34593	VIATICOS	10,000.00
	01	00	00	01	379	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	04	371	12227	PASAJES	8,000.00
	01	00	00	13	292	12227	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	01	00	00	13	361	12227	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	25,000.00
	01	00	00	15	372	12227	VIATICOS	2,500.00
	01	00	00	15	379	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	03	00	00	08	371	12227	PASAJES	15,000.00
	03	00	00	08	372	12227	VIATICOS	19,500.00
	03	00	00	08	379	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	01	211	12227	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-45,000.00
	14	00	00	01	211	34593	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	14	00	00	01	222	12227	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00
	14	00	00	01	231	12227	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	14	00	00	01	232	12227	PAPEL PARA COMPUTACION	-20,000.00
	14	00	00	01	234	34593	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-10,000.00
	14	00	00	01	243	12227	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-30,000.00
	14	00	00	01	243	34593	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-15,000.00
	14	00	00	01	243	34593	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	14	00	00	01	251	12227	COMPUESTOS QUIMICOS	3,500.00
	14	00	00	01	255	12227	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	14	00	00	01	256	34593	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	14	00	00	01	258	12227	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	14,000.00
	14	00	00	01	299	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,600.00
	14	00	00	01	321	34593	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	14	00	00	01	324	34593	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	38,025.00
	14	00	00	01	331	12227	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-35,000.00
	14	00	00	01	331	12227	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	14	00	00	01	346	12227	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-25,000.00
	14	00	00	01	346	12227	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	14	00	00	01	351	34593	TRANSPORTE	-5,000.00
	14	00	00	01	353	12227	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-40,000.00
	14	00	00	01	353	12227	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	14	00	00	01	355	34593	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-10,000.00
	14	00	00	01	355	34593	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-15,000.00
	14	00	00	01	372	12227	VIATICOS	30,000.00
	14	00	00	01	379	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,900.00
	14	00	00	01	436	34593	EQUIPO PARA COMPUTACION	-38,025.00
	15	00	00	01	371	12227	PASAJES	10,000.00
	15	00	00	01	372	12227	VIATICOS	25,000.00
	17	00	00	01	211	34445	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,500.00
	17	00	00	01	256	34445	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00
	17	00	00	01	291	34445	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	17	00	00	01	296	34445	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-6,000.00
	17	00	00	01	371	34445	PASAJES	-18,000.00
	17	00	00	01	372	34445	VIATICOS	-18,000.00
	29	00	00	02	371	12227	PASAJES	10,000.00
	29	00	00	02	372	12227	VIATICOS	15,000.00
	29	00	00	02	372	34593	VIATICOS	5,000.00
	29	00	00	02	379	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	29	00	00	03	256	34593	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
17	29	00	00	03	332	34593	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	36	00	00	01	371	12227	PASAJES	10,000.00
	36	00	00	01	372	12227	VIATICOS	5,000.00
	36	00	00	02	371	12227	PASAJES	5,000.00
	36	00	00	02	372	12227	VIATICOS	5,000.00
	38	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	38	00	00	01	122	10	ADICIONALES	5,000.00
	38	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-38,000.00
	38	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,000.00
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
22	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,500.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,500.00
	21	00	00	01	211	34596	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-59,220.00
	21	00	00	01	215	12225	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-10,000.00
	21	00	00	01	223	12225	CONFECCIONES TEXTILES	-30,000.00
	21	00	00	01	233	12225	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,000.00
	21	00	00	01	234	34596	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-6,000.00
	21	00	00	01	254	34596	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-4,680.00
	21	00	00	01	255	12225	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,500.00
	21	00	00	01	256	12225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,500.00
	21	00	00	01	256	34596	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-725.60
	21	00	00	01	258	34596	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-7,888.00
	21	00	00	01	265	12225	MATERIAL DE SEGURIDAD	2,000.00
	21	00	00	01	269	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	21	00	00	01	291	34596	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-17,885.20
	21	00	00	01	299	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	21	00	00	01	313	34596	GAS	-80,000.00
	21	00	00	01	332	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,500.00
	21	00	00	01	339	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	21	00	00	01	383	12225	DERECHOS Y TASAS	2,000.00
	21	00	00	01	391	12225	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-2,000.00
	21	00	00	01	437	12225	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-12,000.00
	21	00	00	01	437	34596	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-8,000.00
	23	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-200.00
	23	00	00	01	223	12225	CONFECCIONES TEXTILES	30,000.00
	23	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	200.00
	23	00	00	01	243	34454	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	158,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	23	00	00	01	299	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	23	00	00	01	437	12225	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	12,000.00
	23	00	00	01	437	34596	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8,000.00
	23	00	00	02	211	34596	ALIMENTOS PARA PERSONAS	59,220.00
	23	00	00	02	215	34596	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	725.60
	23	00	00	02	223	34454	CONFECCIONES TEXTILES	30,600.91
	23	00	00	02	234	34596	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	6,000.00
	23	00	00	02	254	34596	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4,680.00
	23	00	00	02	258	34596	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7,888.00
	23	00	00	02	291	34596	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	17,885.20
	23	00	00	02	313	34596	GAS	80,000.00
	23	00	00	02	431	34454	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	120,000.00
	23	00	00	07	215	12113	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000.00
	23	00	00	07	223	34454	CONFECCIONES TEXTILES	-30,600.91
	23	00	00	07	233	12113	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	6,000.00
	23	00	00	07	243	34454	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-158,000.00
	23	00	00	07	255	12113	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00
	23	00	00	07	293	12113	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-6,000.00
	23	00	00	07	329	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	23	00	00	07	329	12113	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	23	00	00	07	345	12113	DE CAPACITACION	-2,500.00
	23	00	00	07	345	12113	DE CAPACITACION	-2,500.00
	23	00	00	07	431	34454	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-120,000.00
25	01	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9,700,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-8,000,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-500,000.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-1,000,000.00
	01	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-6,000,000.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	7,500,000.00
	01	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,700,000.00
26	26	00	00	02	351	11266	TRANSPORTE	382,200.00
	26	00	00	02	552	11266	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-382,200.00
28	01	00	00	01	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.00
	01	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	01	00	00	04	371	10	PASAJES	3,000.00
	01	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
28	06	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-8,000.00
	06	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-8,000.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	39	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,000.00
	39	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	39	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	39	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	39	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	39	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-42,500.00
	39	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,300.00
	60	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-1,000.00
	60	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
30	11	00	00	13	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000.00
	11	00	00	13	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-3,700.00
	11	00	00	13	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	200.00
	11	00	00	13	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	200.00
	11	00	00	13	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	400.00
	11	00	00	13	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	400.00
	11	00	00	13	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200.00
	11	00	00	13	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	300.00
32	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200,000.00
	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-250,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	13	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	13	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,000.00
	13	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	13	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	13	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,000.00
	13	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000.00
	13	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	13	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	13	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	1,000.00
	13	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	13	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	13	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	13	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	13	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	13	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	13	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	13	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000.00
	13	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	1,000.00
	13	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	45,000.00
	13	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	13	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
	13	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	13	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	13	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	5,000.00
	13	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,000.00
	13	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,000.00
	13	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	13	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	19	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	19	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	19	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	1,000.00
	19	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	19	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	19	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	19	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
	19	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	19	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	19	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	19	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	19	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	19	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00
	19	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	19	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	19	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	19	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	19	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	19	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	10,000.00
	19	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
32	19	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	30,000.00
	19	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	5,000.00
	19	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	19	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	19	00	00	01	371	10	PASAJES	5,000.00
	19	00	00	01	372	10	VIATICOS	30,000.00
	19	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,000.00
	19	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,000.00
	19	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	19	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
35	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-930,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-624,250.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	808,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	208,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-15,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-4,900.00
	11	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	34,900.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-150,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-50,800.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	715,000.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	41,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50.00
41	01	00	00	03	223	11741	CONFECCIONES TEXTILES	20,000.00
	01	00	00	03	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	350,000.00
	01	00	00	03	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-380,000.00
	12	00	01	51	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-21,526.00
	12	00	01	51	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-325,750.00
	12	00	01	51	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-37,132.00
	12	00	01	51	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-71,753.00
	12	00	01	51	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-497,977.00
	12	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-172,208.00
	12	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	1,126,346.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	17	00	00	01	274	11741	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
43	11	00	00	01	114	12319	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,225,411.84
	11	00	00	01	115	12319	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	314,191.01
	11	00	00	01	116	12319	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	233,041.28
	11	00	00	01	153	12319	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	78,333.43
	11	00	00	01	159	12319	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,971,702.29
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-142,338.55
	11	00	00	01	551	12319	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-3,822,679.85
	11	00	04	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-21,768.05
	11	00	11	86	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	21,768.05
	11	00	12	55	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	142,338.55
45	01	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	01	00	00	05	332	11751	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	01	00	00	05	361	11751	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	100,000.00
	01	00	00	08	372	34621	VIATICOS	427.00
	01	00	00	09	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,000.00
	04	00	00	04	351	17321	TRANSPORTE	5,000.00
	04	00	00	04	371	17321	PASAJES	-5,000.00
	13	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	13	00	00	01	372	10	VIATICOS	-3,000.00
	29	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00
	29	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	50,000.00
	29	00	00	02	299	34621	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	29	00	00	02	299	34621	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,800.00
	29	00	00	02	372	34621	VIATICOS	-427.00
	29	00	00	03	321	34621	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,800.00
	29	00	00	03	371	34621	PASAJES	24,000.00
	29	00	00	03	372	34621	VIATICOS	6,000.00
	29	00	00	03	391	34621	SERVICIOS DE CEREMONIAL	9,000.00
56	01	00	00	05	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	60,000.00
61	11	00	00	01	113	11278	ADICIONALES	80,000.00
	11	00	00	01	152	11278	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	80,000.00
	11	00	00	01	294	11274	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
	11	00	00	01	339	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	11	00	00	03	113	11278	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	04	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
61	11	00	00	05	113	11278	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	05	222	11274	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
	11	00	00	05	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-206,400.00
	11	00	00	05	265	11274	MATERIAL DE SEGURIDAD	1,000.00
	11	00	00	05	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-60,740.00
	11	00	00	06	113	11278	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	07	113	11278	ADICIONALES	600,000.00
	11	00	00	07	117	11278	COMPLEMENTOS	-1,385,000.00
	11	00	00	07	275	11274	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	11	00	00	07	331	34543	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	60,740.00
	11	00	00	07	341	11274	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	199,400.00
	11	00	00	08	113	11278	ADICIONALES	100,000.00
	11	00	00	08	122	11278	ADICIONALES	25,000.00
	12	00	00	01	113	11278	ADICIONALES	600,000.00
	12	00	00	01	117	11278	COMPLEMENTOS	-600,000.00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 013

ENTIDADES FINANCIERAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	13212	113	ADICIONALES	200,000.00
01	00	00	09	12911	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
01	00	00	09	12911	117	COMPLEMENTOS	-300,000.00
01	00	00	09	13212	117	COMPLEMENTOS	-300,000.00
01	00	00	09	13212	122	ADICIONALES	100,000.00
01	00	00	09	12911	181	CONTRATOS ESPECIALES	250,000.00
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00
01	00	00	09	13212	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
01	00	00	09	13212	222	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
01	00	00	09	12911	232	PAPEL PARA COMPUTACION	-30,000.00
01	00	00	09	13212	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-200,000.00
01	00	00	09	12911	234	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-15,000.00
01	00	00	09	13212	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	50,000.00
01	00	00	09	12911	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00
01	00	00	09	13212	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	50,000.00
01	00	00	09	13212	275	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	50,000.00
01	00	00	09	12911	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
01	00	00	09	12911	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-15,000.00
01	00	00	09	13212	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50,000.00
01	00	00	09	12911	295	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
01	00	00	09	13212	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
01	00	00	09	13212	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	300,000.00
01	00	00	09	13212	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	800,000.00
01	00	00	09	13212	333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
01	00	00	09	13212	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-200,000.00
01	00	00	09	12911	351	TRANSPORTE	40,000.00
01	00	00	09	12911	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30,000.00
01	00	00	09	13212	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
01	00	00	09	13212	354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-50,000.00
01	00	00	09	12911	372	VIATICOS	70,000.00
01	00	00	09	13212	391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-50,000.00
01	00	00	09	13212	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	400,000.00
01	00	00	09	13212	399	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	13212	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-25,000.00
01	00	00	09	13212	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	50,000.00
01	00	00	09	13212	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-25,000.00
02	00	01	01	13212	346	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-500,000.00
17	00	00	01	10	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,000,000.00
17	00	00	01	10	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	1,000,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-74,234,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	3,000,000.00
17	01	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	64,573,000.00
17	01	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-7,000,000.00
17	01	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-650,000.00
17	01	00	01	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	800,000.00
17	01	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	7,953,000.00
17	01	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	4,000,000.00
17	01	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	638,000.00
17	01	00	02	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	25,000.00
17	01	00	03	13112	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	245,000.00
17	02	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-358,000.00
17	02	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-40,000,000.00
17	02	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-30,000,000.00
17	02	00	01	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	84,000.00
17	02	00	01	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	1,000,000.00
17	02	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	274,000.00
17	03	00	03	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,337,000.00
17	03	00	05	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	120,000.00
17	03	00	05	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	9,000,000.00
17	03	00	07	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,199,000.00
17	03	00	08	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	18,000.00
17	03	00	09	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,000,000.00
17	04	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-35,000.00
17	04	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	35,000.00
17	05	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-1,539,000.00
17	05	00	01	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	1,000,000.00
17	05	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	187,000.00
17	05	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,254,000.00
17	05	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,000,000.00
17	05	00	02	13112	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	98,000.00
17	05	00	03	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	2,000,000.00
17	06	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	5,000,000.00
17	06	00	01	13212	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	5,000,000.00
17	08	00	01	13212	812	POR GASTOS SANATORIALES	4,000,000.00
17	08	00	01	13212	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	1,000,000.00
17	08	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	2,000,000.00
17	08	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	2,000,000.00
17	08	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	4,000,000.00
17	08	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	4,000,000.00
17	08	00	03	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,000,000.00
17	08	00	07	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	2,000,000.00
17	10	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	24,000,000.00
17	11	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,000,000.00

———oOo———

Provincia de Río Negro
COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL BOLETÍN OFICIAL
Resolución Nº 01/2016

Viedma, 28 de Junio de 2016

Visto: la necesidad de establecer el costo de suscripción, gastos de envío y ejemplar del Boletín Oficial para el período comprendido entre el 01/07/2016 al 31/12/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de seguir manteniendo el servicio de suscripciones que brinda el Boletín Oficial, es necesario fijar el costo de las mismas para el segundo semestre del año 2016;

Que habiéndose evaluado los valores de mercado de los diferentes insumos para la impresión del Boletín Oficial y en virtud que estos han sufrido significativa variación resulta necesario elevar la tarifa del mismo;

Que ocurre lo mismo con el valor de los gastos de envío al interior de la Provincia de Río Negro motivo por el cual, y habiéndose evaluado los costos de mercado para el envío de las distintas ediciones del Boletín Oficial, se estima prudente introducir una actualización en dicho concepto;

Que el precio del ejemplar del día del Boletín Oficial continuara en la suma de Pesos Trece ($ 13), y los boletines de años anteriores sufrirán un incremento de acuerdo a su antiguedad;

Que la presente norma se dicta, en razón de lo dispuesto por Resolución N° 14 de fecha 22 de Octubre de 2013, ratificada por Resolución N° 202/14 y N° 636 de fecha 2 de Junio de 2.014, todas de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro, mediante las cuales se designan como miembros Titulares de la Comisión Administrtradora del Boletín Oficial a los Señores José Calfueque, Rodolfo Juncos y Rodrigo Aurrecochea Urruchuaga;

Que lo solicitado se encuadra en el punto 2) inciso b) del Artículo 43° del Decreto H N° 1.737, reglamentario de la Ley H N° 3.186, donde se faculta a la Comisión Administradora a fijar los pecios de venta y la tarifa por los servicios que presten los organismos desconcentrados que dependen de la misma;

Por ello:

La Comisión Administradora
del Boletín Oficial
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer para el segundo semestre del año 2016 el monto de la suscripción del Boletín Oficial en formato de papel en la suma de Pesos Un Mil Ciento Ochenta ($ 1.180) y la edición en formato digital en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta ($ 1.250), debiendo ser abonada antes del 18/07/2016.-

Art. 2°.- Establecer el valor de los gastos de envío al interior en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Veinte ($ 1.320).-

Art. 3°.- Establecer el valor del ejemplar del día del Boletín Oficial en la suma de Pesos Trece ($ 13).-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

José Calfueque, Subsecretario Legal y Técnico - Rodolfo Juncos, Secretario de Administración Secretaría General.-

—oOo—

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 025 "DT"

Viedma, 28 de abril de 2016.

Visto, el Expediente Número 5050-DTyC-1997, del registro del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 332, de fecha 5 de diciembre de 2011, a fs. 79, 80, 81 se adjudicó en venta a favor de la Sra. Mabel Elena Murcia (DNI N° 4.218.728), por la superficie de 37 has., 91 as., 73 has., ubicadas en parte del Lote 99, Colonia Mallín Ahogado, Sección IX, Nomenclatura Catastral N° DC: 20, C: 1, P: 310.536, según Duplicado de Mensura N° 3865, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que a fojas 126, obra informe donde el Departamento Administrativo Contable de esta Dirección, da por cancelada la Cuenta de Venta, a favor de la Sra. Mabel Elena Murcia;

Que en los presentes actuados han tomado intervención Asesoría Legal del Organismo y Fiscalía de Estado, Vista N° 01152-16;

Que corresponde que, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, se confeccione la Escritura Definitiva de la Parcela, y el levantamiento de la hipoteca;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes "Q" N° 279, 4905 - Decreto N° 545/70 y Decreto de designación N° 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1º - Dar por Cancelada la Cuenta de Venta, correspondiente a la Sra. Mabel Elena Murcia (DNI N° 4.218.728), por la superficie de 37 has., 91 as., 73 cas., ubicadas en parte del Lote 99, Colonia Mallín Ahogado, Sección IX, Nomenclatura Catastral N° DC: 20, C: 1, P: 310.536, según Duplicado de Mensura N° 3865, Sección IX, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la Escritura Definitiva de la Parcela, debiéndose transcribir los Arts. 61, 62 y 64 Inc. d) de la Ley "Q" N° 279, el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 545/70, y toda otra restricción planteada en la Legislación vigente.-

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor circulación, en cumplimiento de la Ley N° 4905.

Art. 4º - Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

LICITACIONES

Ministerio de Educación y Deportes
de la Nación
Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección General de Administración y Gestión Financiera
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 18
Ejercicio 2016

Clase: Etapa única Internacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nº: 5794/16

Objeto de la Contratación: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Patagonia Norte: Provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos dieciséis millones trescientos cuarenta y siete mil veinticuatro con 77/100. ($ 716.347.024,77).

Retiro de Pliegos:

Lugar / Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Avda. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00 hs.

Plazo y Horario: Hasta el día 16/08/2016.

Valor de Pliegos: Sin costo.

Consultas al Pliego:

Lugar / Modo de Presentación: Por nota, presentada en la Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129-1844, de 10:00 a 18:00 horas, o por correo eléctrónico a *contrata@me.gov.ar*. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: Hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.-

Las empresas que adquieran la documentación licitatoria, vencido este plazo, no tendrán derecho a formular consultas.

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Plazo y Horario: Hasta las 18:00 hs., del día 30/08/2016.

Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentarán mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora: El día 31/08/2016 - 11:30 hs.

———

Licitación Pública Nº 19
Ejercicio 2016

Clase: Etapa única Internacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nº: 5829/16

Objeto de la Contratación: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Centro - Sur: Buenos Aires, La Pampa y Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dieciocho millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y un centavos ($ 218.747.894,51).

Retiro de Pliegos:

Lugar / Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Avda. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00 hs.

Plazo y Horario: Hasta el día 16/08/2016.

Valor de Pliegos: Sin costo.

Consultas al Pliego:

Lugar / Modo de Presentación: Por nota, presentada en la Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, o por correo eléctrónico a *contrata@me.gov.ar*. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: Hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.- Las empresas que adquieran la documentación licitatoria, vencido este plazo, no tendrán derecho a formular consultas.

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Plazo y Horario: Hasta las 18:00 hs., del día 30/08/2016.

Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentarán mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones - Avda. Santa Fe 1548, 4º piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora: El día 31/08/2016 a las 12:30 horas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N°43/16

Adquisición de Colchones, Sábanas y Frazadas Ignifugas con destino a los Establecimientos Penales de la provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Trece Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil ($ 13.678.000,00). Desglosado por item.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 27-07-2016 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consulta de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

Licitación Pública N°44/16

Adquisición de Vehículos para la Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Once Millones Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuatro ($ 11.088.304,00). Desglosado por item.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 28-07-2016 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consulta de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Licitación Pública N° 03-16

Licitación Pública Nº 03/16: Contratación Servicios Postales.

Apertura: 18-07-16 Hora: 10:00 hs.-

Pliegos y Consultas: En la Gerencia de Administración - Departamento Suministro 25 de Mayo 99, Viedma - Río Negro, Teléfono: 02920-420316/431334 (int. 106), o al e-mail: suministros@agencia.rionegro.gov.ar. -

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 18-2016

Adquisición de Indumentaria Deportiva. Destinada a los Juegos de Río Negro 2.016.

Presupuesto Oficial: $ 1.375.641,08.

Apertura: 22/07/2016 Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Dirección de Administración, sito en A. Barros y Rivadavia 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Consulta de pliegos de bases y condiciones: Área Contrataciones - calle Alvaro Barros y Rivadavia, ler. Piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail licompras@educacion.rionegro.gov.ar

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento Suministros
Licitación Pública N° 04/16

S/Alquiler de Inmueble con destino a Depósito de Droguería Central del Ministerio de Salud.

Costo Estimado: El costo técnicamente estimado para la presente Licitación Pública es por la suma de Pesos: $ 2.232.000,00.

Apertura de las Ofertas: 25 de Julio de 2.016 a las Horas 11:00.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el Dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240 - Entre Piso (2° y 3°) - (8500) Viedma Tel-Fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes
y Oposición
Para la cobertura del siguiente cargo:
Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 18/16-CM

Un (1) cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro.3 con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma (Ampliar plazo de presentación de inscripciones).-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 15/08/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y requisitos generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 18/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@ jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero — Secretario — Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
Para la cobertura de los siguientes cargos:
Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 19/16-CM

1. Un (1) cargo de Secretario de la Sala "I" de la Cámara del Trabajo con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2. Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial para el cargo de Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 19/08/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y requisitos generales: (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrinegro.gov.ar — Resolución Nro. 19/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura –Tel. (02920) - 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero — Secretario — Consejo de la Magistratura

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO
DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de cantera de piedra laja denominada "H.G" presentada por H.G Construcciones S.A., ubicada en Departamento Político 25 de Mayo, provincia de Río Negro, expediente número: 41.002-M-2016.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 41.002-M-2016, H.G Construcciones S.A ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "H.G", ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 8,22has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:Y=2566685.55 X=5476939.13 Vértice 2:Y=2566861.00 X=5477023.00; Vértice 3:Y=2566861.00 X=5476512.79; Vértice 4:Y=2566685.27 X=5476512.79.-

Se localiza en la Sección III. Lote 77, del Departamento Político 25 de Mayo.

Corresponde a la parcela Sin Designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.-

Registro Protocolar.-

Viedma, 26/05/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Solicitud de cantera de áridos denominada "La Calera" presentada por el Sr Anselmo Daniel Miranda ubicada en el Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, Expte. Nº 39.040-M-14.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.0404-M-14 el Señor Miranda Anselmo Daniel, ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "La Calera" ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma Irregular de 1,98 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5363280.44 Y=1545125.84; Vértice 2: X=5363241.53 Y=1545170.88; Vértice 3: X=5363245.57 Y=1545295.82; Vértice 4: X=5363146.45 Y=1545343.63; Vértice 5: X=5363184.57 Y=1545116.16; Vértice 6: X=5363280.26 Y=1545049.21.-

Se localiza en los lotes 98 y 99, Sección IX, Departamento Bariloche.-

Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Viedma, 23/06/2016.

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería - Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Espinoza Quiñones Isidro Enrique (DNI. 92.606.179), Señora Pardo Adriana Marcela (DNI. 17.723.762) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 676/16 de fecha Junio 27 de 2016 cuyo texto se transcribe acontinuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como N° 170 Calle Juan C. Cobián N° 1373 - Planta Baja, correspondiente al Plan 261 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 298/96 al Señor Espinoza Quiñones Isidro Enrique (DNI. 92.606.179) y Señora Pardo Adriana Marcela (DNI. 17.723.762), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), c), y Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 18 de Diciembre de 1992.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar. comunicar, tomar razón, usar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragán del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Huemil Jorge Raúl (DNI. 08.214.786), Señora Arteaga Rosa (DNI. 10.432.371) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 678/16 de fecha Junio 21 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Núcleo D - Segundo Piso, Departamento 165 -Barrio General San Martín, correspondiente al Plan 260 Viviendas Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Villa Regina, otorgada por Decreto N° 1841/84 al Señor Huemil Jorge Raúl (DNI. 08.214.786) y Señora Arteaga Rosa (DNI. 10.432.371), por infringir la Cláusula Primera y Cláusula Segunda, del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 1° de Diciembre de 1984.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3° - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Regina, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar. comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragán del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Urrutia Mariano Gregorio (DNI. 26.381.695), Señora Urquilux María de los Angeles Dolores (DNI. 25.507.493) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución Nº 677/16 de fecha Junio 27 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en calle Amelita Baltar N° 424, Nomenclatura Catastral 18-01-H-203-07, correspondiente al Plan 50 Viviendas (Cupo 30) - Prototipo Patagonia-construidas mediante convenio con el Sindicato de Trabajadores Viales de Río Negro, en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 1104/05, al Señor Urrutia Mariano Gregorio (DNI. 26.381.695) y Señora Urquilux María de los Angeles Dolores (DNI. Nro. 25.507.493) por infringir el Artículo Sexto, Inciso d) del Acta de Adjudicación y Punto Cuarto del Convenio de Pago suscripto el 25 de Agosto de 2003.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragán del I.P.P.V.-

———oOo———

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 112 Viviendas. Convenio IPPV - Cooperativa Emprendedora - Cooperativa Los Pinguinos - Cooperativa El Progreso - Cooperativa Viviendas del Sur - Cooperativa La Nevada 05.

Localidad: Cipolletti.

Dormitorios: 2.

Entrega Parcial: 100 Viviendas.

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa Emprendedora - Cooperativa Los Pinguinos - Cooperativa El Progreso - Cooperativa Viviendas Del Sur - Cooperativa La Nevada 05, para la adjudicación del Plan 112 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Cipolletti.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Cupo Cooperativa Emprendedoras

1	19736	Arroyo Monsalves, Carlos Rodrigo	DNI 92.774.601
		Sandoval, Dora del Carmen	DNI 23.789.382
2	19745	Ockier, Juan Miguel	DNI 16.946.477
		Erices, Viviana Isabel	DNI 28.092.782
3	19746	Ancatruz, Pablo Daniel	DNI 29.554.346
		Loncomay, Nancy Karina	DNI 31.359.020
4	19747	Collihuin, José Roberto	DNI 23.629.424
5	19748	Parra, Darío Omar	DNI 31.240.688
		Jofré, Verónica Alejandra	DNI 27.719.773
6	19749	Rodríguez, Denis Adrián	DNI 28.839.816
		Pincheira, Natalia Irene	DNI 28.394.869
7	19750	Castillo, Andrés Claudio	DNI 26.324.886
		Cano, Gladys Elizabeth	DNI 27.520.498
8	19653	Figueroa Moraga, Emiliano del Carmen	DNI 93.048.489
9	19654	Obregón Painemil, Juan Carlos	DNI 30.752.297
		Navarrete, Laura Vanesa	DNI 31.547.306
10	19655	Riquelme Ibáñez, Helga María	DNI 93.684.090
11	19658	Collihuin Rivera, Juan Gilberto	DNI 23.098.871
		Antinao, Carmen Alicia	DNI 25.200.390

Cupo Cooperativa Los Pinguinos

1	19640	Torres Munoz, Jaime Marcial	DNI 31.547.136
		Salazar Tapia, Johana Pamela	DNI 94.112.714
2	19608	Díaz Belzunegui, Lorena Romina	DNI 30.391.658
3	19609	Baeza Montecinos, Odette Eugenia	DNI 92.891.848
4	19610	Esparza Valenzuela, Alex Ramiro	DNI 92.977.466
5	19896	Epulef, Mario César	DNI 32.596.986
		Fuentes, Jessica Noemí	DNI 34.397.449
6	19612	Etchandi, Roberto Luis	DNI 21.556.614
		Cofré, Gladys Lorena	DNI 27.107.304
7	19614	Cicirillo, Rudy Adolfo	DNI 13.047.219
		Etchandi, Silvia Alicia	DNI 17.723.677
8	19615	Badilla, Matías Adrián	DNI 30.944.632
		Bravo, Suyai Ayelén	DNI 33.292.387
9	19616	Vaccaro, Gerlando Domingo	DNI 29.429.652
		Tripiana, Carolina Susana	DNI 32.368.833
10	19617	Gatica Ossés, Rosa Fresia	DNI 92.251.373
11	19618	Galdeano, Ariel Ernesto	DNI 28.093.345
		Centurión, Natalia Carolina	DNI 25.626.255
12	19619	Barros, Gustavo Reinaldo	DNI 25.460.355
		Zapata, Viviana del Pilar	DNI 25.990.354
13	19620	González, María Gabriela	DNI 14.217.527
		Villanueva, José Ricardo	DNI 12.098.714
14	19621	Fajardo Guiñez, Johanna Carolina	DNI 32.455.659
15	19622	Quiñonez, Nidia Lorena	DNI 26.108.072
16	19623	Irrazábal, Pamela Carolina	DNI 28.093.400
17	19624	Cerda, Héctor Omar	DNI 17.723.670
		Ramírez, Norma Beatriz	DNI 21.385.026
18	19625	Correa, Silvana Elizabeth	DNI 24.581.027
19	19626	Irrazábal, Guillermo	DNI 25.460.453
20	19627	Millar, Alex Leonardo	DNI 25.408.944
21	19629	González, Ruben Darío	DNI 12.963.833
		Jaramillo Lemunao, Ruth Marina	DNI 92.234.571
22	19630	Bravo, Andrea Giovana	DNI 25.679.233
		Morales Jorge Octavio	DNI 24.925.495
23	19631	Muller, Gisela Yanina	DNI 28.241.943
24	19633	Muller, Pamela Femanda	DNI 31.240.588
25	19634	Salazar Quezada, Gustavo	DNI 92.969.896
		Tapia Torres, Edelmira del Carmen	DNI 92.969.897
26	19635	Vergara, Efraín Alejandro	DNI 21.717.102
		Guardia, María del Rosario	DNI 22.260.880
27	19636	Castillo, Martín Alejandro	DNI 30.589.297
		Gómez, Erica Denise	DNI 28.945.927
28	19637	Cayupán, Walter Lucindo	DNI 23.629.331
		Quiroga, Silvana Andrea	DNI 23.648.395
29	19638	Palma, Diego Adrián	DNI 30.503.358
		Sandoval, Lorena Margot	DNI 30.944.909
30	19639	Sáez, Juan Gabriel	DNI 25.196.113
		Torres, Valeria Elizabeth	DNI 33.532.220
31	19641	De Renzis, Matías Nicolás	DNI 32.544.981
		Blanco, Jessica Isabel	DNI 34.173.883
32	19642	Vega, Jorge Rubén	DNI 18.279.319
		Almazábal, Mónica Gladys	DNI 21.975.385
33	19643	Villagrán, Demian Alexis	DNI 27.327.101
		Barriento, Nadia Anahí	DNI 30.226.426
34	19644	Cifuentes, Eliseo Moisés	DNI 17.018.711
35	19645	Sandoval, Claudio Alberto	DNI 26.324.564
		Jerez, Daysi Gisell	DNI 32.645.944
36	19646	Aspres, Nora Noemí	Dni 13.601.749
		Falcón, Fernando Ignacio	DNI 11.267.973
37	19894	Figueroa, Dina Ester	DNI 22.012.136
		Marín, Hugo Daniel	DNI 29.919.539
38	19648	Zurra, Dario Rubén	DNI 27.082.967
		Carballo, Paola Alejandra	DNI 27.733.853
39	19649	Avilés, Ramón Alfredo	DNI 26.324.702
40	19801	Muñoz, Pedro Jorge	DNI 27.004.118
		Espinoza, Aurora Silvana	DNI 27.884.297
41	19802	Ballaman, Inés Marcela	DNI 29.418.715
42	19803	Barrientos, Raúl Oscar	DNI 12.234.123
		Poeta, Mariza Edith	DNI 14.533.762
43	19804	Kloberdanz, Adrián	DNI 25.679.418
44	19805	Cabrera, Mario Alejandro	DNI 26.777.430
		Ramírez, Jessica Elena	DNI 30.589.240
45	19806	Carrasco, Víctor David	DNI 17.520.812
		Avilés, Sandra Elizabeth	DNI 22.692.357

46	19807	Uribe, Pablo Américo	DNI 26.810.769
		Cayupán, Paula Alejandra	DNI 24.581.193
47	19808	Chiauzzi, Andrea Natalia	DNI 30.944.884
48	19809	Altamirano, Andrés Leonardo	DNI 24.331.515
		Lo Feudo, Ximena Flavia	DNI 24.500.106
49	19810	Correa, Vanesa Marisa	DNI 29.235.490
50	19811	Marcatili, Amílcar Andrés	DNI 27.948.088
		Fabi, Laura Soledad	DNI 30.258.529
51	19812	De Rioja, Matías Luciano	DNI 29.011.164
52	19813	Arancibia, Gastón Horacio	DNI 25.465.752
		Gómez Vandewiele, Beatriz Ana	DNI 29.726.183
53	19814	Tropa, Graciela Edith	DNI 18.612.437
54	19827	Muñoz, Henry Oscar	DNI 14.761.501
55	19868	Riedel, Maximiliano Gabriel	DNI 32.722.666
56	19893	Lagos, Rodrigo Damián	DNI 35.592.234
		Macua, Mariana Soledad	DNI 36.816.681

Cupo Cooperativa El Progreso

1	19601	Zeballos, Fabián Ceferino	DNI 25.137.351
		Sammartino, Fernanda del Valle	DNI 26.421.905
2	19603	Videla, Oscar Javier	DNI 22.678.424
3	19604	Otermin, Jorge	DNI 21.384.896
		Gutiérrez, Tamar Haydee	DNI 18.279.248
4	19606	Espinosa, Pablo Fabián	DNI 26.777.312
		Langley Flores, María de las Mercedes	DNI 26.543.551
5	19607	Haurboe, Horacio Hugo	DNI 23.989.466
		Sánchez, Mirtha Azucena	DNI 28.093.377
6	19613	Videla, Mónica Beatriz	DNI 21.883.450
7	19689	Olatte, Paola Andrea	DNI 26.924.792
8	19690	Berrutti, Elina Susana	DNI 6.023.504
9	19691	Ferro, Marcos David	DNI 31.613.868
10	19692	Jiménez, Juan David	DNI 29.235.039
		Claramonte, María Rebeca	DNI 28.484.899
11	19693	Vecchi, María Cristina	DNI 20.292.207
12	19694	Perego, Miguel Ángel	DNI 12.629.975
13	19695	Ríos Saksida, Fernando Manuel	DNI 25.690.037
		Bugallo, Karen Ivone	DNI 22.863.900
14	19696	Torres Romero, Rodrigo Rogelio	DNI 93.066.728
15	19697	Pascal, Walter Andrés	DNI 24.054.665
		Ríos Saksida, Analía Gabriela	DNI 23.343.601
16	19698	Stábile, Hernán Silverio	DNI 21.454.038
		Risso, Karina Beatriz	DNI 25.216.220
17	19699	Azcurra, Fabiana de los Ángeles	DNI 21.385.593
18	19700	Andres, Matías Nicolás	DNI 27.094.597
		Arias, Lorena Anabel	DNI 30.752.385

Cupo Cooperativa La Nevada 05

1	19660	Almendra Faccio, Roberto Ariel	DNI 26.324.560
		Cotal, Ester Elizabeth	DNI 26.009.841
2	19664	Funes, Juan Reginaldo	DNI 18.523.670
		Cheuqueta, Graciela Haydee	DNI 22.473.673
3	19673	Mardones, Mariela Alejandra	DNI 21.785.243
		Mancini, Eduardo Mauro	DNI 10.868.607
4	19688	Zapata, José Aladino	DNI 22.692.215
		Díaz, María Bibiana	DNI 22.720.195

Cupo Cooperativa Viviendas Del Sur

1	19849	Calquin Riquelme, Marilyn Solange	DNI 92.703.549
2	19859	Gadea, Gladys Ester	DNI 20.917.328
3	19854	Pérez, Javier Enrique	DNI 29.919.670
		Álvarez Herrera, Mariana Paula	DNI 28.718.449
4	19875	Stebani, Mauro Sebastián	DNI 27.051.905

Cupo Ley 2055

1	10702	Medel - López, Mario Yonel	DNI 92.654.334
		Delgado, Daniela	DNI 32.293.225
2	19605	Díaz, Gabriel Alejandro	DNI 22.098.553
		Stábile, Lorena	DNI 22.430.368
3	19819	Gómez, Walter Nicolás	DNI 27.483.986
		Mora, Wanda Fabiola	DNI 28.155.102
4	19632	Peroni, Héctor Luis	DNI 22.012.742
		San Martín, María Leonor	DNI 23.348.906
5	19863	Guzmán, María Belén	DNI 32.368.848

Nota:
- La Coop. El Progreso se reserva una (01) vivienda.
- La Coop. Los Pinguinos se reserva una (01) vivienda

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Juez Cuarto Juzgado Civil, Autos 122.489 caratulados “Martínez Martín Raúl Horacio c/ Romay Andia, Roberto P/Prescripción Adquisitiva”, a fs 82/83 el Juzgado proveyó: San Rafael, 26 de Abril de 2.016.- Autos y Vistos:.... Considerando:... Resuelvo: I.- … II.- De la demanda interpuesta córrasele Traslado al antes nombrado (Romay Andia Roberto, D.N.I. Ex. 92.952.814) y a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor Marca Chevrolet Modelo Silverado STD Diesel Maxi, Tipo Pick-Up, año 1998, Chasis EASA n° 8AG244NAVVA141944, Motor MAXION N° SA8A59B579175C, Dominio BUT877, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la ultima publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor Defensor Oficial; a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario de mayor publicación de la provincia de Río Negro (Atento el último domicilio que surgen le los informes de fs 27/29) por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.) Regístrese, Notifíquese, Publíquese Edictos y al Señor Agente Fiscal en su Público Despacho Oficial.- Fdo. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.- Dr. Alejandro J. Yague, Secretario.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al señor Raúl Gastón Francescato, D.N.I. N° 23.130.474, sin domicilio conocido, la Resolución Interlocutoria “JR” N° 89/2015 y las Providencias “JR” N° 44/2016 y 92/2016, dictadas en el Expediente N° 2444-JR-2008 caratulado “S/ Investigación Funcionamiento Origen de Ingresos e Inversión de fondos en el IAPyL.- (Expte. 412-S-05)”.- Expte. N° 2084/2005.- Fiscalía de Investigaciones Administrativas:-”, que en lo pertinente se transcriben a continuación: Resolución Interlocutoria “JR” N° 89/2015: “Viedma, 18-Diciembre-2015. Visto...Y Considerando... El tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- declarar la rebeldía de Pamela Andrea Francescato, DNI 23.867.044, sin domicilio conocido, y de Raúl Gastón Francescato, DNI. 23.130.474, domiciliado en Av. Bernardino Rivadavia 755, piso 6, depto K, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el art. 66 de la Ley K 2747 y con el alcance previsto en los arts. 68, 69 y 70 de la norma citada. Artículo 2°.- Clausúrase el período probatorio y en los términos del art. 54 de la ley K 2747, córrase traslado a las partes por el plazo de seis (6) días a cada una, para que, si lo creyeran conveniente, aleguen sobre el mérito de las pruebas producidas. Artículo 3°.- Registrese, protocolícese un ejemplar y agréguese otro al expediente. Cumplido, notifíquese al Fiscal con remisión de las actuaciones; a Raúl Gastón Francescato mediante carta documento y a Pamela Andrea Francescato, por edictos. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, - Cr. Juan José Huentelaf -Vocal-, Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux- Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro’. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Providencia “JR” N° 44/2016: “Viedma, 21 Abril 2016.- Atento al resultado negativa de la diligencia que dan cuenta las constancias de fs. 532 y 533, remítanse los autos por el término de cinco días a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para que se expida respecto de los pasos procesales a seguir en tal sentido y/o denuncie nuevo domicilio real del hijo de la causante. Sirva la presente de nota de envio. Fdo Cra. Erika F. Acosta - Presidente. del Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro”.

Providencia “JR” N° 92/2016: Viedma, 2 Junio 2016.- Por contestado el traslado conferido. Notifíquese al hijo de la causante la Resolución de

Rebeldía (JR N° 89/2015), por edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, del Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publiquese por tres días. Viedma, 27 de junio de 2016.- C.P.N., Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable - Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secrataria Subrogante, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 5° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; en autos caratulados "Rodríguez, Victoria s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° F-1262-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. Victoria Rodríguez, DNI N° 9.965.805, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 12 de Mayo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Mario Mange (DNI 7.294.738) para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Mange Mario Jorge s/ Sucesión Ab Intestato" (Exp. Nº F-3BA-1308-C2016). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 22 de Junio de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, -Juez Sustituto– a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Número 20, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (RN.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delma Luque, L.C. 6.128.013 en autos: "Luque Delma s/Sucesión" (Expte. N° 5856-J21-12). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 27 de Agosto de 2012.- Fdo: Dra. Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Cinco, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pje. Juramento Nro. 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Filliol Marcela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 14229-15), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marcela Filliol DNI N° 18.160.483 para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 16 de Junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5- Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento 190 4° Piso - San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, de la Sra. Alfonso Nélida, DNI Nro.: 9.952.142 en los autos "Alfonso Nélida s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº 13585/l4). Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 15 de Marzo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez; sito en Juan José Paso 167 San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bardon Leopoldo Rogelio, L.E. N° 8.396.932; en los autos "Bardon Leopoldo Rogelio s/Sucesión Ab Intestato" Espte N° F-3BA-609-C2013. Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 7 de Marzo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrongante, sito en Juramento 190 5° Piso, San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Santibañez Walter Omar DNI Nro. 4.876.231 en los autos "Santibañez Walter Omar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-762-14) Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 26 de Mayo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrongante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Iglesias, Gabriel Elisandro, que en Expediente nro. 445-8-2015, se resolvió en fecha 31/05/15. Sobreseer a Gabriel Elisandro Iglesias, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito estafa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en él término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Corti, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O´Connor 20, notifica por medio de la presente a Gonzalez, VíctorRaúlque en expediente N° 057-8-2016, se resolvió en fecha 19/05/16, sobreseer a Víctor Raúl Gonzalez, ya filiado al comienzo de la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Corti, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Romero, Sandra Elizabeth y Angio Alberto Raúl que en Expediente nro. 169-8-2016, se resolvió en fecha 6-06-2016, Sobreseer a Sandra Elizabeth Romero y Alberto Raúl Angio, respecto del delito de Amenazas que se le imputaran oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.) y se los cita y emplaza para que en él término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Corti, Secretaria.

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente notifica a Félix Horacio Valenciano, Edgardo Mauricio Carrasco, Ricardo Elosegui, Angelica Beatriz Quiñenao, Juan Gaminao, Brian Damián Olivares y a Carolina Estela Cañiu, que en expediente nro. S.4- 13-572, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 19 de octubre de 2015. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Félix Horacio Valenciano, Edgardo Mauricio Carrasco, Ricardo Elosegui, Angélica Beatriz Quiñenao, Juan Gaminao, Brian Damian Olivares y Carolina Estela Cañiu, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1º del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese... Fdo. Ricardo Calcagno, Juez, Mariela Taboada, Secretaria.- Por lo tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mansilla, Fidelio Segundo, que en expediente nro. S.4- 16-222, se resolvió en fecha 13 de Junio de 2016, ///Carlos de Bariloche, 13 de junio de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Maximiliano Alarcón - Ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).-Firmado: Dr. José B. Campana -Juez de Instrucción, Dr. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Martínez, Raúl Daniel, que en expediente N° 296-8-2015, se resolvió en fecha 19105/16, Sobreseer a Raúl Daniel Martínez, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación., al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Corti, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Paletta Sergio, que en expediente nro. 216-7-2010, se resolvió en fecha 10/06/2016, San Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2016.- Autos y Vistos: …De las que resulta: …Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente incumplimiento de deberes de asistencia familiar y amenazas, en favor de Sergio Paletta, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.-). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y

emplaza para que en él término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendon, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Huentenao, Hugo, de quien se desconoce demás datos personales, con último domicilio conocida en el Km. 7, calle Los Berbel 7463; que en expediente nro. 091-8-2016, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2016...Resuelvo: sobreseer a Hugo Huentenao, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare art. 306 inc. 1° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Corti, Secretaria" y se lo cita y emplaza para que en él término de 5 días comparezca ante el Tribunal"- Lorena Corti, Secretaria.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marín Robles, Diana Anahí, que en expediente nro. S.4- 15-441, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 12 de febrero de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal por aplicación de los artículos 172 Inc. 5° y 173 del CPP. 2. Sobreseer definitivamente a Diana Anahí Marín Roble y Norberto Rodrigo Oyarzo, por los hechos que se le atribuyeran precedentemente, a tenor de los artículos 304 y 306 Inc. 4° del CPP... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Mariela Taboada, Secretaria. Por tanto se lo cita y emplaza, para que en él término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Reina, Walter Ezequiel, que en expediente nro. S.4-13-011, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/ //riloche. 17 de diciembre de 2015. "///San Carlos de Bariloche 17 de Diciembre de 2015. y vistos... resulta... y considerando... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Walter Ezequiel, Reina, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y lesiones leves agravadas que se le imputaran oportunamente (art. 138 y art. 92 en función de los arts. 80 inc. 1 y 89 del C.P.), con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2º del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre el presente, comuníquese y archívese... Fdo: José Bernardo Campana; Juez de Instrucción, Ante mí: Mariela Taboada Secretaria." Por tanto se lo cita y emplaza para que en él término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jorge Roberto Reuque, Carlos Mauricio Cardenas Villagra y a Luis Juvenal Velazquez Mondaca, que en expediente nro. S4-14-231, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 22 de diciembre de 2016. Y vistos... y considerando... resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Jorge Roberto Reuque, Carlos Mauricio Cárdenas Villagra y Luis Juvenal Velazquez Mondaca ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de portación ilegal de armas que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren, todo ello a tenor de lo dispueso en el art. 306 inc. 2 del C.P.P... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Mariela Taboada, Secretaria.". Por lo tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ignacio del Mazo, DNI N° M 7.571.715, para que comparezcan en autos "Del Mazo Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-991-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de mayo de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Romualdo Villegas Arevalo o Romualdo Villegas, C.I. N° 7.784 Pol. Neuquén, y de la Sra. María Cristina Rogas o María Cristina Roga, D.N.I. N° 9.734.080, para que comparezcan en autos "Villegas Arevalo Romualdo y Rogas María Cristina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1015-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de Junio de 2016. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, con asiento en Av. Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza en autos "Camporesi Lorenzina s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte, N° 5513) a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Lorenzina Camporesi, C.I. Nº 115.692 para que en el término de Treinta 30 días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 29 de Abril de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento 190 4º Piso de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario, cita por treinta días a herederos y acreedores de Larrainzar, Osvaldo DNI N° 7.385.597 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados, Larrainzar, Osvaldo S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº 11094-12). Publíquense por tres días. San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Dr. Juan Alberto Lagomarsino, Presidente de Cámara, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Cámara Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. María José Di Blasi sito en John O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Hernández Hugo c/Giralde Blanca S/Sumario" (Expte: 23306/11), cita y empleza por treinta (30) días a los herederos de la Sra. Delia Bullo a los fines de que comparezcan a estar a derecho en su carácter de herederos.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y su difusión en Radio Nacional.- San Carlos de Bariloche, 13 de Mayo de 2016.- María José Di Blasi Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche sito en Pasaje Juramento 190 4to. Piso de esta Ciudad, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita por treinta días a herederos y acreedores de Forma Ernesto DNI 7.384.133 y Oyarzo Corina DNI N° 2.749.822 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Forma Ernesto y Oyarzo, Corina s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 12061-13)" Publíquense edictos por tres días.- San Carlos de Bariloche, 4 de Mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Sra. Juez Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia N° 9, de la 3ra Circ. Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, sito en calle Angel Gallardo N° 1291, 1° Piso, de S.C. de Bariloche, en los autos caratulados: "Aguilar, Norma Beatriz c/Toledo, José Agustín y Otros s/Reclamo Filiación Paterna Post Mortem" Expte. Nro. 11588-15, cita y emplaza: "///Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2016.- (...) cítese a los herederos del Sr. José Agustín Toledo, Documento Nacional de Identidad 6.672.772, a presentarse y estar a derecho en estas actuaciones dentro del plazo de 5 (cinco) días, y en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo y/o los represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad. Firmado: María Marcela Pájaro. Juez Subrogante". San Carlos de Bariloche, 31 de mayo de 2016.- Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Unica, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Gatica, D.N.I. Nº 9.866.747, en autos "Gatica Elvira s/Sucesión" (Expte. Nº 9697-J21-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 21 de Junio de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juramento 190, 4to. piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Miguel, Juan Miguel, L.E. 1.598.562, que hagan valer sus derechos (art. 3.589 del C.C.) caratulados: "Miguel, Juan Miguel s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 11684-12). Publíquense edictos por el plazo de 3 días. Dr. Cristian Tau Anzoátegui. Juez. San Carlos de Bariloche, 19 de Junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Cinco de la Tercera

Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 4º piso de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a mi cargo, cita, y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don Alberto Raúl Ponce DNI 5.265.385 en autos: "Ponce, Alberto Raúl s/ Sucesión Ab Intestato (S-07) Expte. Nº (15315-16)" Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 13 de junio de 2016.- Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Aida Mabel Millán LC 1.678.682 y Jorge Lizarriaga, LE 2.659.839, a presentarse en los autos "Millán Aida y Lizarriaga Jorge s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2-RO-579-C1-15). Publíquese por 3 días. General Roca, 1 de Julio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez de Primera instancia de la Tercera circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Pasaje Juramento 190, 5to. piso, Secretaría Única a cargo de la doctora María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Nora Zapata, para que hagan valer sus rechos en los autos caratulados: "Zapata Nora s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1101-15. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 16 de Mayo de 2016.– María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Minería y Sucesiones n° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 4to. Piso, Secretaría Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Luckman, cita y emplaza por diez días (10) a herederos de María Holzer de Bluhm, para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, o apercibimiento de designar a Defensor Oficial para que los represente (arts 145 y 343 c.p.c.) en los autos caratulados: Rena Rodolfo Agustín c/Holzer de Bluhm María s/Usucapión" (13601-14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario a elección. San Carlos de Bariloche, 21 de abril de 2016.– Dr. Iván Sosa Luckman, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de Viedma, Secretaría única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Elsa Noemí Castro, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, y lo acrediten en autos caratulados: "Castro Elsa Noemí s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0308/16/J1).- Publíquense edictos por un día.- Secretaría, 27 de junio de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaria cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: "Liccardi, Oscar Aldo s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0353/16/J1, cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Oscar Aldo Liccardi L.E. N° 7.386.370.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.- Viedma, 1 de julio de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Salvador Sturzo, LE. 5.959.257 a presentarse en los autos "Sturzo Salvador s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1066-C3-16). General Roca, 8 de junio de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rita Lucía Restucha, DNI N° 10.434.391, para que comparezcan en autos "Restucha Rita Lucía s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1027-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 07 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 9 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Gallardo 1291, 1° piso de San Carlos de Bariloche; a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, en el expediente Reservado Nº 10419/15 cita al Señor Jorge Heraldo Treuque, D.N.I. Nº 16.053.845 a estar a derecho en los términos de lo dispuesto en los arts. 59, 356 (inciso primero) y concordantes del Código Procesal. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "// /Carlos de Bariloche, 7 de octubre de 2015… Atento a que el demandado no ha comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado del traslado de la demanda y estando vencido el plazo por el cual fuera citado, decláraselo rebelde haciendo saber que las sucesivas notificaciones se le practicarán de conformidad con el artículo 133 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado Marcela Pájaro - Juez Subrogante. ///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2016... Atento las constancias de autos y lo solicitado por el Defensor de Menores e Incapaces notifíquese mediante edictos al demandado la resolución de fs. 33. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. "Fdo.: Marcela Trillini - Juez.- Cecilia Wiesztort, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Mineria de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento Nº 190 5° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny hace saber que en autos caratulados: Cullin Hue Construcciones S.R.L. s/Pedido de Quiebra, G-22-14", que el día 14 de mayo de 2015 se ha decretado la quiebra del I) Decretar la quiebra de Cullin Hue Construcciones S.R.L. CUIT 30-71082295-2, 10, siendo designado Síndico de estas actuaciones el Contador Roque Martínez, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: " San Carlos de Bariloche, 29 de junio de 2016.- 1) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 31 de Agosto de 2016 (-art. 14 inc. 3 por analogía-, 32 y 200 primer párrafo ley citada).- 2) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 14 de Septiembre de 2016 (art. 34, ter. párr. y 200 ley citada).- 3) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 16 de Septiembre de 2016 (art. 34 2do. párr. y 200 ley citada).- 4) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 13 de Octubre de 2016 (art. 35 y 200 de la ley citada).- 5) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 27 de Octubre de 2016 (art. 36 y 200 ley citada).- 6) El plazo para promover la constitución del comité de acreedores -actividad a cargo de la sindicatura- vencerá el 10 de Noviembre de 2016 (art. 201 de la ley citada).- 7) El plazo para presentar el informe general vencerá el 25 de Noviembre de 2016 (art. 39 y 200 L.C. y Q.).- 8) El plazo para observar el informe general vencerá el 12 de Diciembre de 2016 (art. 40 y 200 ley citada).- 9) Publicar edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (art. 89 ley citada). Hágase saber al Síndico que, dentro del plazo de cinco días de notificada ministerio legis la presente, deberá instar la publicación y acreditar tal circunstancia en tiempo oportuno.- Fdo. Mariano A. Castro (Juez).- Dado, Firmado y Sellado en mi Público Despacho el 1 de Julio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 (Uno), a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dr. Iván Sosa Luckman, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento N° 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a hercderos y acreedores de Angel Atilio Alonso, DNI 8.119.254, a que se presenten en autos caratulados: "Alonso Angel Atilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-3BA-1221-C2.016). Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Verónica Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 2° Piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del Sr. Salustiano Morales, DNI. 7.301.389, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Morales Salustiano s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-403-C9-14).- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día.- General Roca, 01 de Julio de 2016.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en los autos caratulados

"Rodríguez Deolinda s/Sucesion Ab Intestato" Expte. N° 0368/16/J1 cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Deolinda Rodríguez, D.N.I.N° 2.298.289, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por 1 día.- Viedma, 30 de junio de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190, piso 5to., de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante) en autos caratulados "Behm, Juan Carlos c/Cantini, Filiberto y Otra s/Consignación (Ordinario), Expte. N° A-840-15, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Filiberto Cantini (Documento Nacional de Identidad número 93.560.983), citando por el término de diez días (contados desde la última publicación) y, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.), como así a los restantes herederos que eventualmente pueda tener el causante, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese por 2 días consecutivos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un Diario de esta Ciudad.- Secretaría, 27 de Junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 7 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Gallardo 1299 de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Dra. María Marcela Pájaro, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Andrés Ospital, en el expediente Reservado N° 18628/14 notifica al Señor Claudio Florentino Fenillan, D.N.I. N° 34.347.408 con los alcances de los artículos 59, 60 y concordantes del Código Procesal. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "San Carlos de Bariloche, 25 de julio de 2014. Por no haber comparecido durante el plazo en que fue citado, decrétase la rebeldía de Claudio Fenillan con los alcances de los artículos 59, 60 y concordantes del Código Procesal. Notifíquese. Fdo.: María Marcela Pájaro, Juez." S. C. de Bariloche, 01 de julio de 2016.- Javier Andrés Ospital, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 (Tres), Secretaría Única a mi cargo, de la IIIera. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juan José Paso 167 de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Florencio Gatica (D.N.I. 7.297.907), en autos: "Gatica, Florencio s/Sucesión Ab Intestato" (Exp. N° F-3BA-1193-C2015).- Publíquese por tres días.- Bariloche, 4 de Julio de 2016.- Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado en lera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Unica, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Mauricio Molina, DNI N° 05.271.978 , en autos: "Molina Mauricio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1059-C-3-16, para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 30 de Junio de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Víctor Neguiman, DNI N° 20.654.703, para que comparezcan en autos "Neguiman Hugo Víctor s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-1002-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 12 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

REMATES

——

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. Alvear Nº 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días en los autos: "Zumos Argentinos S.A. s/ Quiebra s/Inc. de Venta - Incidente N° 10" (Expte. N° 1923/2013/10), que los martilleros Ismael Alberto Quinteros, Cuit 20-21887598-0, y Dora Nieves Manfredi, Cuit 27-05218563-2, rematarán el día 22 de agosto de 2016, a las 10:00 hs -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los siguientes bienes, con las restricciones y servidumbres que surgen de los respectivos títulos y certificados de dominio: I.- Inmueble denominado "Campo Grande - Villa Manzano": 100% del inmueble ubicado en la Provincia de Río Negro, Departamento de General Roca, próxima a la estación Cordero del Ferrocarril Sud, hoy estación Barda del Medio del Ferrocarril Nacional General Roca, jurisdicción del Municipio de Campo Grande, que se sitúa en el plano oficial de la Provincia en la Fracción A, Seccion XXVI, formando parte del lote diez y de la mitad del nueve, es parte de la fracción A de la subdivisión de la fracción II del lote "seis-a" del plano del agrimensor Federico Bertrand, forma parte de la Colonia de Regadío de Campo Grande, parte a su vez del lote "A-Uno" y que, de acuerdo a un plano de mensura particular con fraccionamiento de dicho lote A-Uno, confeccionado por el agrimensor Alberto Gadano, aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografia bajo característica "R:N: 208/59" que cita su título, se designa como "Lote "A-7"; Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 02, Circunscripción 2, Sección D, Chacra 006, Parcela 02, Matrícula Nº 02-6767. Se halla situado sobre la Ruta Provincial N° 69, próximo a la localidad de San Isidro, Municipio de Campo Grande. Posee portón de ingreso, balanza para camiones, y una construcción destinada a vigilancia. También consta de playa de maniobras para camiones y una vivienda. En el establecimiento se halla instalado un sistema para carga y descarga de bins. El inmueble se encuentra en estado de abandono y las instalaciones en regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por la Sra. Rosana Andrea Ruiz, DNI Nº 26.159.096.- Sup. s/ informe de dominio: 10has., 96as., 95cas. Ocupado y Ad-Corpus. La ocupante presentó en autos un compromiso expreso de desocupación del inmueble una vez realizada la venta.- Base: $ 1.270.000.- II.- Inmueble denominado "Villa Regina": 100% del inmueble ubicado en Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, que según el plano de mensura particular con fraccionamiento, del lote "ocho-B" de la chacra "105", confeccionado por el Agrim. Dn. Ítalo C. Vesprini, y aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía en fecha 21 de junio de 1995, bajo la característica ciento tres - noventa y cinco (103-95), que cita su antecedente se determina como Parcela "Seis-B" de la Chacra Cero Cero Nueve. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 06, Circunscripción 1, Sección A, Chacra 009, Parcela 06B, Matrícula Nº 06-10602.- Para acceder al mismo desde el km. 1133 aprox. de la Ruta Nacional Nº 22, se debe tomar la calle Pionero, que luego se denomina Juan XXIII. El establecimiento se encuentra ubicado antes del canal denominado "Grande", junto a la capilla "Don Bosco". El mismo se halla sobre calle pavimentada y se ingresa por un portón de doble hoja con estructura de hierro y alambrado romboidal. Consta de una balanza para camiones, playa de maniobras de hormigón con rampa de acceso para descarga de los mismos, quincho, y una construcción destinada a oficina con despachos, baño y sector para operar la balanza. Asimismo posee un chalet principal de buena construcción, con techo de chapa a dos aguas, porch de ingreso, líving-comedor con hogar a leña, tres dormitorios, baño, lavadero, cocina-comedor y construcción destinada a servicio (en forma separada). También se halla construido en el predio un galpón con techo de chapa, con amplio portón para ingreso de vehículos, y casa para encargado. Todo presenta regular estado de uso y conservación. El inmueble se halla ocupado por la Sra. Claudia Marcela Eggle, DNI Nº 24.531.030. Sup. s/informe de dominio: 1 has., 1 as., 69cas., 21dm².- Ocupado y Ad-Corpus. Se encuentra ordenada la desocupación del inmueble, a fin de ser entregado libre de ocupantes al adquirente en subasta. Base: $ 1.270.000.- III.- Inmueble denominado "Establecimiento Agropecuario Cinco Saltos", compuesto por: a) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "a" de la Fracción sesenta, de acuerdo con el plano de división de dicha colonia que expresan sus antecedentes.- Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 02, Circunscripción: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 02, Matricula: 02-5185; b) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "b" de la Fracción sesenta, según plano de división de dicha colonia que cita su título. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral: 02; Circunscripcion: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 03. Matrícula: 02-5186; c) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "a" de la Fracción sesenta, según plano de división de dicha colonia que cita su título. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral: 02; Circunscripción: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 01. Matrícula: 02-5184; y d) 100% del inmueble ubicado en Colonia La Picasa, jurisdicción del municipio de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, que es parte de la Chacra "a" de la Fracción sesenta de acuerdo con el plano de división de dicha colonia que expresan sus antecedentes. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral: 02; Circunscripción: I; Sección: J; Chacra: 004; Parcela: 06. Matrícula: 02-5189. Se accede circulando desde el ingreso a la planta industrial de Zumos con sentido Gral. Roca por aprox. 3,3 km. hasta el cartel que indica chacra "Nueva Era", allí se dobla hacia la izquierda hasta un nuevo cartel que indica chacra "Nueva Era", y allí se debe doblar a la derecha hasta donde finaliza el camino y se encuentra el ingreso al establecimiento. El mismo posee tranquera de doble hoja de madera, alambrado perimetral, amplio tinglado con techo parabólico y construcción destinada a vivienda e instalaciones para la cría de ganado. Existe añosa arboleda, y el resto de la superficie destinado a suelo libre. Presenta signos de abandono y falta de mantenimiento en sus instalaciones. En el acto de constatación se encontraba deshabitado.

Desocupado y Ad-Corpus. Base: $ 955.000.- IV.- 100% del automotor dominio DZZ-037, marca Volkswagen, modelo Polo 1.9 SD, motor marca Volkswagen N° 1Y855749, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ9EZ2A632430, año 2003. Base: $ 8.000, en el estado que se encuentra.- V.- 100% del automotor dominio AVS-441, marca Volkswagen, modelo Saveiro D, motor marca Volkswagen N° BE920166, chasis marca Volkswagen N° 9BWZZZ308TP011679, año 1996. Base: $ 9.500, en el estado que se encuentra.- VI.- 100% del automotor dominio DTT-752, marca Ford, modelo Ranger XL C/C 4X2 D, motor marca Maxian N° B32568364, chasis marca Ford N° 8AFDR12D91J209707, año 2001. Base: $ 67.500, en el estado que se encuentra.- VII.- 100% del automotor dominio HBL-480, marca Volkswagen, modelo Suran SDI Rural, motor marca Volkswagen N° ASY421535, chasis marca Volkswagen N° 8AWPD05Z18A027782, año 2008. Base: $ 54.000, en el estado que se encuentrea.- VIII.- 100% del automotor dominio GFO-318, marca Fiat, modelo Palio Weekend ELX 1.7TD, motor marca Fiat N° 176A30005244928, chasis marca Fiat Nº 9BD17319774192419, año 2007.- Base: $ 13.500, en el estado que se encuentra.- IX.- Siete lotes de bienes muebles con las siguientes bases: Lote 1: $ 67.500. Lote 2: $ 200.000. Lote 3: $ 540.000. Lote 4: $ 270.000. Lote 5: $ 270.000. Lote 6: $ 135.000. Lote 7: $ 135.000, respectivamente. Entre los bienes se encuentran gran cantidad de tambores plásticos y metálicos, tanques de gasoil, compresores, soldadoras, auto elevadores, envasadora, bateas, contenedores, tanques de distintos tipos, características y tamaños, filtros, prensas, evaporadora, caldera, pasteurizador, motores y bombas, y rezagos de materiales. Los catálogos con el detalle de la composición de los lotes serán suministrados por los martilleros. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30% (sólo para los inmuebles). Arancel 0,25% (Acord. 10/99 y 24/00 C.S.J.N.). I.V.A. 21% (sólo para rodados y bienes muebles). Comisión: 3% (inmuebles) y 10% (automotores y bienes muebles). I.V.A. s/comisión 21% (respecto de la comisión del Martillero Quinteros). Sellado de Ley Provincial a cargo del comprador. Queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión. Dispónese la recepción de ofertas bajo sobre en Secretaría con relación a los bienes a subastar, hasta dos días antes de la fecha que se fije oportunamente para su realización, haciéndose saber que se procederá a la apertura por ante el Actuario a las 11:00 hs del referido día, con presencia de los martilleros y los interesados. Las ofertas deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad, serán a cargo del comprador, a cuyo fin líbrese oficio, en su caso conforme ley 22.172. El adquirente deberá depositar el saldo de precio en el plazo de cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (Art. 584 CPCCN de aplicación por el Art. 278 LCQ). Los compradores deberán materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra. Se deja constancia que la fallida posee Cuit. 30-51565918-4.- Exhibición: Los rodados y lotes de bienes muebles, los días 12 y 13 de agosto, entre las 14:00 hs. y las 16:00 hs, en la Planta Industrial de la fallida, sita en la calle Río Deseado y Catamarca s/n°, localidad de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro; y los inmuebles, los días 12 y 13 de agosto, entre las 10:00 hs. y las 12:00 hs. Los posibles interesados, podrán coordinar con los martilleros, otros días y horarios de visita. Para mayor información, consultar a los martilleros a los Tel. (011) 4815-6382, (011) 15-4195-0453, (011) 15-6399-9009, 011-15-4171-5967 o vía internet a *www.estudioquinteros.com.ar* y *www.rematexremate.com.* - Buernos Aires, 24 de junio de 2016.- Publíquense edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Río Negro.- Guillermo Carreira González, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería Nro. Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en la calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca (RN), Secretaría única, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, y dos en el diario Río Negro, en los autos caratulados: "NCC Construcciones S.R.L. (Cuit Nº 30-68962791/5) s/Quiebra" (Expte. Nº 37553-J.3-06), que Rosa A. Dell Orfano, martillera, matrícula Lº I, Fº 8, Nº 68/1986, Cuit Nº 27-10.595.310/6, rematará el día 25 de julio de 2016 a las 10:30 horas, en el domicilio sito en la calle Juan B. Justo Nº 66 de la ciudad de Villa Regina (RN), los siguientes bienes: Un camión Chevrolet, dominio TTE-841, modelo 1977/714, motor Deuz, desarmado y con faltantes, Nº SL605756, chasis Chevrolet Nº H161840, sin diferencial, sin ruedas, sin asientos, sin caja de cambios (chatarra). Una camioneta Peugeot, dominio RIX-319, totalmente desarmada, desmantelada, sin motor, sin caja, sin diferencial, chasis Peugeot Nº 8006322, chatarra. Una camioneta Peugeot, dominio UDX-421, modelo 1992, totalmente desarmada, sin motor, sin caja, sin ruedas, sin diferencial, chasis Nº 8037670, chatarra. Una base de una mezcladora industrial marca Massa, sin motor, y con dos ruedas; un cilindro desarmado p/hormigonera mezcladora; un volante sin rueda, en desuso; un volquete con una rueda (un eje con una sola masa); un eje con dos ruedas; un baño de chapa, color verde.- Los derechos y acciones que la fallida poseía sobre un inmueble designados catastralmente como 6-1-B-487-03, con una superficie de 379,5 m², inscripto al Tº 914, Fº 29, Nº 97518.- Condiciones: La subasta se realiza sin base, en el estado y condiciones en que se encuentran y se exhiben los bienes, en efectivo, al contado y mejor postor, y sin financiación de pago.- Esta venta queda sujeta a la aprobación judicial.- Por pagos al contado, entrega inmediata.- Deudas: DGR. Dominio Nº RIX-319, $ 3.244,30. Dominio UDX-421, $ 1.010,60. Dominio TTE-841, exento.- Municipalidad pavimento y retributivos: $ 17.068,53, vía judicial: $ 4.025,82. Rentas: Inmobiliario $ 2.291,90.- Seña: 30% en el acto del remate, debiendo abonarse el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Comisión: 10% al contado y en efectivo, a cargo del comprador.- Exhibición: El día 22 de julio de 2016 a las 17 horas, en el mismo lugar de la subasta.- Cel. 0298-15-4642549.- Se deja constancia que el comprador se hace cargo del pago de los impuestos adeudados a partir de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, Art. 572 CPC.- En referencia a los Derechos y Acciones, se le hace saber a los interesados que podrán consultar el Expte. Nº 37553 y NCC Construcciones SRL c/ San Vicente Lili Adelma s/Sumario (Expte. Nº 37-02), del Juzgado Civil I, por Mesa de Entradas del Tribunal y hasta el día anterior a la subasta; y no se autoriza el préstamo del expediente.- Los gastos del sellado del boleto, traslados de los mismos y la inscripción en el Registro Automotor y todos los trámites tendientes a lograr la escrituración correspondiente al bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, son a cargo único y exclusivo del comprador en subasta, y tales trámites serán ajenos a este proceso.- Profesionales intervinientes: Síndico Dante Eugenio Neira y Dr. Lisandro López Meyer.- General Roca. Secretaría, a los 28 días del mes de junio de 2016.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El martillero W. Fabián Narváez comunica por un día, que por cuenta y orden del Banco Santander Río S.A. (Art. 39, Ley 12.962), y conf. Art. 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/07/2016, a partir de las 10:30 horas, en el Hotel Castelar, Avda. de Mayo Nº 1152, Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos, entre los días 15 al 21 de julio de 10 a 18 horas, en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana, Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.- Puesta en marcha, jueves 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Parra Martínez, Esteban Sebastián, Chevrolet sedan 5 puertas, Vectra CD 2.4, 2010, JCW-468, $ 84.400; Sabadini, Cristian Alejandro, Renault sedan 4 puertas, Logan 1.6 8V Pack I c/ABCP+ABS, 2013, NJV-524, $ 95.300. Monzón Diego Hernán, Chevrolet sedan 4 puertas, Aveo LT 1.6N MT, 2010, IXQ-506, $ 113.200. Méndez Jonathan Ezequiel, Volkswagen sedan 5 puertas, Gol 1.6, 2007, GOY-955, $ 48.400. Parra Freddy Roque, Peugeot sedan 4 puertas, 207 Compact XT 1.6 Tiptronic, 2009, IEG-979, $ 78.000. Schmitt Sebastián, Volkswagen sedan 3 puertas, Gol 1.4L, 2013, MJK-313, $ 113.400. Sánchez Negrete Lugo Eduardo, Renault sedan 5 puertas, Sandero 1.6 8V Pack, 2010, IXT-146, $ 8.300.- De no existir ofertas, se subastarán sin base. Al contado y mejor postor.- Seña: 5%.- Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión. Verificación policial e informe de dominio, a cargo del comprador, y deberán ser abonados en el acto de subasta.- Saldo en 24 horas, en efectivo, en cuenta bancaria que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.- Deudas de patente, impuestos e infracciones como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora.- Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Nº 3724.- Buenos Aires, 28 de junio de 2016.- Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

DSN - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio,de la III era. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, PB. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la modificación del estatuto social y la cesión de

Cuotas Sociales de la sociedad DSN SRL., inscripta bajo el N° , a saber:

Fecha del acto: 27 de Septiembre de 2012

El socio Sra. Susana Beatriz Mlikota, Documento Nacional de Identidad número 25.497.834, comunica a la sociedad que en el día de la fecha por instrumento privado a procedido a transferir la totalidad de su participación societaria, consistente en Cuatro cuotas sociales, a favor del Sr. Gonzalo Raúl Balboa, Documento Nacional de Identidad número 20.353.540. Por su parte los restantes socios, prestan conformidad a la transferencia aludida, manifestando que han renunciado al derecho de preferencia.- Que por efecto de la cesión aludida, la sociedad ha quedado integrada de la siguiente manera:- Armando Darío Avalo, Documento Nacional de Identidad número 25.072.940, treinta (30) cuotas sociales que representan el treinta por ciento (30%) del Capital Social; Gonzalo Raúl Balboa, Documento Nacional de Identidad número 20.353.540, treinta y siete (37) cuotas sociales que representan el treinta y siete por ciento (37%) del Capital Social y David Salvador Bellocco, Documento Nacional de Identidad número 23.885.485, treinta y tres (33) cuotas sociales que representan el restante treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social. Por otra parte los socios deciden por unanimidad modificar los Artículos 8° y 9° del contrato social referente a la Administración y Representación de la sociedad y sus Facultades, adoptando de ahora en adelante una gerencia plural integrada por todos tos socios, Sres. Armando Darío Avalo, Gonzalo Raúl Balboa y David Salvador Bellocco, debiendo actuar como mínimo dos de ellos en forma conjunta, quedando en consecuencia ambos artículos redactados de la siguiente manera: Artículo 8°:- La administración de la sociedad estará a cargo de una "gerencia plural" integrada por los socios Sres. Armando Darío Avalo, Gonzalo Raúl Balboa y David Salvador Bellocco, quienes por este mismo acto quedan investidos como "socios administradores titulares" o "gerentes titulares", estando el uso de la firma social a cargo de ellos en forma conjunta, debiendo en cada acto de administración y representación actuar e intervenir como mínima dos de ellos.- Artículo 9°.- Por lo tanto la administración, representación legal y uso de ta firma social estarán a cargo de los gerentes titulares en forma conjunta por lo menos de dos de ellos. Este mandato durara por toda la existencia de la sociedad o la permanencia del socio en ella. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos ($ 1.000,00).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días, a partir de su publicación.-

San Carlos de Bariloche, 14 de Junio de 2016.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

LAVADERO PIONEROS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, ordena publicar, de acuerdo con los términos del Art. 2º de la Ley 11.867, que el Sr. Oscar Edmundo Rifrán, Documento Nacional de Identidad número 11.424.263, Cuit Nº 20-11424263-3, divorciado, domiciliado en Avda. Catedral Nº 8466, San Carlos de Bariloche, transfiere el 100% (cien por ciento) de "Lavadero Pioneros", del Fondo de Comercio de su propiedad, sito en Avda. Pioneros 4400, local 2, de esta ciudad, del rubro lavandería, al Sr. Hayk Darbinyan, Documento Nacional de Identidad número 93.991.093, por la suma de $ 216.975.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO

———

El Dr. Mena Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, titular del Registro Público ordena publicar en el Boletín Oficial, por un día (1), que la Sra. Gutiérrez Baptista, Leticia Valeria (DNI. 25.358.117) tramita mediante Expte Nro. 14389-IGPJ-2016, la inscripción como Martillero y Corredor Público, en este organismo de control, fijando domicilio real en calle Héctor Varela N° 233 y legal en calle 25 de Mayo N° 960 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro.- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de Diez días (10) a partir de su publicación.- Viedma, .- Dr. Mena Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

AMADEO BILO
S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, el día 22 de Julio de 2016 a las 18 horas en España N° 1759 de la ciudad de General Roca. El siguiente llamado se hace por convocatoria del Directorio de Amadeo Bilo S.A., decidido por unanimidad en reunión de Directorio del 10/06/2016, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.-

2. Razones de la Convocatoria fuera de término.-

3. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados, de Flujo de Efectivo de Amadeo Bilo S.A., Memoria e Informe del Síndico, al 31/12/2014 y al 31/12/2015.-

4. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de dos años.-

5. Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.-

Cr. Emerson Martos, Sindico Titular.

———

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, el día 22 de Julio de 2016 a las 19:30 horas en España N° 1759 de la ciudad de General Roca. El siguiente llamado se hace por convocatoria del Directorio de Amadeo Bilo S.A., decidido por unanimidad en reunión de Directorio del 10/06/2016, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de Contratos de Alquiler vencidos o próximos a vencer, respaldos y formalidades, deudas.-

2. Situación de Inmueble sito en calle Italia N° 134 de la ciudad de Allen (primera casa paterna).-

3. Socios que quieren retirarse de la sociedad y exigen su parte.-

4. Estado general de los inmuebles, problemas edilicios.-

5. Detalle de alquileres cobrados por inquilinos.-

6. Tema venta inmueble lavadero.-

7. Actuación de Directorio anterior.-

8. Otros temas de interés societario.-

Cr. Emerson Martos, Sindico Titular.

—oOo—

ROTTER S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los señores accionistas de Rotter S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Julio de 2016 a las 18 horas en la sede, social de la firma, sita en el Parque Industrial de esta Ciudad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico n° 52 finalizado el 31 de Enero de 2016.

4. Remuneración al Directorio y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 52 finalizado el 31 de Enero de 2016.-

Nota:

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 22 de Julio de 2016 a las 19 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.-

Graciela de Bortoli, Presidenta.-

—oOo—

LIGA REGIONAL DE FÚTBOL
"AVELLANEDA"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones Estatuarias convócase a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta asociación realizará el día 29 de Julio de 2015, a las 20:00 hs, en la sede de la Liga, sita en Gregoria Matorras y 25 de Mayo, de la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Asambleístas para la aprobación de Poderes.

2) Lectura y Consideración del Acta de la asamblea anterior.

3) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria, Balance Gereral, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido el día Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Quince (30/12/2015).

5) Afiliación - Reafiliación - Desafiliación Clubes.

6) Elección de Presidente de la Liga y demás Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

7) Elección de Miembros del Tribunal de Penas.

8) Razones del llamado fuera de término.-

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto de la Liga Regional de Fútbol Avellaneda, se enviara por mail o correo electrónico al mail oficial de cada Institución Afiliada la convocatoria referida

Nota:

Art. 23°: Si a la hora fijada en la Convocatoria no hubiera el "quórum" establecido en el Art. 19, la Asamblea una hora después podrán funcionar válidamente con cualquier número de delegados presentes sin violar lo establecido en el Estatuto para que tengan validez determinadas resoluciones expresamente en él.-

Carlos Santana, Presidente.-

—oOo—

SKI CLUB BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 01 de Julio de 2016

De acuerdo con el Estatuto y las Disposiciones Legales vigentes, la Comisión Directiva del Ski Club Bariloche convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que tendrá lugar el próximo 28 de Julio de 2016 a partir de las 19:00 hs, en las instalaciones de su sede Social, Sita Elflein 507 Esq. Beschtedt para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Razones de la Convocatoria (Fuera de Término).

2°. Tratamiento y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Demostrativo de Ingresos y Egresos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2015.-

3º. Designación por un Ejercicio Social de un miembro Titular y un miembro Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

4°. Tratamiento y valor de la Cuota Social para los Socios de la Entidad.-

5º. Designar dos (02) asambleístas para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.-

Walter M. Luzzardi, Presidente - Laura M. Alfiz, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LA ARMONIA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 23 de Julio del 2016, a las 19 hs., en la calle Estomba N° 253 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio Contable cerrado al 31-12-2015.-

Oscar Luis Huenchupan, Presidente - Luis Paredes, Secretario.-

BIBLIOTECA POPULAR "BARTOLOMÉ MITRE" VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que ésta Asociación realizará el día 10 de Agosto de 2016, a las 17,30 horas, en calle Colón 498 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 °.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura del Acta Anterior.

3°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30/06/2016.

5°.- Renovación total de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

6°.- Tratamiento cuota social.-

Miguel Calducci, Presidente - Juan Carlos Baffoni, Secretario.-

—oOo—

CONSORCIO GENERAL ROCA DE RIEGO Y DRENAJE

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de Consorcio General Roca de Riego y Drenaje a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la sede social sito en Ayala 1785 - Gral. Roca - Río Negro, el día 27 de Julio de 2016, a las 18:00hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos consorcistas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2. Designación de una Comisión de tres miembros para recibir y evaluar poderes, recibir y escrutar votos.

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, e Informe del Revisor de Cuentas, todo referido al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2016.

4. Consideración y Aprobación del Presupuesto de Recursos y Erogaciones para el período 2016/2017.

5. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por un año.

6. Análisis y evaluación del contrato de Concesión.-

Disposiciones Estatutarias

Artículo 17ª: Convocatoria: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias para tratar los asuntos sobre el Distrito serán convocadas por: a) La Comisión Directiva. B) La Comisión Revisora de Cuentas en caso de renuncia, impedimento o incumplimiento de la Comisión Directiva. C) Los integrantes del Distrito sea solicitado como mínimo por el cinco por ciento (5%) del total de los integrantes con derecho a voto y a través de requerimiento a la Comisión Directiva o en forma directa. Para convocar a Asamblea se deberá citar con quince días de anticipación a los miembros del distrito con indicación de fecha, hora y lugar de reunión como así también el temario a tratar. Se notificara con igual antelación al Departamento Provincial de Aguas, que tendrá vos pero no voto. En las Asambleas no podrán tratarse otros puntos que los incluídos en el temario anunciado en la notificación. La convocatoria se publicara por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y tres en el Diario de la zona de influencia de mayor circulación.-

Artículo 18ª: Resoluciones de Asambleas: Las resoluciones adoptadas en Asambleas de Consorcio serán obligadas para todos los miembros inclusive disidentes y ausentes. La Asamblea sesionara válidamente en primera convocatoria con el quorum formado por la mitad mas uno de los integrantes del Consorcio con derecho a voto, que represente la mitad mas uno de las hectáreas empadronadas. La no obtención de dicho quorum habilitara sesión de Asamblea una hora mas tarde, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de integrantes presentes con derecho a voto y siempre que no sea inferior al cinco por ciento (5%) de los integrantes con derecho a voto que represente igual porcentaje de hectáreas. En caso de no lograrse quorum en las condiciones del párrafo anterior, quedara habilitada la sesión en tercera convocatoria con la cantidad de miembros presentes, una hora mas tarde de fracasada la segunda convocatoria. En la publicación de la convocatoria se hara saber esta circunstancia. Las decisiones serán por votación pública y normal y adoptadas por la mitad mas uno de las hectáreas empadronadas presentes en la Asamblea.-

Natalini Carlos, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL RUCA SUYAI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 29 de Julio de 2016, a las 10 hs., en su sede oficial ubicada en Río Limay esquina Juan XXIII, de la localidad de Cipolletti para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.Lectura y consideración del Acta Anterior.

2. Elección de dos asociados para firmar el Acta de esta Asamblea.

3. Modificación del Estatuto. Art 1, 2, 14, 17, 20, 22, 23, 24, 27, 29 y 33.

4. Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea.

5. Consideración de Memoria, Balance y estado General de Cuentas de los ejercicios finalizados 31/07/2013, 31/07/2014 y 31/07/2015.

6. Designación de nuevas autoridades conforme al número de miembros del nuevo estatuto.-

Hugo Baldor, Presidente - Nilda Barale, Secretaria.-

—oOo—

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Nº 5470, de fecha 23/06/2016, en la Sección Administrativa - Leyes.

Ley Nº 5115 - Artículo 8º.

Donde Dice:

La realización del examen genético y la incorporación de la información al ReProCoInS…

Debe Decir:

La realización del examen genético y la incorporación de la información al RePriGAS…

———

Ley Nº 5121 - Artículo 1º, última parte del párrafo.

Donde Dice:

…ante la amenaza de extinción de la especie en apoyo a las actividades de recuperación.

Debe Decir:

…ante la amenaza de extinción de la especie y en apoyo a las actividades de recuperación.

PARTIDO POLITICO

Coalición Cívica ARI
CERTIFICACION DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE
SOBRE RENDICION DE CUENTAS

Coalición Cívica ARI
CUIT N° 30-70824955-2
Domicilio legal

Identificación de la información objeto de la certificación

He sido contratado por el Partido Político Provincial Coalición Cívica ARI para emitir una certificación sobre rendición de cuenta detallada de ingresos y gastos relacionados con la campaña electoral para la elección del cargo de Intedente en la Localidad de Allen de fecha 25/10/2015, Pcia. de Río Negro, cuyo monto asciende a pesos veinte ocho mil seiscientos con 00/100 ($ 28.600,00) correspondiente al período 25/10/2015 al 28/10/2015, la cual se adjunta y he firmado al solo efecto de su identificación, para su presentación ante el Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento a las disposiciones del art. 111 inc. c) de la Ley O 2431.

Responsabilidad de la persona física

El Partido Político Provincial Coalición Cívica ARI es responsable de la preparación de la declaración adjunta que presenta la rendición de cuenta detallada de ingresos y gastos relacionados con la campaña electoral para la elección del cargo de Intendente en la Localidad de Allen de fecha 25/10/2015, Pcia. de Río Negro, mencionada en el párrafo precedente.

Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la rendición de cuentas que se menciona en el primer párrafo. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por Resolución N° 326 CPCERN. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Mi tarea profesional se limitó a cotejar la información incluida en la rendición de cuentas mencionada en el primer párrafo de esta certificación con la documentación respaldatoria y verificar que:

- La rendición de cuentas se ha confeccionado según lo establecido en la legislación vigente.
- La rendición de cuentas esté adecuadamente sustentada con documentación de respaldo.
- Los comprobantes de los gastos cumplan con las disposiciones legales, previsionales e impositivas vigentes.
- Los gastos rendidos se corresponden con los correspondientes débitos en la cuenta corriente única del Partido, del Banco Nación Argentina N° 5460017366.
- Los comprobantes de los gastos rendidos se encuentran debidamente contabilizados en los registros contables de la institución
- Los gastos rendidos se corresponden con los gastos de la campaña mencionada en el primer párrafo.
- Los comprobantes rendidos no han sido incluidos en rendiciones anteriores.
- Los recibos cancelatorios de los comprobantes rendidos han sido extendidos y firmados por personal autorizado.
- Los comprobantes rendidos se encuentran extendidos a nombre del Partido Político Provincial Coalición Cívica ARI.
- Los comprobantes de Ingresos por contribuciones o donaciones de Personas Físicas o Jurídicas cumplan con las disposiciones legales e impositivas vigentes y cuenten con identificación de Apellido y Nombre o Razón Social, DNI o CUIT, Domicilio Legal en caso de Persona Física, fecha de aporte, importe y si el mismo se realiza en efectivo o especie.
- Los ingresos rendidos se corresponden con los correspondientes créditos en la cuenta corriente única del Partido, del Banco Nación Argentina Nº 5460017366.

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la rendición de cuentas informada por el Partido Político Provincial Coalición Cívica ARI, en la declaración individualizada en el párrafo denominado “Identificación de la información objeto de la certificación concuerda con la documentación respaldatoria y los registros contables señalados en el párrafo precedente.

Viedma, 17 de diciembre de 2015.-

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. Tº VI - Fº 130

COALICION CIVICA - ARI
CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(ART. 11 inc. c) de la Ley O 2431)

Elecciones:	**Intendencia Municipal Localidad Allen**	
Fecha de la Elección:	**25/10/2015**	
Nombre del Candidato:	**SANCHEZ, Carlos Antonio**	**DNI: 8.213.988**
Nombre del Administrador de Campaña:	**LACAZE, Gustavo Edgardo**	**DNI:22.661.644**
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	**Urquiza Nº 456 - Viedma - Río Negro**	
Nombre del Contador:	**Patricia Lorena OSTERTAG**	**DNI: 29.237.103**
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	**Coirón Nº 151, Viedma, Río Negro**	

TOTAL DE INGRESOS DE CAMPAÑA	**$**	**28.600,00**
1) Aportes Públicos		
2) Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas	$	28.600,00
3) Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Jurídicas	$	-
4) Otros Recursos o Financiamientos		

TOTAL DE GASTOS DE CAMPAÑA	**$**	**28.600,00**
1) Honorarios Profesionales de asesores de campaña		
2) Gastos de encuentas e investigación de mercadeo		
3) Publicidad en medios de comunicación		
4) Sueldos y cargas sociales de personal adicional		
5) Folletería y Afiches	$	28.600,00
6) Gastos de Impresión de Boletas		
7) Movilidad y viáticos		
8) Otros gastos		

Firmado por la Profesional Cra. Patricia L. OSTERTAG al solo efecto de su identificación con informe de fecha 17/12/2015.-

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. Tº VI - Fº 130

COALICION CIVICA - ARI

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

(ART. 11 inc. c) de la Ley O 2431)

Elecciones:	Intendencia Municipal Localidad Allen	
Fecha de la Elección:	25/10/2015	
Nombre del Candidato:	SANCHEZ, Carlos Antonio	DNI: 8.213.988
Nombre del Administrador de Campaña:	LACAZE, Gustavo Edgardo	DNI: 14.800.306
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	Urquiza N° 456 - Viedma - Río Negro	
Nombre del Contador:	Patricia Lorena OSTERTAG	DNI: 29.237.103
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	Coirón N° 151, Viedma, R.N. Cel: 02920-15303614	

2) Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas — **Total: $ 28.600,00**

Apellido y Nombre	DNI	Fecha Aporte	Efectivo	Especie	Importe
CARLOS GERMAN ESPINEL	27.323.399	28/10/2015	Sí	No	$ 2.000,00
JULIA INES NAHUELFIL	17.631.549	28/10/2015	Sí	No	$ 2.000,00
EDGARDO NELSON MARTIN	28.781.331	28/10/2015	Sí	No	$ 2.000,00
KARINA PAOLA FILET	23.819.473	28/10/2015	Sí	No	$ 2.000,00
ENCARNACION PECHE	11.110.869	28/10/2015	Sí	No	$ 2.000,00
FACUNDO MANUEL SAN MARTIN	28.781.331	28/10/2015	Sí	No	$ 2.000,00
ESTELA INES SANCHEZ	20.402.478	28/10/2015	Sí	No	$ 2.000,00
HECTOR FABIAN CHACON	20.287.433	28/10/2015	Sí	No	$ 2.000,00
NORMA BEATRIZ CORIOLANI	6.161.045	28/10/2015	Sí	No	$ 2.000,00
ALBERTO GARCIA	11.861.729	28/10/2015	Sí	No	$ 3.000,00
JORGE OCAMPOS	4.751.456	28/10/2015	Sí	No	$ 7.600,00

3) Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Jurídicas — **Total: $ -**

Razón Social	Domicilio Legal	CUIT	Fecha Aporte	Efectivo	Especie	Importe

Firmado por la Profesional Cra. Patricia L. OSTERTAG al solo efecto de su identificación con informe de fecha 17/12/2015.-

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 130

COALICION CIVICA - ARI

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

(ART. 11 inc. c) de la Ley O 2431)

Elecciones:	Intendencia Municipal Localidad Allen	
Fecha de la Elección:	25/10/2015	
Nombre del Candidato:	SANCHEZ, Carlos Antonio	DNI: 8.213.988
Nombre del Administrador de Campaña:	LACAZE, Gustavo Edgardo	DNI:14.800.306
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	Urquiza N° 456 - Viedma - Río Negro	
Nombre del Contador:	Patricia Lorena OSTERTAG	DNI: 29.237.103
Ciudad, Dirección y Teléfono permanente:	Coirón N° 151, Viedma, R.N. Cel: 02920-15303614	

Discriminación de Egresos — **Total: $ 28.600,00**

Razón Social	Domicilio Legal	CUIT	Tipo y N° Comp.	Fecha	Tipo Gasto	Importe
Carlos Isidoro Serv. Gráficos	Viedma, Río Negro	20-26509518-7	C 0002-00000048	27/10/2015	5) Folletería y Afiches	$ 28.600,00

Firmado por la Profesional Cra. Patricia L. OSTERTAG al solo efecto de su identificación con informe de fecha 17/12/2015.-

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 130

PARTIDO POLITICO

COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) - RIO NEGRO

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:	COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) - RIO NEGRO
ORDEN	NACIONAL
DISTRITO	RIO NEGRO
DOMICILIO LEGAL:	URQUIZA N°456
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	PARTIDO POLITICO
FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:	26/12/2002
CÓDIGO	47
CUIT N°:	30708249552
EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:	14
INICIADO EL:	01/01/2015
ESTADOS CONTABLES AL :	31/12/2015
CÓDIGO SEGURIDAD	bed07eac49

PATRICIA L. OSTERTAG CONTADORA PUBLICA (U.N.S.) C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 130

LUCIANA MOLINA TESORERA CC-ARI - RIO NEGRO

MAGDALENA ODARDA PRESIDENTE COALICIÓN CÍVICA - ARI RIO NEGRO

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO

		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:2)	8.517,35	17.080,05
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS	(Nota N°:3)	36.463,71	72.728,46
OTROS CRÉDITOS CORRIENTES	(Nota N°:4)	8.352,06	6.943,03
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		53.333,12	96.751,54
ACTIVO NO CORRIENTE			
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO		53.333,12	96.751,54

PASIVO

		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES	(Nota N°:5)	4.840,00	9.262,35
DEUDAS FINANCIERAS – CORRIENTES	(Nota N°:6)	10.000,00	228.206,70
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		14.840,00	237.469,05
PASIVO NO CORRIENTE			
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
TOTAL PASIVO		14.840,00	237.469,05

PATRIMONIO NETO

Según Estado Respectivo		38.493,12	-140.717,51
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		38.493,12	-140.717,51
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO		53.333,12	96.751,54

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 17/03/2016

PATRICIA L. OSTERTAG CONTADORA PUBLICA (U.N.S.) C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 130

LUCIANA MOLINA TESORERA CC-ARI - RIO NEGRO

MAGDALENA ODARDA PRESIDENTA COALICIÓN CÍVICA - ARI RIO NEGRO

ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS

		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
RECURSOS			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°I)	134.700,13	76.008,51
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°I)	277.673,20	42.421,52
RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	(Anexo N°I)	114.685,00	0,00
OTROS RECURSOS		0,00	36.364,23
TOTAL RECURSOS		527.058,33	154.794,26
GASTOS			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°IV)	114.648,49	38.953,10
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	(Anexo N°IV)	114.986,19	0,00
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N°IV)	118.213,02	40.523,58
TOTAL GASTOS		347.847,70	79.476,68
Resultados financieros y por tenencia netos		0,00	-5.709,68
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		179.210,63	69.607,90
Recursos y gastos extraordinarios netos		0,00	0,00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		179.210,63	69.607,90

PATRICIA L. OSTERTAG CONTADORA PUBLICA (U.N.S.) C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 130

LUCIANA MOLINA TESORERA CC-ARI - RIO NEGRO

MAGDALENA ODARDA PRESIDENTA COALICIÓN CÍVICA - ARI RIO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 17/03/2016

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) - RIO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al 31/12/2015 TOTAL	Ejercicio al 31/12/2014 TOTAL
SALDOS AL INCIO	-140.717,51			-140.717,51	-210.325,41
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores					
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	179.210,63			179.210,63	69.607,90
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	38.493,12	0,00	0,00	38.493,12	-140.717,51

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 17/03/2016

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 130

LUCIANA MOLINA
TESORERA
CC-ARI - RIO NEGRO

MAGDALENA ODARDA
PRESIDENTA
COALICIÓN CÍVICA - ARI
RIO NEGRO

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

Variaciones del efectivo	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Efectivo al inicio del ejercicio		
	17.080,05	
Total de efectivo al inicio	17.080,05	4.399,92
Efectivo al cierre del ejercicio		
	8.517,35	
Total de efectivo al cierre	8.517,35	17.080,05
Aumento / disminución neta del efectivo	-8.562,70	12.680,13
Causas Variaciones del efectivo		
Recursos		
ACTIVIDADES OPERATIVAS -Cobro de Aportes Públicos Fdo. Part. Pte.	98.039,95	
ACTIVIDADES OPERATIVAS - Cobro de Aportes Afiliados	56.794,17	
ACTIVIDADES OPERATIVAS - Cobro de Contribuciones Privados para Campaña	220.702,00	
ACTIVIDADES OPERATIVAS - Cobro de Aportes Públicos Pcia. Río Negro	72.728,46	
Total	448.264,58	115.746,25
Aplicaciones		
ACTIVIDADES OPERATIVAS - Pagos a Proveedores	238.620,58	
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN-Pago de Préstamos	218.206,70	
Total	456.827,28	103.066,12
Aumento / disminución neta del efectivo	-8.562,70	12.680,13

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 130

LUCIANA MOLINA
TESORERA
CC-ARI - RIO NEGRO

MAGDALENA ODARDA
PRESIDENTA
COALICIÓN CÍVICA - ARI
RIO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 17/03/2016

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) - RIO NEGRO

Anexo N°: I

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO RECURSOS

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2015	Total Ejercicio al 31/12/2014
Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional	134.700,13				134.700,13	75.819,75
Aportes Públicos para Mantenimiento de Cuenta Bancaria	0,00				0,00	188,76
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.		277.673,20			277.673,20	42.421,52
Contribuciones y Donaciones Privadas Recibidas en Efectivo para Campaña Local			114.585,00		114.585,00	0,00
Aportes Públicos Provinciales				0,00	0,00	36.364,23
Totales del período actual	134.700,13	277.673,20	114.585,00	0,00	527.058,33	154.794,26
Totales del período anterior	76.008,51	42.421,52	0,00	36.364,23	[redacted]	154.794,26

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 17/03/2016

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 130

LUCIANA MOLINA
TESORERA
CC-ARI - RIO NEGRO

MAGDALENA ODARDA
PRESIDENTA
COALICIÓN CÍVICA - ARI
RIO NEGRO

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) - RIO NEGRO

Anexo N°: II

RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.	277.673,20	42.421,52

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Importe
TRILLO	FACUNDO	20690236	20206902362	04/01/2015	1.000,00
TRILLO	FACUNDO	20690236	20206902362	03/02/2015	1.000,00
TRILLO	FACUNDO	20690236	20206902362	01/03/2015	1.000,00
GARCIA	ALBERTO	11861729	20118617291	30/04/2015	2.000,00
CROWLEY	PATRICIO	23168305	20231683055	30/04/2015	2.000,00
LEIVA	MONICA	17065839	27170658391	30/04/2015	2.000,00
LLANCA	CRISTIAN	29776749	20297767497	30/04/2015	2.000,00
COLIPE	VIVIANA	14800306	27148003063	30/04/2015	2.000,00
RIVERO	CLAUDIA	21385009	27213850097	30/04/2015	2.240,00
DUCH	DARIO	17363376	20173633769	30/04/2015	2.000,00
LACAZE	GUSTAVO	22661644	20226616447	30/04/2015	2.550,00
BELMAR	JONATHAN	33205657	20332056574	30/04/2015	2.000,00
TRILLO	FACUNDO	20690236	20206902362	30/04/2015	1.000,00
AYALA	DARIO	17872637	20178726375	30/04/2015	2.000,00
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	30/04/2015	2.000,00
BELMAR	JOANNA	31943432	27319434327	30/04/2015	2.000,00
DUCH	DARIO	17363376	20173633769	03/05/2015	2.550,00
RIVERO	CLAUDIA	21385009	27213850097	04/05/2015	1.160,00
LACAZE	GUSTAVO	22661644	20226616447	04/05/2015	2.000,00
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	04/05/2015	2.000,00
LLANCA	CRISTIAN	29776749	20297767497	04/05/2015	2.000,00
LEIVA	MONICA	17065839	27170658391	04/05/2015	2.000,00
CROWLEY	PATRICIO	23168305	20231683055	04/05/2015	2.000,00
GARCIA	ALBERTO	11861729	20118617291	04/05/2015	2.000,00
BLOGNA	SERGIO	33033661	20330336618	04/05/2015	2.000,00
ALVARENGA	ANDRES	28616204	20286162048	04/05/2015	2.000,00
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	04/05/2015	2.000,00
BARANDA	MARTA	05156470	27051564702	04/05/2015	1.000,00
LACAZE	EDGARDO	05497168	20054971681	04/05/2015	2.000,00
IDIARTE	SILVINA	24134519	27241345195	04/05/2015	2.000,00
TRILLO	FACUNDO	20690236	20206902362	04/06/2015	1.000,00
RIVERO	CLAUDIA	21385009	27213850097	05/06/2015	1.160,00
RIVERO	CLAUDIA	21385009	27213850097	02/07/2015	2.727,00
TRILLO	FACUNDO	20690236	20206902362	03/07/2015	1.000,00
TRILLO	FACUNDO	20690236	20206902362	03/08/2015	1.000,00
TRILLO	FACUNDO	20690236	20206902362	02/09/2015	1.000,00
AYALA	DARIO	17872637	20178726375	14/08/2015	15.515,00
LACAZE	GUSTAVO	22661644	20226616447	16/09/2015	2.000,00
ALVARENGA	ANDRES	28616204	20286162048	16/09/2015	2.000,00
LLANCA	CRISTIAN	29776749	20297767497	16/09/2015	2.000,00
DUCH	DARIO	17363376	20173633769	16/09/2015	2.000,00
RIVERO	CLAUDIA	21385009	27213850097	16/09/2015	2.000,00

BLOGNA	SERGIO	33033661	20330336618	24/09/2015	1.000,00
DE FELIPE	MONICA	17443905	27174439058	24/09/2015	1.000,00
GARCIA	ALBERTO	11861729	20118617291	24/09/2015	1.000,00
CROWLEY	PATRICIO	23168305	20231683055	24/09/2015	1.000,00
LEIVA	MONICA	17065839	27170658391	24/09/2015	1.000,00
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	24/09/2015	1.000,00
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	24/09/2015	600,00
TRILLO	FACUNDO	20690236	20206902362	01/10/2015	1.000,00
LACAZE	GUSTAVO	22661644	20226616447	02/10/2015	2.000,00
ALVARENGA	ANDRES	28616204	20286162046	02/10/2015	2.000,00
COLIPE	VIVIANA	14800306	27148003063	03/10/2015	2.000,00
GARCIA	ALBERTO	11861729	20118617291	03/10/2015	2.000,00
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	04/10/2015	2.000,00
VAZQUEZ	DANIEL	29050308	20290503087	04/10/2015	1.000,00
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	04/10/2015	1.000,00
RIVERO	CLAUDIA	21385009	20213850092	05/10/2015	2.000,00
BELMAR	JOANNA	31943432	27319434327	06/10/2015	2.000,00
LLANCA	CRISTIAN	29776749	27297767491	06/10/2015	2.000,00
BELMAR	JONATHAN	33205657	20332056574	06/10/2015	2.000,00
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	07/10/2015	1.000,00
LEONORA	CABAZA	17058408	27170584096	07/10/2015	2.000,00
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	09/10/2015	1.000,00
ABELLEIRA	NICOLAS	32049598	20320495989	09/10/2015	1.000,00
CROWLEY	PATRICIO	23168305	20231683055	10/10/2015	2.000,00
ZALAZAR	ARIEL	24095702	20240957028	11/10/2015	1.000,00
NOVOA	SUSANA	14178036	27141780366	11/10/2015	1.000,00
PEREZ	HECTOR	07601299	20076012998	11/10/2015	2.000,00
PAINEFIL	CRISTINA	16053524	27160535240	15/10/2015	2.000,00
DIAZ	ORLANDO	18811872	20188118721	15/10/2015	2.000,00
MICHELENA	STELLA	16133903	27161339038	17/10/2015	2.000,00
AREVALO	ANGEL	13622071	20136220714	17/10/2015	1.000,00
PAMIO	MARTIN	26805194	20268051946	18/10/2015	2.000,00
LACAZE	GUSTAVO	22661644	20226616447	01/11/2015	2.000,00
ALVARENGA	ANDRES	28616204	20286162046	01/11/2015	3.000,00
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	01/11/2015	2.000,00
DUCH	DARIO	17363376	20173633769	01/11/2015	2.000,00
GARCIA	ALBERTO	11861729	20118617291	01/11/2015	3.000,00
VAZQUEZ	DANIEL	29050308	20290503087	01/11/2015	1.000,00
COLIPE	VIVIANA	14800306	27148003063	01/11/2015	2.000,00
LLANCA	CRISTIAN	29776749	20297767497	01/11/2015	2.000,00
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	01/11/2015	2.000,00
BELMAR	JONATHAN	33205657	20332056574	01/11/2015	2.000,00
NOVOA	SUSANA	14178036	27141780366	01/11/2015	2.000,00
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	01/11/2015	1.000,00
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	01/11/2015	2.000,00
ZALAZAR	FABIAN	24095702	20240957028	01/11/2015	2.000,00
TRILLO	FACUNDO	20690236	20206902362	01/11/2015	1.000,00
CROWLEY	PATRICIO	23168305	20231683055	10/11/2015	2.000,00
DIAZ	ORLANDO	18811872	20188118721	10/11/2015	2.000,00
LEIVA	MONICA	17065839	20170658397	10/11/2015	2.000,00
CABAZA	LEONORA	17058409	20170584091	10/11/2015	2.000,00
BELMAR	JOANNA	31943432	27319434327	10/11/2015	2.000,00
RIVERO	CLAUDIA	21385009	27213850097	10/11/2015	2.000,00
MICHELENA	STELLA	16133903	27161339038	10/11/2015	2.000,00
IDIARTE	SILVINA	24134519	27241345195	10/11/2015	2.000,00
BARANDA	MARTA	05156470	27051564702	10/11/2015	2.000,00
BLOGNA	SERGIO	33033661	20330336618	10/11/2015	2.500,00
TRILLO	FACUNDO	20690236	20206902362	01/12/2015	1.000,00
LACAZE	GUSTAVO	22661644	20226616447	10/12/2015	2.000,00
ALVARENGA	ANDRES	28616204	20286162046	10/12/2015	2.000,00
DUCH	DARIO	17363376	20173633769	10/12/2015	2.000,00
BLOGNA	SERGIO	33033661	20330336618	10/12/2015	2.000,00
CROWLEY	PATRICIO	23168305	20231683055	10/12/2015	2.000,00
LLANCA	CRISTIAN	29776749	20297767497	10/12/2015	2.000,00
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	10/12/2015	2.000,00
GARCIA	ALBERTO	11861729	20118617291	10/12/2015	2.000,00
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	10/12/2015	2.000,00
VAZQUEZ	DANIEL	29050308	20290503087	10/12/2015	2.000,00
RIVERO	CLAUDIA	02138500	27021385005	10/12/2015	2.000,00
LEIVA	MONICA	17065839	27170658391	10/12/2015	2.000,00
COLIPE	VIVIANA	14800306	27148003063	10/12/2015	2.000,00
IDIARTE	SILVINA	24134519	27241345195	10/12/2015	2.000,00
MICHELENA	STELLA	16133903	27161339038	10/12/2015	2.000,00
MAGDALENA	ODARDA	17677763	27176777635	10/12/2015	2.500,00
CASTRO	DANIEL	30608591	20306085914	10/12/2015	1.200,00
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	31/01/2015	410,99
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	31/01/2015	191,80
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	31/01/2015	150,70
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	31/01/2015	82,20
VASQUEZ	VICTOR	29050308	20290503087	31/01/2015	205,50
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	31/01/2015	513,74
OCAMPOS	JORGE	04751456	20047514569	31/01/2015	1.369,98
DE LA FUENTE	MARIA	27058868	27270588684	31/01/2015	417,84
MOTENCIO	FACUNDO	34318001	20343180013	31/01/2015	123,30
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	31/01/2015	479,49
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	28/02/2015	424,35
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	28/02/2015	201,39
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	28/02/2015	158,23
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	28/02/2015	86,31
VASQUEZ	VICTOR	29050308	20290503087	28/02/2015	215,77
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	28/02/2015	539,43
OCAMPOS	JORGE	04751456	20047514569	28/02/2015	1.438,48
DE LA FUENTE	MARIA	27058868	27270588684	28/02/2015	431,54
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	28/02/2015	143,85
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	28/02/2015	503,47
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	31/03/2015	452,64
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	31/03/2015	214,81
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	31/03/2015	168,78
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	31/03/2015	92,06
VASQUEZ	VICTOR	29050308	20290503087	31/03/2015	230,16
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	31/03/2015	575,39
OCAMPOS	JORGE	04751456	20047514569	31/03/2015	1.534,37
DE LA FUENTE	MARIA FERNANDA	27058868	27270588684	31/03/2015	460,31

MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	31/03/2015	153,44
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	31/03/2015	537,03
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	30/04/2015	452,64
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	30/04/2015	214,81
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	30/04/2015	168,78
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	30/04/2015	92,06
VASQUEZ	VICTOR	29050308	20290503087	30/04/2015	230,16
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	30/04/2015	575,39
OCAMPPOS	JORGE	04751456	20047514569	30/04/2015	1.534,37
DE LA FUENTE	MARIA	27058868	27270588684	30/04/2015	460,31
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	30/04/2015	153,44
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	30/04/2015	537,03
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	30/05/2015	452,64
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	30/05/2015	214,81
PABLETICH	ROSA	24876115	27248761151	30/05/2015	168,78
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	31/05/2015	92,06
VAZQUEZ	VICTOR	29050308	20290503087	30/05/2015	230,16
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	30/05/2015	575,39
OCAMPOS	JORGE	04751456	20047514569	30/05/2015	1.534,37
DE LA FUENTE	MARIA	27058868	27270588684	30/05/2015	460,31
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	31/05/2015	153,44
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	31/05/2015	537,03
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	30/06/2015	452,64
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	30/06/2015	214,81
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	30/06/2015	168,78
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	30/06/2015	92,06
VASQUEZ	VICTOR	29050308	20290503087	30/06/2015	230,16
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	30/06/2015	575,39
OCAMPO	JORGE	04751456	20047514569	30/06/2015	1.534,37
DE LA FUENTE	MARIA	27058868	27270588684	30/06/2015	460,31
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	30/06/2015	153,44
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	30/06/2015	537,03
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	31/07/2015	493,05
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	31/07/2015	233,99
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	31/07/2015	183,85
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	31/07/2015	100,28
VAZQUEZ	VICTOR	29050308	20290503087	31/07/2015	250,71
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	31/07/2015	626,76
OCAMPOS	JORGE	04751456	20047514569	31/07/2015	1.671,37
DE LA FUENTE	MARIA	27058868	27270588684	31/07/2015	501,41
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	31/07/2015	167,14
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	31/07/2015	584,98
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	30/08/2015	513,26
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	30/08/2015	243,58
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	30/08/2015	191,39
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	30/08/2015	104,39
VASQUEZ	DANIEL	29050308	20290503087	30/08/2015	260,98
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	30/08/2015	652,45
OCAMPOS	JORGE	04751456	20047514569	30/08/2015	1.739,87
DE LA FUENTE	MARIA	27058868	27270588684	30/08/2015	521,96

MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	30/08/2015	173,99
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	30/08/2015	608,96
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	30/09/2015	513,26
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	30/09/2015	243,58
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	30/09/2015	191,39
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	30/09/2015	104,39
VASQUEZ	VICTOR	29050308	20290503087	30/09/2015	260,98
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	30/09/2015	652,45
OCAMPOS	JORGE	04751456	20047514569	30/09/2015	1.739,87
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	30/09/2015	173,99
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	30/09/2015	608,96
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	31/10/2015	513,26
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	31/10/2015	243,58
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	31/10/2015	191,39
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	31/10/2015	104,39
VAZQUEZ	VICTOR	29050308	20290503087	31/10/2015	260,98
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	31/10/2015	652,45
OCAMPOS	JORGE	04751456	20047514569	31/10/2015	1.739,87
DE LA FUENTE	MARIA	27058868	27270588684	31/10/2015	521,96
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	31/10/2015	173,99
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	31/10/2015	608,96
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	30/11/2015	513,26
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	30/11/2015	243,58
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	30/11/2015	191,39
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	30/11/2015	104,39
VASQUEZ	VICTOR	29050308	20290503087	30/11/2015	260,98
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	30/11/2015	652,45
OCAMPOS	ARMANDO	04751456	20047514569	30/11/2015	1.739,87
DE LA FUENTE	MARIA	27058868	27270588684	30/11/2015	521,96
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	30/11/2015	173,99
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	30/11/2015	608,96
ACOSTA	MAURICIO	16227540	20162275403	31/12/2015	365,37
AZCARATE	WALTER	10302465	20103024650	31/12/2015	745,54
PAVLETICH	ROSA	24876115	27248761151	31/12/2015	312,67
PAINEFIL	MARIA	16053524	27160535240	31/12/2015	77,43
VASQYEZ	VICTOR	29050308	20290503087	31/12/2015	391,47
VAZQUEZ	DIEGO	25142694	20251426946	31/12/2015	483,91
OCAMPOS	JORGE	04751456	20047514569	31/12/2015	2.609,80
DE LA FUENTE	MARIA	27058868	27270588684	31/12/2015	782,94
MONTECINO	FACUNDO	34318001	20343180013	31/12/2015	129,04
IRIBARNE	JAVIER	33184797	20331847977	31/12/2015	451,65
DE LA FUENTE	MARIA	27058868	27270588684	30/09/2015	521,96
				TOTAL	277.673,20

MAGDALENA ODARDA
PRESIDENTA
COALICIÓN CÍVICA - ARI
RIO NEGRO

TOTAL DEL RUBRO 277.673,20 42.421,52

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.C.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° VI - F° 130

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 17/03/2016

LUCIANA MOLINA
TESORERA
CC-ARI - RIO NEGRO

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) - RIO NEGRO

Anexo N°: III

RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL

Contribuciones y Donaciones Privadas Recibidas en Efectivo para Campaña Local	114.685,00	0,00
Total del rubro	**114.685,00**	**0,00**

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.C.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° VI - F° 130

LUCIANA MOLINA
TESORERA
CC-ARI - RIO NEGRO

MAGDALENA ODARDA
PRESIDENTA
COALICIÓN CÍVICA - ARI
RIO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 17/03/2016

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) - RIO NEGRO

Anexo N°: IV

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2015	Total Ejercicio al 31/12/2014
Honorarios Profesionales	28.500,00			28.500,00	13.794,00
Papelería e Impresiones	415,00			415,00	547,25
Gastos de Oficina	11.891,72			11.891,72	0,00
Gastos de Mantenimiento de Equipos de Computación	205,00			205,00	1.716,00
Avisos Oficiales	51.906,36			51.906,36	16.220,93
Propaganda y Difusión Institucional	1.000,00			1.000,00	1.500,00
Movilidad y Viáticos	15.772,14			15.772,14	2.628,92
Gastos Varios	0,00			0,00	2.245,00
Otros Gastos de Desenvolvimiento Institucional				4.958,27	0,00
GASTOS BANCARIOS	4.958,27				
Propaganda de Campaña Local		48.396,00		48.396,00	0,00
Movilidad y Viáticos de Campaña Local		300,84		300,84	0,00
Gastos de Impresión de Boletas de Campaña Local		35.000,00		35.000,00	0,00

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2015	Total Ejercicio al 31/12/2014
Otros Gastos de Campaña Local				31.290,25	0,00
PAPELERIA E IMPRESIONES		26.921,25			
GASTOS VARIOS		4.369,00			
Alquileres para Capacitación e Investigación			0,00	0,00	4.500,00
Impresiones para Capacitación e Investigación			9.946,73	9.946,73	1.550,00
Movilidad y Viáticos para Capacitación e Investigación			79.137,19	79.137,19	17.421,08
Otros Gastos de Capacitación e Investigación				29.129,10	17.052,50
GASTOS MENORES			3.523,10		
AGAZAJOS			25.606,00		
Totales del período actual	114.848,49	114.986,19	118.213,02	347.847,70	78.476,68
Totales del período anterior	36.953,10	0,00	40.523,58	[redacted]	78.476,68

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 17/03/2016

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.S.)
C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 130

LUCIANA MOLINA
TESORERA
CC-ARI - RIO NEGRO

MAGDALENA ODARDA
PRESIDENTA
COALICIÓN CÍVICA - ARI
RIO NEGRO

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
Resultados financieros y por tenencia positivos		
TOTAL	0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Gastos Bancarios	0,00	5.709,68
TOTAL	0,00	5.709,68
Resultados financieros y por tenencia netos	0,00	-5.709,68

NOTAS

Nota N°: 1

NORMAS CONTABLES APLICADAS

UNIDAD DE MEDIDA:

Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Resolución Técnica N° 17, Punto 3.1.. Este Partido no ha ajustado por inflación en virtud de haber realizado la opción establecida por la Resolución 107 del C.P.C.E.R.N que les permitía no ajustar.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negros con fecha 22 de julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

A la fecha de cierre de los estados contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

Nota N°: 2

BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18, 19 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195 y 207..

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la Resolución N° 282/03 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución N° 211 del C.P.C.E.R.N..

Por tal motivo, en el Estado de Resultado se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

a) Los Resultados Financieros;
b) Los Otros Resultados por Tenencia.

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.

Nota N°: 3

CRITERIOS DE EXPOSICIÓN

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 19 y 21 de la F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante las Resoluciones N° 136, 195 y 207.

Nota N°: 4

CRITERIOS DE VALUACIÓN:

a- Caja y Bancos:
Se encuentran a su valor nominal.

b - Créditos y Deudas:
Los provenientes de las operaciones de compras y ventas de bienes y servicios han sido valuados a su valor actual, teniendo en cuenta una estimación de los valores futuros a percibir o a abonar, el resto de los créditos y deudas están por su valor nominal, con la incorporación de los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio.

Nota N°: 5

INFORMACIÓN SOBRE PARTES RELACIONADAS (R.T. N° 21)

Los recursos privados para desenvolvimiento institucional y los recursos para campaña electoral (Anexos II y III, respectivamente), han sido aportados por los afiliados y simpatizantes partidarios, en efectivo.
En el presente ejercicio se han abonado $218.206,70 en concepto de devolución de préstamos efectuados por afiliados en ejercicios anteriores.

Nota: 6 - CAJA y BANCOS			Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
1.1.01.00	Caja		1.091,44	0,00
1.1.02.00	Fondo Fijo		0,00	1.045,29
1.1.04.00	BANCOS		7.425,91	16.034,76
1.1.04.01	Banco Cte.Única Partidaria		7.425,91	16.034,76
	BANCO NACION	Cuenta :5460017366	7.425,91	
TOTAL			8.517,35	17.080,05

Nota: 7 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
1.3.01.07	Aportes Públicos Provinciales a Cobrar	36.463,71	72.728,46
	APORTES 2015	36.463,71	
TOTAL		36.463,71	72.728,46

Nota: 8 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
1.4.01.01	Aportes Privados a Cobrar	7.120,06	6.943,03
1.4.01.03	Anticipo a Proveedores	1.232,00	0,00
	TRASPORTES LAS GRUTAS	1.232,00	
TOTAL		8.352,06	6.943,03

Nota: 9 - DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
2.1.01.01	Proveedores	4.840,00	0,00
	EDITORIAL RIO NEGRO	4.840,00	
2.1.01.08	Valores Diferidos a Pagar	0,00	1.550,00
2.1.01.11	Otras Deudas Operativas	0,00	7.712,35
TOTAL		4.840,00	9.262,35

Nota: 10 - DEUDAS FINANCIERAS – CORRIENTES		Ejercicio al 31/12/2015	Ejercicio al 31/12/2014
2.3.01.05	Otras Deudas Financieras	10.000,00	228.206,70
	MUTUOS	10.000,00	
TOTAL		10.000,00	228.206,70

LUCIANA MOLINA TESORERA CC-ARI - RIO NEGRO

MAGDALENA ODARDA PRESIDENTE COALICIÓN CÍVICA - ARI RIO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 17/03/2016

INFORME DEL AUDITOR

MANIFESTACIÓN DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

Maria Magdalena Odarda y Luciana Molina en nuestro carácter de Presidente y Tesorera Partido Coalición Cívica para la Afirmación de una República Igualitaria (ARI) Informamos que los estados contables, anexos y notas que anteceden, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2015, cuentan con Informe de Auditor Independiente, emitido con fecha 17 de marzo de 2015 por la Cdra. Pública Patricia Lorena Ostertag, Tomo VI, Fº 130 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas do la Provincia de Río Negro, que en su parte pertinente manifiesta textualmente lo siguiente: "En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de "Coalición Cívica para la Afimación de una República Igualitaria (ARI)", al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

El texto completo del Informe del Auditor Independiente obra en el expediente que tramita en la Secretaría Electoral correspondiente en cumplimiento de las exigencias de la ley 26.215.

Luciana Molina, Tesorera - CC-ARI, Río Negro.

LUCIANA MOLINA TESORERA CC-ARI - RIO NEGRO

MAGDALENA ODARDA PRESIDENTA COALICIÓN CÍVICA ARI RIO NEGRO

"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N°47/12

PARTIDO: COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI) - RIO NEGRO

Ejercicio iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

MUNICIPIOS: Competencias y recursos
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCIÓN LEGISLATIVA

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
19/09/2015	Cipolletti, Río Negro	MUNICIPIOS: Competencias y recursos
05/12/2015	San Carlos de Bariloche, Río Negro	SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. la política enredada
17/10/2015	Allen, Río negro	PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCIÓN LEGISLATIVA

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoria	Actividad
Lic. José ACOSTA	Expositor	SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada
Lic. Sergio BLOGNA	Expositor	PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCIÓN LEGISLATIVA
Lic. Sergio Blogna	Expositor	MUNICIPIOS: Competencias y Recursos

Actividad:	MUNICIPIOS: Competencias y Recursos
Temario desarrollado:	Aspectos teóricos y legislación comparada municipal. Trabajos Prácticos vinculados a proyectos locales, llegando a la elaboración de modelos de ordenanzas
Objetivos:	Plantear un esquema de comunicación y transferencia de información a partir de una mecánica interactiva, de trabajos prácticos y de exposiciones a fin de favorecer el intercambio, debate y el conocimiento mutuo.
Actividad:	SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada
Temario desarrollado:	Definición conceptual. Competencias de los gobiernos locales. Competencias y atribuciones. Políticas locales. Rol de las fuerzas de seguridad. Sistema carcelario. Trabajo Práctico
Objetivos:	Poner a disposición de los participantes herramientas fundamentales para un correcto desempeño de la función y la capacidad de gestión política en los distintos ámbitos municipales.
Actividad:	PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCIÓN LEGISLATIVA
Temario desarrollado:	Presupuesto Municipal y Redacción Legislativa. Régimen municipal argentino. Presupuesto y Finanzas Municipales. Ley Provincial de Administración Financiera. Ciclo Presupuestario.
Objetivos:	Que los participantes puedan definir y desarrollar iniciativas vinculadas a proyectos locales y regionales.

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:	NO APLICA
Descripción:	NO APLICA
Objetivos:	NO APLICA
Resultados Obtenidos:	NO APLICA

II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:				
	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	IVANA	COLOMBO	33621645	16/04/1988
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	ARIANA	NAVARRO	40387528	26/01/1998
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	NICOLAS	TAPIA	32049598	01/04/1980
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	JAVIER	IRIBARNE	33184797	15/09/1987
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	JUAN	IDALGO	35591381	03/05/1991
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	FACUNDO	MONTECINO	34318001	11/04/1989
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	JESSICA	CAÑUMIL	32473745	12/05/1987
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	CLAUDIO	LLUENTEMIL	31794825	24/08/1985
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	MARINA	SINIGER	34857480	26/10/1989
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	MOHAMED	YAJHAR	33987633	19/08/1988
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	JULIO	MAYO	38905840	26/04/1995
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	JONATHAN	BELMAR	33205857	16/07/1987
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	LEONORA	CABAZA	17058409	25/03/1964
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	ABEL	DEGLIANTONI	10381471	11/09/1953
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	VERONICA	JAROSCAVKY	14223097	04/07/1951
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	ROSA	RAMIREZ	4975532	24/05/1945
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	LUIS	RIVAS	26324957	10/03/1978
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	CLAUDIA	GARCIA	18232973	06/08/1967
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	ERICK	ZARATE	24867485	16/08/1975
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	SANTIAGO	OCAMPOS	29418536	18/04/1982
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	ISMAEL	LARROSA	21882818	27/03/1970
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	JOSE	BARRIOS	7761647	26/04/1945
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	DANIEL	SAN MARTIN	22811371	29/12/1971
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	ALEJANDRA	MARTIN	21381070	26/01/1970
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	ANGELICA	ROLLERI	17060922	02/08/1964
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	PATRICIA	LUCERO	12730849	28/12/1958
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	JULIA	NAHUELFIL	17631549	09/07/1965
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	ROSANA	VICENCIO	25216227	21/04/1976
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	NOELIA	DIAZ	30265025	16/06/1983
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	MARIA	ACOSTE	11786323	28/10/1955
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	NORMA	LEON	21640077	21/07/1980
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	CECILIA	MALDONADO	13706375	23/02/1960
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	NATALIA	GONZALEZ	24925036	01/10/1975
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	MARTA	MAMARI	20689939	16/04/1969
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	BASILIA	PEREIRA	26548042	14/05/1978
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	DIEGO	RUDY	24383791	07/11/1975
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	MIGUEL	ANINAO	23001251	14/10/1972
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	GLADYS	MERLO	14088715	02/03/1961
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	FRANCISCO	PAEZ	18179454	13/12/1965
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	CARLOS	BOCHE	11363227	15/12/1954
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	GUSTAVO	LAÇAZE	22661644	27/06/1972
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	SABIANA	GOICOCHEA	20045422	11/05/1968
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	SOLIS	JOSE	16816069	31/05/1964
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	HEBER	TIRINCHERI	16728729	23/06/1964
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	ELBA	RODRIGUEZ	32905749	27/08/1985
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	LEANDRO	AGUIRRE	30698230	15/12/1983
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	STELLA	RIVAS	12405432	04/09/1958
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	MARCELA	LINHARDO	22900037	05/09/1972
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	MONICA	LEIVA	17065889	29/08/1964
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	FERNANDO	PEREZ	30144855	01/06/1983
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	MARCELO	COROLONI	26042867	26/06/1977
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	GABRIELA	CANALES	22692327	01/06/1972
MUNICIPIOS: Competencias y Recursos	HECTOR	CHACON	20787433	24/06/1969
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	ELISA	CASTILLO	14475887	25/02/1961
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	JORGE	MACIEL	26684700	04/07/1978
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	VIVIANA	COLIPE	14800302	01/05/1961
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	NESTOR	BIJARRA	27809833	20/04/1980
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	DANIELA	FERNANDEZ	26108382	28/01/1978
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	BRENDA	JOFRE	34544911	10/06/1989
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	CARINA	FILET	23819473	25/08/1974
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	EDGARDO	CHAVARRIA	28617457	17/08/1981
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	ALBERTO	GARCIA	11861729	06/04/1958
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	BETIANA	MORALES	28155205	12/07/1980
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	KARINA	CUEVAS	26244745	02/12/1977
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	VIRGINIA	ARRIAGADA	37856484	05/05/1994
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	ANGEL	SORIA	31968166	31/12/1985
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	ROSALIA	ORTIZ	39403931	02/02/1996
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	FEDERICO	RIQUELME	34862485	06/02/1990
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	EMILIANO	NAHUELFIL	32645793	19/10/1986
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	EZEQUIEL	MARTINEZ	34654391	04/11/1989
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	MARTIN	PAMIO	26805194	08/09/1978
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	NATALI	FILET	29409297	31/12/1982
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	SUSANA	NOVOA	14178036	13/02/1960
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	DARIO	AYALA	17872637	19/10/1966
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	DOLORES	IWANICKI	30842802	16/08/1984
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	ANA	FUENTES TOLEDO	92456518	19/06/1971
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	OMAR	SALINAS	18775977	02/12/1942
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	EVA	BARTOLINI	20044936	09/05/1968

PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	ESTELA	SANCHEZ	20402478	17/10/1968
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	IRMA	ROMERO	6417607	11/02/1950
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	BERNABE	CONTRERAS	10660298	03/05/1953
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	CRISTIAN	LLANCA	29776749	14/10/1982
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	ORLANDO	DIAZ	18811872	20/12/1965
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	MATIAS	PRAFIL	32534558	05/09/1987
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	CRIS	PAINOL	16053524	31/12/1961
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	GISSEL	VEGA	25827597	24/02/1977
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	BASILIO	ARANEDA	22661679	03/08/1972
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	SERGIO	CASTRO	30608591	11/01/1984
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION LEGISLATIVA	PATRICIO	CROWLEY	23168305	09/02/1973
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	CLAUDIA	ARRIETA	23856734	30/08/1974
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	SEBASTIAN	VAZQUEZ	12225240	17/07/1956
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	PABLO	CASTEL	23484366	09/03/1974
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	CRISTINA	PAINEFIL	16053524	31/12/1961
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	ANALIA	RODRIGUEZ	17914905	21/06/1966
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	VICTOR	PARDO	25460539	26/07/1976
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	DARDO	COLOMBO	16407170	20/06/1963
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	DAVID	TELMO	25277158	20/05/1976
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	ANDRES	ALVARENGA	28616204	16/05/1981
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	GISELL	VEGA	25827597	24/02/1977
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	STELLA MARIS	RIVAS	12405432	04/09/1958
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	SILVIO	CAMPIGOTTO	7575785	12/01/1946
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	SILVINA	LAFON	31530230	07/08/1985
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	MILTON	MARTINEZ	27965486	13/03/1980
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	CAROLINA	FLANDEZ	18897358	07/01/1968
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	MOLINA	LUCIANA	31771650	10/08/1985
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	JOANNA	BELMAR	31943432	28/11/1985
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	MARASCO	LUCILA	37763818	25/11/1993
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	LAURA	PRAFIL	40112976	23/06/1991

III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
MUNICIPIOS: Competencias y recursos	32.877,06	SI
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. La política enredada	54.101,14	SI
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCIÓN LEGISLATIVA	30.824,84	SI

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
MUNICIPIOS: Competencias y recursos	AGAZAJOS	2.330,00
MUNICIPIOS: Competencias y recursos	IMPRESIONES	6.200,00
MUNICIPIOS: Competencias y recursos	MOVILIDAD Y VIATICOS	2.358,10
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION ADMINISTRATIVA	AGAZAJOS	6.461,00
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION ADMINISTRATIVA	IMPRESIONES	3.319,33
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION ADMINISTRATIVA	MOVILIDAD Y VIATICOS	20.494,51
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y REDACCION ADMINISTRATIVA	OTROS GASTOS	550,00
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. la política enredada	36243.74	0,00
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. la política enredada	AGAZAJOS	16.815,00
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. la política enredada	IMPRESIONES	427,40
SEGURIDAD CIUDADANA: Nuevos medios en comunicación política. la política enredada	OTROS GASTOS	615,00
	Total de gastos de la Actividad	59.570,34

IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
APORTES NACION 2015	26/05/2015	49.019,97
APORTES NACION 2015	19/11/2015	49.019,98
APORTES R.N. 2014	13/02/2015	36.364,23
APORTES R.N. 2014	24/09/2015	36.364,23
Total percibido en el ejercicio (1)		170.768,41

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	34.153,68
30% destinado a menores de 30 años	10.246,10

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	34.153,68
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	34.153,68

VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA Nº 47/2012

VII. FIRMANTES

Presidente

Aclaración: MAGDALENA ODARDA PRESIDENTA COALICION CIVICA ARI RIO NEGRO

Tesorero

Aclaración: MOLINA LUCIANA

VIII. Forma de Presentación y Documentación a Acompañar

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser aconpañado juntamente con los estados contables, suscripto por el Presidente y Tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: Publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenadas por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. Vigencia de la Obligación

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

LUCIANA MOLINA
TESORERA
CC-ARI - RIO NEGRO

MAGDALENA ODARDA
PRESIDENTA
COALICIÓN CÍVICA ARI
RIO NEGRO

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor Presidente
Coalición Cívica – Afirmación para una República Igualitaria (ARI) - Río Negro
Urquiza Nº 456
Viedma – Río Negro-

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de "Coalición Cívica para la Afirmación de una República Igualitaria (ARI)", que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2015, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 01 a 06 y los anexos I a IV.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la Comisión Directiva, en relación con los estados contables

La Comisión Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada per Resolución N° 326 del C.P.C.E.R.N. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Coalición Cívica – Afirmación para una República Igualitaria (ARI) – Río Negro, al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existen pasivos devengados al 31 de diciembre de 2015 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones provisionales.
b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución N° 315 del C.P.C.E.R.N.

Viedma, 17 de marzo de 2015

PATRICIA L. OSTERTAG
CONTADORA PUBLICA (U.N.R.)
C.P.C.E.R.N. Tº VI - Fº 130

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. i) legaliza el informe profesional de fecha 17 de Marzo de 2016 perteneciente a Coalición Cívica- Afirmación para una Republica Igualitaria ARI - Rio Negro Declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que El/La.Cra. Patricia Lorena Ostertag registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tº VI Fº 130 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.
Viedma (R.N.) 31 de Marzo del 2016
Nº de Legalización: 0004-00001736

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Dél. VIEDMA RIO NEGRO

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Delegación Viedma
SECRETARIA TECNICO INTERINO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. Tº III - Fº 29

INFORME DEL CONSEJO DE CONTRALOR PATRIMONIAL
INFORME POR EL EJERCICIO CERRADO
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Sres. Afiliados:

En cumplimiento de lo dispuesto por las Normas Legales Vigentes y nuestra Carta Orgánica, hemos dado cumplimiento a la tarea que se nos ha encomendado fiscalizando las operaciones Económicas y Financieras de nuestro Partido, por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2015, comparativo con el Ejercicio anterior.

El control ha sido de manera permanente en el transcurso del ejercicio, verificando la existencia de fondos, la legitimidad de los comprobantes y la regularidad de los libros partidarios y de contabilidad.

El Balance General, el Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, con sus Notas y Anexos que se somete a consideración de los Sres. Afiliados, han sido controlados por este Consejo de Contralor Patrimonial. Los registros contables son efectuados de acuerdo a las Normas Legales Vigentes.

Se han realizados Arqueos comprobando las disponibilidades en caja y banco con resultados satisfactorios.

Los integrantes de este Organo han asistido a las reuniones de la Junta Ejecutiva Provincial.

El Ejercicio Económico ha arrojado un Superávit de $ 179.210,63 que constituyen el fiel reflejo de las operaciones partidarias. El Patrimonio Neto es de $ 38.493,12 que surge de la diferencia entre el Activo y Pasivo, cuya evaluación ha sido técnica y correctamente efectuada y refleja con exactitud las disponibilidades en existencia, como así también los créditos y las deudas.

Por todo ello es que consideramos aconsejar a los señores afiliados a prestar su conformidad a los documentos de referencia.

Viedma, 17 de marzo de 2016.-

Belmar Cabana Lorena
Presidente
Consejo Contralor Patrimonial

Degliantoni Abel
Secretario Contable
Consejo Contralor Patrimonial

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO	
922.- 28-06-2016.- Modificando Cálculo de Recursos	1a12
DECRETOS SINTETIZADOS	13-14
RESOLUCIONES	14a24
DISPOSICION	24-25
LICITACIONES	25-26
CONCURSOS	26
EDICTOS DE MINERIA	26
EDICTOS I.P.P.V.	26-27
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	27-28
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	28a32
REMATES	32-33
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
CESION DE CUOTAS SOCIALES	33-34
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	34
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO	34
CONVOCATORIAS	34-35
FE DE ERRATAS	35
PARTIDO POLITICO (Coalición Cívica ARI)	36a46
AVISOS BOLETIN OFICIAL	47-48

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Lavalle 175 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el segundo semestre del año 2016, debiendo ser abonada antes del 18/07/2016.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	1.180,00
Formato Digital	$	1.250,00
Gastos de Envío al interior	$	1.320,00
Ejemplar del día	$	13,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro